



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior, el día viernes 22 de abril de 2016, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**; en su condición de Presidente Designado del Consejo de Educación Superior; MSc. Miguel Velásquez, Sub-Director de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, (UNACIFOR)**; Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la **Universidad de San Pedro Sula, (USAP)**; Dr. Cárleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, (UPH)**; MSc. Carlos Echeverría, representante designado de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; MSc. Francisco Munguía, Director de Servicios Generales de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**; **Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), Miembros Propietarios**: Dra. Margarita Oseguera de Ochoa; Dr. Armando Euceda; Dr. Octavio Rubén Sánchez, Lic. Rosa Elia Sabillón; Lic. Rita Tamashiro Nakamura, Dra. Mirna Lizeth Flores Girón y el Msc. Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. Con excusa la Arquitecta Rosamalia Ordoñez, miembro propietario de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**. **ASISTENTES**: Sub-Comisionado de Policía y MSc. Mésil Marín Aguilar Amaya, Rector de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UNPH)**; Abog. Otto Raúl Vásquez Coello, Secretario General del **Centro de Diseño y Arquitectura, (CEDAC)**; Ing. Rosa Amada Zelaya y Mirian Varela, jefe de apoyo Educativo y Asistente de la **Escuela Agrícola Panamericana**; Abog. Sonia Gálvez y Abog. Edwin Romell Galo, Oficial Académico del Campus Tegucigalpa y Secretario General respectivamente de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Dra. Rosario Duarte de Fortín, MAE. Carlos R. Valle y Aracely Paredes Rosales, Rectora, Vicerrector Académico y Comisionada del SHACES, respectivamente, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH)**; MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV)**; MSc. Roger Martínez Miralda y MSc. Martha Isabel Zepeda, Secretario General y Directora de Desarrollo Curricular, respectivamente, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC)**; Ing. Rina Waleska Enamorado y Magdalena Ramos, Vice Rectora Académica y del área de Currículo de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, (UPI)**; Lic. Gustavo Mendoza, Vicerrector General de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**; Lic. Ollie Dannilú Romero, Asistente de Vicerrectoría Académica, de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**; Dra. América del Carmen Alvarado y Lic. Walter Montes, Secretaria de la Asociación Deportiva Universitaria de Honduras (ADUH) y el Asistente de la Vicerrectoría de Orientación de Asuntos Estudiantiles de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**; Lic. Ramón Antonio Vega, Jefe de Educación Física de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán (UPNFM)**. **Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: Dr. Rafael Núñez Lagos; Abog. Lily Pinel de Espinal; Dra. Rina Munguía; MSc. Amanda Janeth Mejía; Lic. Virgilio Paredes; Lic. Elizabeth Posadas Cruz; Abog. Edis Adály Oliva Ramirez; Lic. Marlon Eduardo Torres Sierra, Lic. Sandro René Díaz; PM Julia Francibel Sierra; P.M. Odalis Martínez y MSc. Silvia Barahona.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Ing. José Mónico Oyuela, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, informó al pleno que en ausencia de la Señora Rectora le correspondía presidir la sesión del Consejo de Educación Superior, seguidamente solicitó al Señor Secretario la comprobación del quorum, iniciando la Sesión con la asistencia de trece de catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior. Habiendo quórum se abrió la sesión a las diez con treinta minutos de la mañana (10: 30 a.m.).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, solicitó al señor Secretario dar lectura a la agenda para su discusión y aprobación.

Seguidamente sometió a discusión la agenda.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación Superior solicitó incluir un punto en la agenda para nombrar una comisión que elabore una propuesta para regular la oferta de Diplomados en los Centros de Educación Superior.

El Ing. Senén Villanueva, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, manifestó, que la Escuela ADEN sigue ofreciendo maestrías en Honduras sin tener el respectivo permiso del Consejo de Educación Superior y les recordó que hace más de un año, ante este Consejo se manifestó que se iba regular y que se iba hacer una publicación para que el público en general estuviera enterado qué es lo que están haciendo, ese problema persiste y está afectando a todas las Universidades.

El Presidente Designado del Consejo de Educación Superior consultó al Ing. Senén Villanueva que si lo proponía como punto de agenda para discusión, sería el punto número doce (12), quien manifestó que si lo proponía como punto de agenda.

El Dr. Armando Euceda miembro del Consejo de Educación Superior en representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que el tema de los diplomados era bastante amplio y que habría que establecer sobre qué diplomados se va hacer el estudio.

El Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, manifestó que cuando se discuta el punto habría que hacer esa diferenciación.

El MSc. Roger Martínez Miralda, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, solicitó corregir el punto que dice: “Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC”, ya que es Licenciatura.

Seguidamente el Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno si estaba suficientemente discutido, por lo que se aprobó la agenda, agregando dos puntos, los Nos. 12 y 13 y la observación que hizo el MSc. Roger Martínez de la Universidad Tecnológica Centroamericana, posteriormente fue aprobada por unanimidad, quedando aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta No. 300 (Ordinaria) de la sesión anterior.
4. Lectura de Correspondencia.
5. Participación de la Dra. América del Carmen Alvarado, Secretaria de la Asociación Deportiva Universitaria de Honduras (ADUH), para informar sobre el Plan de Acción 2016-2017.
6. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **Emisión de Acuerdo.**
7. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
8. Informes y Seguimiento de Acuerdos:
 - 8.1. Informe sobre los avances del Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior de Honduras, 2014-2023.
 - 8.2. Informe sobre la Propuesta de Investigaciones sobre el Nivel de Educación Superior.
9. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.741-294-2016 y la Opinión Razonada OR-DES-737-04-2016, de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Radiología e Imágenes en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

- Grado Académico de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **Emisión de Acuerdo.**
10. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.731-291-2015 y la Opinión Razonada Ampliada OR-DES-744-03-2016, de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz, en el Grado de Maestría, de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). en Tegucigalpa, F.M., Orientada a que se Autorice la Creación y el Funcionamiento de la Carrera con el Nombre de Política Exterior y Diplomacia, en el Grado de Maestría. **Emisión de Acuerdo.**
 11. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.595-261-2013 y la Opinión Razonada OR-DES-751-04-2016, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación para Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura en el Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), en Olanchito, Yoro. **Emisión de Acuerdo.**
 12. Nombrar Comisión para que elabore propuesta para regular la oferta de Diplomados en los Centros de Educación Superior. **Emisión de Acuerdo.**
 13. Oferta ilegal de Centros de Educación Superior. **Emisión de Acuerdo.**
 14. Solicitud de Reforma en el Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Se presenta documento.- Petición. **Emisión de Acuerdo.**
 15. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Agroexportación en el grado de Técnico Universitario y su respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH para sus Centros Regionales del Centro y Litoral Pacífico. Se presenta documento.- Petición. **Emisión de Acuerdo.**
 16. Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Campus Choluteca. Se acompañan documentos. Copia de Poder de Representación para su debido Cotejo. **Emisión de Acuerdo.**
 17. Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. Poder de Representación. **Emisión de Acuerdo.**
 18. Solicitud de Aprobación del Centro Asociado de Educación a Distancia, campus USAP, de la Universidad de San Pedro Sula. Se acompañan documentos. Documentos Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 19. Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (TC-20), en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula. Se acompañan documentos. Documentos Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 20. Solicitud de Autorización de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, para desarrollar en el Campus Central, en los Centros Regionales y en las Sedes Autorizadas para el Programa Especial de Formación Docente. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 21. Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Básica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 22. Solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, para desarrollar en el Campus Central, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 23. Solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Profesorado en Educación con Orientación en Matemáticas o Ciencias Naturales o Ciencias Sociales,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

- en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, para desarrollar en el Campus Central, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
24. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Constitucional en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
 25. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Estado y Políticas Públicas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
 26. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica, Licenciatura, con Opción a Técnico Universitario en Sistemas de Información Geográfica con Énfasis en Catastro, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
 27. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
 28. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Producción, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
 29. Entrega de documentos soporte del cambio de Categoría Institucional de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
 - ✓ Estatuto Institucional de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
 - ✓ Normas Académicas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
 - ✓ Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
 - ✓ Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
 30. Varios.
 31. Cierre de la Sesión.

TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 300 (ORDINARIA) DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior sometió a discusión y aprobación el Acta No.300 Ordinaria de la sesión anterior, el acta fue enviada por correo a cada uno de los miembros, se concedieron unos minutos para su presentación.

Seguidamente fue sometida a discusión.

El Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, manifestó que el Artículo 53 del Reglamento, requiere de una interpretación, por lo que consideró que es importante que se les haga una aclaración entre las unidades valorativas, ya que en las leyes actuales se habla de unidades valorativas y no de créditos.

Seguidamente el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, informó que se realizará un taller para explicar sobre todos esos temas y si después de realizado el mismo hay cambios, se deberá pedir las reformas respectivas.

El Dr. Armando Euceda, Miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que el espíritu de ese artículo, sobre los créditos, es que se incorpore la actividad que realizará el estudiante.

El Ing. José Mónico Oyuela, manifestó que le parecía muy bien la realización del taller para socializar dicho Reglamento.

Seguidamente consultó al Pleno si se aprueba acta No.300, la cual quedó aprobada por unanimidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Posteriormente el Acta No.300 ordinaria fue sometida a reconsideración, al no haber reconsideraciones el Acta quedó en firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- Nota recibida de parte del Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, donde se excusó por no poder asistir a la reunión del Consejo de Educación Superior del 22 de abril y acreditó al Magister Carlos Echeverría para que lo represente.
- Se recibió Credencial del Magister David Orlando Marín López, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, donde acredita al Magister Oscar Francisco Munguía, Director de Servicios Estudiantiles para que lo represente en el Consejo de Educación Superior en la sesión Ordinaria No. 301 del viernes 22 de abril de 2016, además excusó la inasistencia del señor Vicerrector Académico, ya que por compromisos previos e ineludibles que requieren de su presencia les impiden acompañarlos en esta sesión.
- Se recibió vía correo electrónico de parte de la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, excusa por no poder asistir a la sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior del 22 de abril de 2016.

QUINTO: PARTICIPACIÓN DE LA DRA. AMÉRICA DEL CARMEN ALVARADO, SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE HONDURAS (ADUH), PARA INFORMAR SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN 2016-2017.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al oficio RU-No.233-2016 de fecha 01 de abril, 2016, enviado por la MSc. Julieta Castellanos, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del cual remitió el oficio ADUH-2016 de la Dra. América del Carmen Alvarado Secretaria de la Asociación del Deporte Universitario de Honduras (ADUH), donde solicitó un espacio en la sesión del Consejo de Educación Superior para explicar a los Rectores de las actividades que se están realizando dentro de la organización que dirige.

El Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Dra. América Alvarado en su condición de Secretaria de los Juegos Deportivos Centroamericanos, siendo acompañada por el Lic. Ramón Antonio Vega Jefe de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y por el Asesor de la Asociación Deportiva Universitaria de Honduras, quien procedió a realizar la siguiente presentación:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 301
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 22 de abril de 2016



Asociación Deportiva
Universitaria de Honduras

LOGROS Y DESAFIOS

Son miembros actualmente de la ADUH las siguientes universidades:



- a) Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
- b) Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)
- c) Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
- d) Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)
- e) Universidad de San Pedro Sula (USAP)
- f) Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)
- g) Universidad de Defensa de Honduras (UDH)
- h) Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)
- i) Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR)
- j) Universidad Nacional de Agricultura (UNA)
- k) Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
- l) Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)
- m) Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Junta Directiva ADUH Noviembre 2014-2016



- David Orlando Marín (UPNFM) Presidente
- Abel Green (UNA) Vicepresidente
- América Alvarado (UNAH) Secretaria
- Misael Arguijo (UNICAH) Tesorero
- Marlon Breve (UNITEC) Vocal I
- Mata Mélida Morales (UJCV) Vocal II
- Mesil Aguilar (UNPH) Vocal III

LOGROS

- ADUH ya cuenta con un estatuto aprobado en la Asamblea de Rectores.
- Se trabaja en la adquisición de la personería jurídica
- Se trabaja en la organización de manera oficial las Ligas Universitarias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 301
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 22 de abril de 2016

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS

- **Participación de Honduras en los XV Juegos ODUC**
Panamá 17 al 21 de agosto del 2015
- Juramentación a 122 atletas de las universidades UNAH, UPNFM, UNITEC y UNICAH en las disciplinas de natación, atletismo, fútbol, futsala, baloncesto, tenis de mesa y karate que conforman la delegación de Honduras

Juramentación Delegación de Honduras
XV Juegos ODUC 2015
Auditorio Leticia MaTay UNITEC
12 de agosto 2015





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 301
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 22 de abril de 2016

HONDURAS OBTIENE 60 MEDALLAS EN XV JUEGOS ODUCC, PANAMA

13 medallas de oro, 17 de plata y 30 de bronce
El esfuerzo y dedicación de los jóvenes, la disciplina y tenacidad de los entrenadores y todo el equipo técnico que participó en esta justa deportiva internacional.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 301
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 22 de abril de 2016



Colaboran: 



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Asamblea Rectores 20 de Octubre 2015 Hotel Clarión



Participaron las distintas instituciones de educación superior que integran la ADUH .

Se discutieron temas como: la personería jurídica y la presentación de resúmenes de recientes participaciones como ODUCC Panamá 2015 y el II Panamericano de Taekwondo en Costa Rica.

Se definió el Plan de Acción 2015-2016 y el fortalecimiento de las unidades técnicas deportivas, como la conformación de comisiones para darle el apoyo y acompañamiento que los jóvenes atletas necesitan de cara a sus próximos compromisos nacionales e internacionales.

Se notificara a todos los rectores la necesidad de definir las disciplinas donde participaran sus instituciones y los compromisos económicos que se deben asumir para luego realizar los juegos nacionales y conformar las diferentes selecciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 301
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 22 de abril de 2016

La consolidación de la ADUH Honduras dará como resultado una mejor representación en la UNIVERSIADA de Taipéi julio 2017 y los ODUCC Venezuela 2017.

Las representaciones de las universidades públicas y privadas del país se comprometieron a apoyar y seguir apostándole al desarrollo de los jóvenes en las diferentes disciplinas deportivas.

FASES DEL PLAN 2015 – 2016





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 301
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 22 de abril de 2016

COMISIONES DE APOYO



- Comisión Técnica
- Comisión de Gestión y Mercadeo
- Comisión de Comunicación y Prensa
- Comisión de Medicina
- Comisión de Protocolo
- Comisión de Atención a los Atletas

EVENTOS INTERNACIONALES



Fédération Internationale du Sport Universitaire
(FISU):
7 y 8 Noviembre
Lausanne (SUI)

Organización Deportiva Universitaria de
Centroamérica y el Caribe:
26 y 27 Noviembre
Armenia (COL)



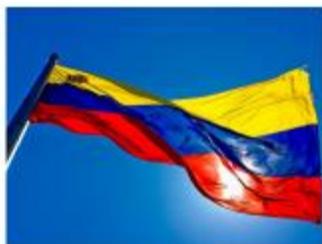


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 301
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 22 de abril de 2016

FISU asamblea General
7-8 de noviembre 2015
Lausana, Suiza



Deporte Universitario de Centroamérica y el
Caribe (ODUCC) se reúne en Uniquindío



VENEZUELA
SEDE JUEGOS
ODUCC 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Honduras integra Comité Ejecutivo de la FISU América 13-14 de febrero 2016

En la Asamblea General de la FISU estuvo presente en su calidad de presidente de la Asociación del Deporte Universitario de Honduras (ADUH) el rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) David Orlando Marín y la secretaria de dicha organización América Alvarado.

La reunión se llevó a cabo del 12 al 15 de febrero del año en curso y en la misma Honduras resultó electo como país asesor de la FISU.

Comité Ejecutivo:

Presidencia Alim Maluf Neto, de Brasil

Vicepresidencia Julio Guedea, de México

Secretaria Sandy Rodríguez, de Venezuela

Tesorero Emiliano Ojea de Argentina

Asesores: June Caddle de Barbados, Eduardo Ramírez de Perú, Luis Pelaez de República Dominicana y América Alvarado Honduras

Comité Ejecutivo FISU AMERICA 2016-2020 Sao Paulo Brasil 13 y 14 de febrero 2016





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 301
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 22 de abril de 2016

Selección Nacional Masculina de Futsala
UNCAF
27-31 de enero Guatemala

- Propósito: clasificar dos equipos y medio al premundial de Futsal a nivel de CONCACAF a realizarse en el mes de mayo en la ciudad de San José, República de Costa Rica. Equipo conformado por estudiantes de la UNAH, UPNFM y UNICAH.
- El equipo hondureño clasifico a la segunda fase como segundo lugar del grupo A.
- Participo en el repechaje clasificatorio al premundial como tercer lugar de UNCAF contra el tercer lugar de la zona del Caribe Trinidad y Tobago los días 5 y 6 de mayo del presente año en la ciudad de San José en Costa Rica.
- -Se pretende viajar el día 1 de mayo, pues la fecha obligatoria para presentarse en el hotel en San José es el 3 de mayo para sostener el repechaje los días 5 y 6 de mayo, e iniciando el premundial el día 8 del mismo mes.



**Selección
Nacional
Futsala**





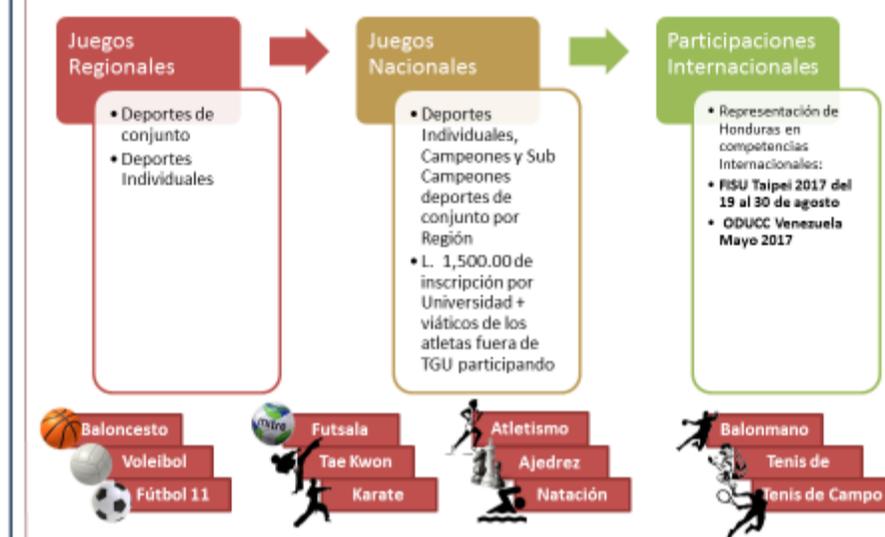
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 301
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 22 de abril de 2016

DESAFIOS



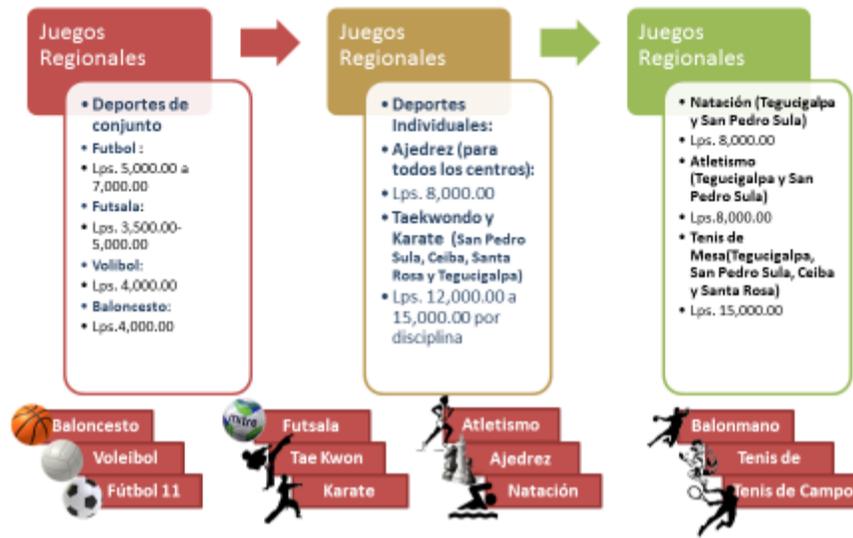
- Motivar a las universidades que aún no se han inscrito a la ADUH a participar.
- Motivar a las universidades inscritas a participar en los juegos regionales, nacionales e internacionales.

FASE IMPLEMENTACIÓN

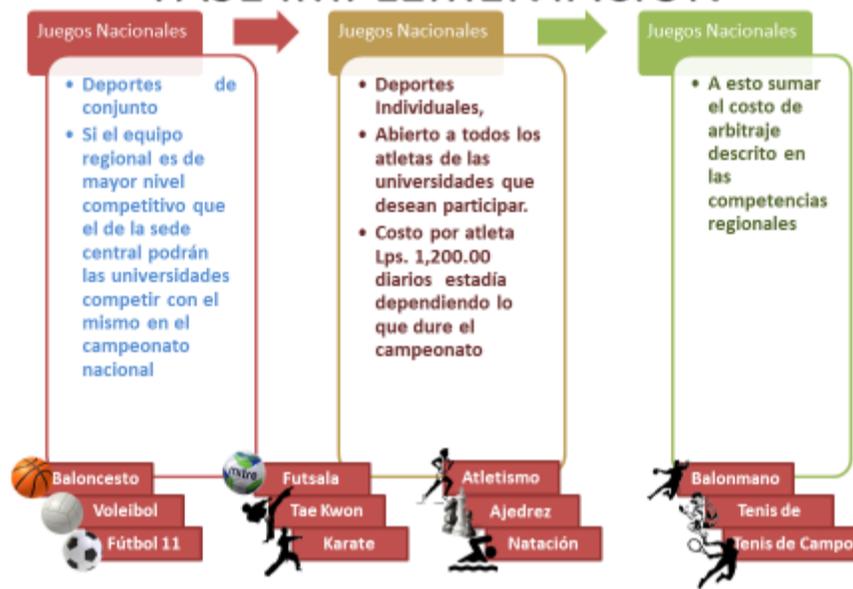




FASE IMPLEMENTACIÓN

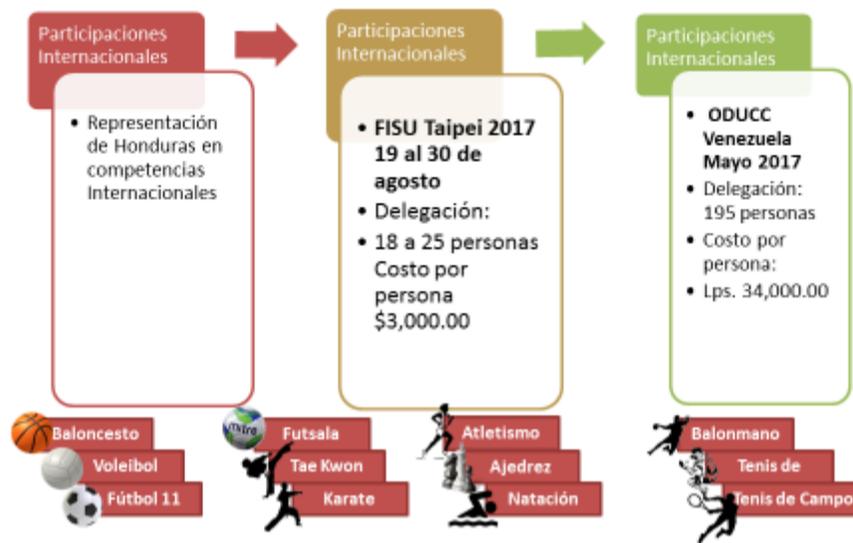


FASE IMPLEMENTACIÓN





FASE IMPLEMENTACIÓN



GIRAS DE TRABAJO COMISION TECNICA

- San Pedro Sula y la Ceiba 10 - 12 de abril
- Santa Rosa de Copan 11-13 de mayo
- Danlí 20 de mayo
- Choluteca 23 de mayo
- Olancho 26-27 de mayo
- Danli 20 de mayo
- Olancho 26-27 de mayo



Seguidamente se le cedió la palabra al Dr. José Carletón Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, quien manifestó que están haciendo una buena labor, pero que quería hacerles una recomendación que es concentrarse a Nivel Nacional que eso bajaría los costos y que haya participen de mujeres, no solo varones.

El Ing. Senén Villanueva, Rector de la Universidad de San Pedro Sula, también los felicitó e informó que están participando en actividades deportivas y solicitó que la invitación se haga para todas las universidades para que puedan participar.

Posteriormente el Ing. José Mónico Oyuela, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior felicitó a la Dra. América Alvarado por la labor que está realizando.

Finalmente la Dra. América Alvarado dio las gracias y reiteró el compromiso de hacer llegar toda la información a todas las universidades para lograr tener a todas las veinte (20) universidades participando, ya que para ellos es sumamente importante.

SEXTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema manual, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 3237-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **I-001-301-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ADAM RUBEN MEZA GOMEZ** del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5051-04-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **ADAM RUBEN MEZA GOMEZ**. **I-002-301-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARIA CELESTE RODRIGUEZ HERNANDEZ** del Título de MEDICA ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA en virtud de dictamen No. 5052-04-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL en el grado de ESPECIALIDAD MEDICA, a **MARIA CELESTE RODRIGUEZ HERNANDEZ**. **I-003-301-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MIGUEL HERNAN SOSA LOPEZ** del Título de MAGISTER SCIENTIAE EN GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO que obtuvo en EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACION PUBLICA (ICAP), COSTA RICA en virtud de dictamen No. 5053-04-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MAGISTER SCIENTIAE EN GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO en el grado de MAESTRIA, a **MIGUEL HERNAN SOSA LOPEZ**. **I-004-301-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **NORA CECILIA MARTINEZ DIAZ** del Título de MAGISTER SCIENTIAE EN GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO que obtuvo en EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACION PUBLICA (ICAP), COSTA RICA en virtud de dictamen No. 5054-03-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MAGISTER SCIENTIAE EN GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO en el grado de MAESTRIA, a **NORA CECILIA MARTINEZ DIAZ**. **SEGUNDO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema digital, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

Acta CES No. 301 del 22 de abril de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

ACUERDO No. 3238-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los Reconocimientos de títulos a los siguientes peticionarios:----- **SEGUNDO:** Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: ----- **TERCERO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADOS A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. EMISIÓN DE ACUERDO.

EL Secretario del Consejo, MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, informó que se han procesado para esta sesión veintidós (22) casos de graduados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH) y habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3239-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 19 de abril de 2016, emitió Dictamen No. 186 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

A continuación se detalla el nombre de los peticionarios:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

No.	CORRELATIVO EN ACTA	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
1.	5546	DENIA IVETH CERRATO REYES	0823-1977-00006
2.	5547	GERMAN CANALES REYES	1706-1952-00171
3.	5548	MARIA DOLORES CASTRO MINEROS	0801-1962-03175
4.	5549	JOEL MATIAS CARDONA ENAMORADO	1601-1975-00551
5.	5550	SILVIA LIZETH CARBAJAL PEÑA	0801-1973-06125
6.	5551	CARLOS EDUARDO RAMOS FLORES	0401-1975-00825
7.	5552	TITO HERNANDEZ SALGADO	0801-1976-06798
8.	5553	LUIS FERNANDO SAUCEDA GODOY	0801-1983-13676
9.	5554	FANY JULISSA PARADA VALLADARES	1208-1975-00128
10.	5555	NOLVIA ARGENTINA CASTRO CASTILLO	1201-1970-00496
11.	5556	AURORA ESPERANZA PAZ	1616-1993-00441
12.	5557	JUAN MANUEL SANTOS RODRIGUEZ	0501-1971-00358
13.	5558	LUIS MIGUEL LARA HERNANDEZ	0401-1981-01506
14.	5559	ANGELA KARINA VASQUEZ TREJO	1006-1984-00324
15.	5560	GUADALUPE MERCEDES ANDINO RAUDALES	0801-1978-00482
16.	5561	HILDA BERTILIA RODRIGUEZ PEREZ	0801-1978-15030
187.	5562	WENDY DE LA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ PEREZ	0801-1972-10303
18.	5563	RICARDO SORTO RAMOS	0801-1978-05850
19.	5564	NIDIA ROSIBEL RAUDALES MOLINA	1701-1976-00265
20.	5565	JOHANNA ELIZABETH PERDOMO REYES	0101-1972-02382
21.	5566	GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANOS LANZA	0801-1974-05604
22.	5567	DARWIN LINDOLFO GARCIA	0714-1972-00177

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.”**

OCTAVO: INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

Acta CES No. 301 del 22 de abril de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

8.1. Informe sobre los avances del Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior de Honduras, 2014-2023.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación Superior informó que la Dra. Rina Munguía y el Lic. Virgilio Paredes, laboran en el Departamento de Planificación de la Dirección de Educación Superior, quienes están trabajando con el Plan de Desarrollo Estratégico de Educación Superior en Honduras, a la vez le recordó al pleno que este plan estratégico fue aprobado por el Consejo de Educación Superior y que contiene doce temas y unos se van moviendo más que otros.

Seguidamente procedió a presentar el siguiente informe de avances:

“



OBJETIVOS PLAN ESTRATÉGICO			
1 Promover el crecimiento del SES	2 Aumentar la cobertura de Educación Superior al promedio latinoamericano, a través de las TIC y carreras técnicas	3 Ampliar y diversificar la oferta académica	4 Elevar la oferta académica en el nivel de postgrados
5 Promover la investigación y la vinculación de las instituciones	6 Promover el fortalecimiento, desarrollo y uso educativo de las TICs	7 Implementación del SHACES	8 Fomentar el desarrollo de estructuras administrativas y de gestión académica curricular
9 Promover en las IES la elaboración de su PE y definición de su Modelo Educativo	10 Programa de Formación Permanente, para personal directivo y docente	11 Nuevos estándares para apertura de centros, sedes y carreras	12 Actualizar las normas académicas para la armonización de estándares



Continuó manifestando el MSc. Salgado Peña, que ya se han aprobado varios reglamentos como ser el Reglamento de Estudios de Postgrados, el Reglamento del Sistema de Educación a Distancia, el Reglamento de las Carreras Técnicas, el de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Investigación y el del SHACES. En la sesión anterior se juramentó una buena parte de la comisión y están pendiente dos universidades que se espera que la próxima sesión sean juramentados, ya casi está completo el sistema de acreditación. Las personas que están en el SHACES algunos no tienen experiencia, para ello se está preparando un plan de capacitación donde la participación será en primer lugar el (CCA), la (ACAP) quienes explicarán cómo funciona su Sistema de Acreditación, también se está pensando en invitar al (SINAES) de Costa Rica que ya tienen una amplia experiencia para que las personas que integren el Sistema de Acreditación tengan una información uniforme. Sobre el Tema de las TIC's se han estado organizando los Sistemas de Educación a Distancia, también se está preparando un taller, donde todas las universidades expongan sus experiencias y como se pueden ir mejorando. Sobre las carreras técnicas ya se aprobó el Reglamento, se tuvo una comunicación con Carlos Olivares, quien estuvo por dos semanas, se le encomendó que identificara una persona especialista en currículo de carreras técnicas, la cual se va contratar por tres meses que serían los meses de julio, agosto y septiembre, para que venga a realizar talleres donde participarán todas las universidades, se van a realizar talleres en San Pedro Sula y Tegucigalpa para que capaciten los equipos técnicos de cada universidad en el modelo de desarrollo de las carreras técnicas, el IHCETE, ha hecho una oferta de poder financiar la traída de este especialista para impulsar las carreras técnicas, obviamente a través de un convenio entre el IHCETE y la presidencia del Consejo de Educación Superior. También se han estado reuniendo con la AID, que están interesados en estos proyectos de carreras técnicas inclusive tienen un diagnóstico que la próximamente los van compartir en los talleres, donde cabe la posibilidad de que cada universidad conozca que carreras son las que se requieren a nivel de país. Seguidamente le cedió la palabra a la Dra. Rina Munguía y al Lic. Virgilio Paredes para que amplíen más sobre los avances del Plan Estratégico.

Dra. Rina Munguía, tal como informó el Señor Director, se han reunido con AID ellos les han explicado sobre los kloses y la metodología de Harward, posteriormente se trabajará en la instrumentalización que será el consultor que lo hará, el 2 de mayo se espera la visita de la Directora y el Director de USAID quienes vendrán personalmente a conocer la situación en la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente el Lic. Virgilio Paredes, manifestó que todo se ha planificado de común acuerdo, pero todo está dirigido por la Dirección, sobretodo el tener un plan estratégico en la Dirección de Educación Superior, se ha logrado interesar al gobierno con una propuesta dándole a conocer parte de lo que se está haciendo y algo muy llamativo es que se está buscando en el nivel internacional para que formen parte en este proceso. Los de AID ya han presentado en otros países. Este gobierno está siguiendo un modelo diferente, definitivamente se están haciendo logros para mejorar lo que es el Sistema Superior de Honduras.

Continuó manifestando el MSc. Ramón Ulises Salgado que también se está trabajando con la sistematización del Sistema del Nivel Superior se ha conversado con la IESAL-UNESCO, para ver cuáles son las buenas practicas que se están dando en américa latina en estos momentos y que se puedan compartir.

Seguidamente el Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, manifestó que la Secretaria de Ciencia y Tecnología, cuenta con fondos como para financiar algunas de estas actividades, porque no es lo mismo decir voy hacer que decir estoy haciendo, habría que hacerle una sugerencia a la comisión para que elaboren un proyecto con los fondos disponibles y convencer al Ministro que les dé su apoyo para ir trabajando en alguna de estas actividades y ojalá que todas las universidades puedan participar.

8.2. Informe sobre la Propuesta de Investigaciones sobre el Nivel de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Informó que están a punto de publicar un primer documento y se les va hacer llegar, la idea es que cualquier persona del gobierno o del sector privado, sector social o padre de familia, al leer este informe encuentre lo que están haciendo en la Dirección de Educación Superior; que están haciendo en investigación, en extensión y que se está haciendo con respecto a la calidad. La idea es tener un informe que oriente al público en general sobre lo que hacen en Educación Superior. También se está trabajando en una investigación que hizo IESAL-UNESCO, sobre la repotencia, se están actualizando los datos, se está haciendo un trabajo para caracterizar el perfil del docente en Educación Superior. También se tiene un estudio de quiénes son los estudiantes universitarios de hoy, hay una diferencia entre los estudiantes de los años 70 y 60 con los estudiantes de hoy, sus rasgos y características qué tienen que ver con el tipo de currículo que tienen y la parte didáctica. Se tienen un estudio de la IESAL-UNESCO que se hizo en América del Sur, se está tratando de adaptar todos esos indicadores para Honduras. Otro estudio que están realizando es sobre los posgrados, sobre la base de los estudios de posgrados están trabajando. Finalmente Invitó a todas las universidades para que estudiantes de posgrados que van hacer sus tesis se interesen en algunos de estos temas, están las puertas abiertas para poder participar, también hizo un llamado a todas las universidades abrir sus puertas para la información ya que la base de datos que se tiene en la Dirección de Educación Superior no cuenta con todos los datos. También hay otro estudio sobre eficiencia terminal ya que eso es clave saber cuánto duran en concluir los estudiantes de nivel superior, y se tienen otros estudios. Reiteró la invitación a las universidades que animen a sus estudiantes, que les informen que tienen temas, también a sus equipos de investigación, que puedan incorporarse y hacer sus tesis, también pidió a las universidades que les hagan el aporte con la información que requieren para poder tener un análisis de la educación superior y así poder obtener los logros para mejorar El Nivel.

El Ing. José Mónico Oyuela, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, manifestó que el Plan Estratégico que ha diseñado la Dirección de Educación Superior es bastante ambicioso y muy bueno y apunta hacia la calidad del sistema que mejorará en pocos años con la participación de todas las universidades, ya que esto está apuntando hacia objetivos comunes que es la calidad y eso es bastante positivo.

El Dr. Armando Euceda, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que todo le parece una excelente iniciativa, con este cambio en materia de educación superior que se está dando en el mundo, le parece que un buen tema de investigación sería el de los estudios generales, él es defensor de los estudios generales pero no se pueden tener como pétreas, sobretodo viendo lo que está pasando en el mundo en los estudios generales. Sugirió que se debe repensar, porque es importante lo que está pasando en el mundo en los estudios generales, consideró que no se está respondiendo como Centros de Educación Superior a las necesidades que la sociedad tiene, reiteró que ese es un tema para investigación.

La Dra. Margarita Osegura, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que también se suma a las felicitaciones por haber puesto en el tapete de la mesa, la investigación sobre el Nivel de Educación Superior, consideró que la Dirección perfectamente puede aprovechar las capacidades institucionales, los equipos de investigación que tienen las universidades para mejorar estas iniciativas de investigación, considerando que se necesita contar con esos equipos para realizarlos. Consideró que estos son los espacios para que la Dirección haga las solicitudes de investigación en el Nivel de Educación Superior, porque en el marco de la Dirección que presiona, da seguimiento a acuerdos, es como más complejo tener esos equipos de investigación, cree que un tema central de investigación tiene que ver con la eficiencia terminal de los estudios de posgrados ese es un tema álgido y con pocas prioridades del cómo salir de eso, porque los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

estudios de posgrado en nuestro país en un 99% son cofinanciados o autofinanciados, esto significa que el estudiante tiene que trabajar para poder cursar el posgrado; el saber cuáles son los tiempos que los conducen a la obtención de un título a nivel de posgrado sobre todo en las maestrías académicas, esas son las situaciones que tienen que ser investigadas con mayor claridad. Se preguntó y donde están las becas, cree que es importante hacer ese tipo de investigaciones como para ver con mayor claridad la eficiencia terminal en los posgrados.

El MSc. Carlos Echeverría, representante de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, agradeció a la Dirección por este esfuerzo, coincidió con el Dr. Armando Euceda que hay que ir innovando, ya que hay varios temas, por ejemplo, aprender a comunicarse, es un tema obligado, consideró que eso es importante, no hay nada pétreo, en Educación Superior siempre tiene que ser evolutivo.

La Lic. Rosa Elia Sabillón, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, también se sumó a las felicitaciones para la Dirección de Educación Superior especialmente al MSc. Salgado que ha sabido coordinar y trabajar sobre estos temas que son tan importantes para el Nivel de Educación Superior, específicamente en el plan estratégico en todos los programas que tienen y ha habido avances en cuatro de ellos del cual es testigo; está de acuerdo con lo manifestado por el Dr. Cárleton Corrales que hay proyectos que no se manejan con presupuestos abiertos, sino con los recursos y con la cooperación de quienes lo manejan, además consideró que varios de estos proyectos se pueden lograr haciendo un esfuerzo todos. Consultó al MSc. Salgado que como ya se aprobó el Reglamento de Investigación y si estas investigaciones que están en la mesa de discusión se están haciendo con esa nueva estructura que se está conformando y si se están haciendo con cada una de las universidades ya que cada una tienen su equipo de investigación y considera que con la participación de todas se puede lograr esos proyectos.

El Ing. Senén Villanueva, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula, felicitó a la Dirección por la presentación realizada ya que cada uno de estos proyectos están enlazados al nuevo Reglamento de Posgrados, consideró que si es conveniente replantear el estudio de esas cuatro asignaturas generales, a nivel de educación superior, aparte de que no hay profesionales para impartir esas asignaturas, considera que este tema debe ser tratado.

La Dra. Rosario Duarte de Fortín Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras, agradeció la invitación que les han hecho para involucrarse en el tema de las investigaciones, pero sería interesante atender la situación de los graduados, conocer cuál es su situación actual y cuál es el impacto que están teniendo en la sociedad y en el desarrollo social del país, de manera que hay gran preocupación en el sector privado.

La Dra. Mirna Flores miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que hay mucha polémica en el mercado, se acaba de aprobar un Reglamento de Posgrado que requiere de transformación profunda de la dinámica tanto en las universidades públicas como en las privadas, le pareció importante la propuesta de investigación pero cree también que es importante tener un sistema de información unificado porque eso es lo que va poder permitir hacer una observancia sistemática de saber qué es lo que se está mejorando y qué es lo que no se está mejorando, si se evalúa lo que es la eficiencia terminal de las Maestrías. Ella ve que los niveles de eficiencia terminal son graves realmente ya que solo se termina un 37% por lo menos en algunas áreas, pero si se tiene un sistema unificado se puede ir viendo cómo se mejora esa variable en el tiempo, además si se tiene esa información unificada los estudiantes de posgrados pueden acceder a esa base de datos y realizar sus propias investigaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

El MSc. Ramón Ulises Salgado, informó que sobre la base de datos, se están moviendo por la de Chile, UNESCO y la OPS, pero ahorita están trabajando con la de UNESCO. Con respecto a la consulta de la Dra. Rosa Elia Sabillón manifestó que todavía no se ha discutido el plan de investigación del sistema. Además reiteró que se necesita un debate sobre los estudios generales y las asignaturas pétreas porque hay ciertas asignaturas que hay que eliminarlas, por lo que el debate que se debe tener en primer lugar es lo de la formación general.

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO.741-294-2016 Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-737-04-2016, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 741-294-2016

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 2939-285-2014, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 285, de fecha 23 de septiembre de 2014 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el grado académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN. En cumplimiento a la petición recibida por parte del Consejo Técnico Consultivo para revisar los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas, en el grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; la comisión nombrada y conformada por las siguientes universidades: Universidad Católica de Honduras (UNICAH), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad de Defensa de Honduras (UDH), remite el dictamen final al Consejo Técnico Consultivo para su aprobación y funcionamiento, por lo que tienen a bien expresar lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que con fecha 26 de enero del 2016, la comisión recibió la segunda versión del Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas, en el grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de continuar con el proceso de evaluación que permitiera la emisión del dictamen. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 17 de febrero de 2016, la comisión nombrada realizó un consenso del estado de los documentos para verificar la incorporación de las observaciones previamente emitidas, obteniendo como resultado el cumplimiento de las mismas. **POR TANTO:** La comisión nombrada POR el Consejo Técnico Consultivo integrada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad de Defensa de Honduras (UDH), en uso de las facultades que las Leyes de Educación le confieren, recomienda al Consejo Técnico Consultivo que dictamine **FAVORABLEMENTE** a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas, en el grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Firmas y sello.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el grado académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Aprobar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la **Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el grado académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; previo a la verificación por parte de la Dirección de Educación Superior de las observaciones y recomendaciones mencionadas.

San Pedro Sula, Cortés, 23 de febrero de 2016.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**LIC. FRANCISCO JOSÉ ROSA ZELAYA
PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

OR-DES-737-04-2016

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de **Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad**, solicitado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)”. Se revisó el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de programas de estudio formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. La solicitud de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), al Consejo de Educación Superior, para la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado de Especialidad. La solicitud fue admitida mediante el Acuerdo No. 2939-285-2014 23 de 09 de 2014 emitido en Sesión Ordinaria No. 285 realizada el 23 de septiembre de 2014 por el Consejo de Educación Superior, donde manda a la Dirección de Educación Superior a emitir Opinión Razonada y al Consejo Técnico Consultivo realizar el dictamen correspondiente.
2. Se recibió el expediente en la Sesión N° 280 celebrada por El Consejo Técnico Consultivo en la fecha del 28 de octubre del 2014.
3. El Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. **741-294-2016 en la Sesión Ordinaria N° 294** realizada el mes de febrero del 2016.
4. La Dirección de Educación Superior revisó el expediente haciendo las observaciones correspondientes a los documentos del Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles profesionales.
5. Se realizó reunión e intercambios de recomendaciones vía correo electrónico en relación avances y verificación de la solicitud con autoridades y personal técnico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

- 6. Visita de campo a las instalaciones del edificio de Ciencias de la Salud, ubicada en la Ciudad universitaria y la comprobación de la disponibilidad de espacios académicos en el Hospital Escuela Universitario y el Instituto Hondureño del Seguro Social.

III. CARACTERÍSTICAS DEL POSTGRADO

Nombre de la Carrera:	Radiología e Imágenes Médicas
Código:	ERI
Duración de la Carrera:	4 años
Número de Períodos al Año:	2
Duración del Período Académico	18 semanas
Nº de Asignaturas/ Nº Unidades Practicas	32
Unidades Valorativas/Créditos	90
Modalidad de Estudio:	Presencial
Grado Académico	Especialidad
Acreditación;	Especialista en Radiología e Imágenes Médicas
Lugar:	Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Fecha de Creación de la Carrera:	2015

IV.- FUNDAMENTACIÓN

Se presenta un resumen de los aspectos desarrollados en la propuesta del Plan de Estudios

1. Aspectos Teórico-Conceptuales

La radiología es la especialidad médica que se encarga de generar imágenes del interior del cuerpo median te diferentes agentes físicos (rayos X, ultrasonidos campos magnéticos, etc.) y de utilizar estas imágenes para el diagnóstico y, en menor medida, para el pronóstico y el tratamiento de las enfermedades. También se le denomina genéricamente radiodiagnóstico o diagnóstico por imagen.

La radiología debe distinguirse de la radioterapia, que no utiliza imágenes, sino que emplea directamente la radiación ionizante (rayos X de mayor energía que los usados para diagnóstico, y también radiaciones de otro tipo) para el tratamiento de las enfermedades (por ejemplo, para detener o frenar el crecimiento de aquellos tumores que son sensibles a la radiación).

Los principios de los fundamentos conceptuales e investigativos de la radiología se manifestaron a partir del 8 de noviembre de 1895, los primeros inicios de este descubrimiento fueron protagonizados por Guillermo Conrado Roentgen en el Instituto de Física de la Universidad de Wurzburg en Baviera, Alemania. A partir de los aportes realizados en estas fechas, se marca una nueva era en la historia de la medicina.

La medicina ha empleado la radiología- los rayos x para auxiliar los diagnósticos. A principios de los años sesenta se comenzó a emplear los equipos de ecografía o ultrasonografía, generando ultrasonidos con imágenes del interior del cuerpo.

Una aplicación de los rayos X de forma avanzada, es la tomografía computarizada, o TAC, que permite realizar exploraciones tridimensionales de todos los órganos del cuerpo, incorporando a un tubo de rayos X giratorio a un potente ordenador capaz de reconstruir las imágenes.

Otra innovación en las técnicas es la imagen de resonancia magnética nuclear cuyos equipos contienen potentes dispositivos capaces de generar campos magnéticos mayores a dos teslas (20,000 gauss) en el campo del diagnóstico y de más de tres teslas en el campo de la investigación. Las radiaciones recogidas por.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

El ordenador, se emplean para reconstruir imágenes del interior del cuerpo en las cuales la intensidad mayor o menor de la señal corresponde a los átomos de hidrogeno de los tejidos y del agua corporal.

La radiología debe distinguirse de la radioterapia, que no utiliza imágenes, emplea directamente la radiación ionizante (rayos X de mayor energía que los usados para diagnostico) para el tratamiento de las enfermedades.

El profesional médico radiólogo es el encargado de supervisar el examen radiológico e interpretar la imagen corporal.

El profesional encargado de la obtención de imágenes médicas es el técnico en imagen para el diagnóstico, o el tecnólogo médico con mención en imagenología y física médica.

2. Fundamento Socioeconómico

Un elemento que deteriora las condiciones sociales deprimidas es el incremento acelerado de la delincuencia, a pesar del aumento de recursos públicos para su combate. Según datos oficiales, se establece que en Honduras ha habido un aumento significativo de la inseguridad ciudadana, no obstante los sustanciales y crecientes recursos públicos que se han destinado a su combate, lo que evidencia una deficiente aplicación del gasto asignado.

De esta forma el gasto de seguridad creció, en términos nominales, 15.9% promedio por año entre 2004 y 2011, lo que representa pasar del 1.5% al 2.3% como porcentaje del PIB. En contraste, la tasa de homicidios paso de 30 a 80 homicidios por cada 100,000 habitantes, entre 2004 y 2011. Con relación al contexto macroeconómico, se estima que los costos económicos de la violencia se traducen en pérdidas cuantiosas, más específicamente durante 2011, la inversión nacional dejo de registrar US\$ 46.4 millones adicionales, y el turismo dejó de percibir US\$ 26.2 millones adicionales.

Es importante denotar que la tasa total de hogares pobres se incrementó en 2011, por segundo año consecutivo. Los indicadores de pobreza monetaria en 2011 han aportado evidencias empíricas de la magnitud del deterioro de vida de los hogares hondureños, denotando un estancamiento de la reducción de la pobreza después de la crisis financiera y de política interna de 2009. Así, por un lado, la tasa total de hogares pobres se ubicó en 61.9%, lo que representa un 2% superior a lo registrado en 2010. Por otro lado, el porcentaje de hogares no pobres, paso de 40 a 38.1% en 2010 y 2011 respectivamente, ambos resultados obtenidos por segundo año consecutivo. De igual forma, la tasa de pobreza extrema de 2011 fue de 41.6% superior al 39.1% registrado en 2010. Según análisis elaborados por expertos se concluye sobre la situación de pobreza que a pesar de tener una leve recuperación en la economía, es poco probable recuperar el proceso de disminución desarrollado antes de la crisis, sino se focalizan los programas sociales, y además persistan deprimidos los mercados de trabajo de EE. UU y España.

En vista que en nuestro país se ha incrementado el uso de métodos diagnósticos utilizados en la medicina de emergencia, sobre todo en trauma, y que conlleve la utilización de mano de obra especializada que oriente y determine un manejo inmediato, que permita aumentar la sobrevivencia de las personas expuestas a las situaciones sociales imperantes como por ejemplo la violencia.

La revolución científico-técnica (RCT) tanto por su influencia sobre el desarrollo social general como sobre el desarrollo de las ciencias médicas, ha representado una posibilidad extraordinaria de progreso para el proceso salud- enfermedad en el hombre. Eso se concreta en la mayoría de los indicadores como el aumento de las expectativas de vida, la sensible disminución de la morbilidad de enfermedades infecciosas y las enormes posibilidades que tienen a mano estas ciencias que no la tenían en el siglo pasado. Esto es indiscutible, y es una cuestión de principios que no sólo está ligada a la RCT y su influencia sobre la medicina, sino a la influencia de ella sobre el desarrollo social en general. La especialidad Radiología e Imagen vendría a contribuir al aumento de los indicadores sociales que beneficiaría al desarrollo general del país.

El alto costo de estudios de diagnóstico, la mala utilización de los mismos y en algunas ocasiones la falta de conocimiento en la aplicación de los mismos permite un incremento considerable de los costos en la atención de los pacientes, con un gasto anual de millones de lempiras, que demuestra la necesidad de personal entrenado que oriente, y dirija hacia el estudio de elección con efectividad diagnóstica beneficiosa para el paciente y la institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

3. Justificaciones político –educativas

La República de Honduras es un país ubicado en el centro del istmo centroamericano. Tiene una extensión territorial de 112,492 km², y una población de casi ocho millones de habitantes. Posee una tasa de crecimiento del 1.9% y la esperanza de vida humana es de 70.5 años. El capital humano es joven –se registra un 53% menor de 19 años del total de habitantes- y se caracteriza por su variada etnografía y factores sociales que determinan el nivel cultural y educativo del país.

Según Freedom House, Honduras es el país de América Central que ha experimentado el mayor retroceso en democracia, debido casi exclusivamente a la destitución del ex presidente Zelaya en junio del 2009. En la última edición de la encuesta anual de derechos políticos y libertades civiles en el mundo, de Freedom House: Libertad en el Mundo 2010, Honduras fue eliminado de la lista de las democracias electorales y sus calificaciones de los derechos políticos y libertades civiles fueron reducidos a 4 cada uno, aunque todavía está considerado como un país "parcialmente libre".

Según el censo más reciente del año 2010, Honduras tiene una tasa global de alfabetización del 80%: están alfabetizados el 88% de hombres entre los 15 y 24 años de edad, y el 93 % de mujeres de la misma edad. Sin embargo, al fijarse en las cifras, se puede ver que aunque el casi 96.5% de los niños hondureños están inscritos en la escuela primaria, sólo el 61% se gradúa de la misma. En educación básica, en donde se decidió extender con tres años más los seis años existentes, se atiende el 86% de la población en edad escolar, mientras que en educación media, la tasa de atención es del 33% y en la educación superior, es del 10%. Sin embargo, sólo se registra un porcentaje del 0.93% de alumnos de posgrado en universidades estatales.

En este contexto, la UNAH, absorbe el 83% de la matrícula a nivel superior, que representa un registro de aproximadamente 80.000 estudiantes equivalentes a un 6% de los hondureños con edades entre 18 y 24 años. El 17 % restante se distribuye entre las otras universidades públicas y privadas.

En cuanto a la oferta de estudios a nivel de posgrado, en Honduras se ofrecen pocas maestrías y ninguna Especialidad en Radiología e Imágenes.

4. Fundamento filosófico

La filosofía que orienta la educación nacional se encuentra contenida en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Educación Superior y otras leyes y reglamentos específicos. También se encuentran orientaciones filosóficas en las regulaciones de proyectos vinculados con la modernización de la educación.

La Ley de Educación Superior, en su artículo 3 plantea como fines de la Educación Superior: “La investigación científica, humanística y tecnológica, la difusión de la cultura, el estudio de los problemas nacionales, la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional”, y amplía estos fines, dándole como tarea fundamental la “transformación de la sociedad hondureña; teniendo como misión la formación integral de ciudadanos para el logro de una óptima calidad académica, conjugando el dominio del saber, el conocimiento de la realidad nacional con el cultivo de las más puras cualidades éticas e incremento del sentido de responsabilidad frente a su misión profesional”.

Amplían estos conceptos las Normas Académicas del nivel de educación superior, específicamente los artículos: 5, 6, 7, 8, 9; que conceptualizan la Educación Superior, sus fines, así como la caracterización del mismo.

El documento Política para el Cambio y el Desarrollo en la Educación Superior, de la 27ava Reunión de la Conferencia General de la UNESCO (1993), resume las nociones principales por las que debe orientarse la educación superior: la pertinencia, la calidad y la internacionalización.

Del punto de vista del papel desempeñado por la educación superior como sistema y por cada una de sus instituciones con respecto a la sociedad y lo que la sociedad espera de la educación superior. La Pertinencia, abarca cuestiones como la democratización del acceso, los vínculos con el mundo del trabajo y las responsabilidades que tiene la educación superior con respecto al sistema educativo en su conjunto y la participación de la comunidad con la educación superior en la búsqueda de soluciones a problemas humanos. .



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

En el mundo actual, caracterizado por la existencia de grandes bloques económicos y por el avance acelerado de la ciencia y la tecnología, los sistemas de salud, y por ende la educación superior, están obligados a contribuir con la formación de ciudadanos competitivos, capaces de adaptarse a nuevas situaciones, de resolver creativamente los problemas pero también conscientes de sus responsabilidades sociales. Ello exige el respeto a los derechos humanos y a las condiciones de libertad, equidad, justicia, tolerancia, solidaridad y armonía con el medio ambiente.

El desarrollo de estas competencias implica la apropiación del conocimiento desde una concepción epistemológica que conjugue los procesos de producción, distribución y aplicación del mismo, haciendo énfasis en el papel fundamental del sujeto en su construcción.

El programa académico se ha diseñado para cumplir con el objetivo de entregar a la comunidad un radiólogo(a) completo, con capacidad para desarrollarse en cualquiera de sus subespecialidades. El programa permite que el (la) estudiante de posgrado realice un entrenamiento electivo en el área o áreas de su mayor interés.

Es importante recordar que el paradigma filosófico actual aborda la medicina bajo 6 aspectos, apropiándose del método científico:

- 1.- la investigación biomédica
- 2.- la medicina basada en evidencias
- 3.- el verdadero rol de la práctica médica
- 4.- la medicina como arte, ciencia y tecnología
- 5.- la epistemología y sus implicaciones y
- 6.- la validez de la medicina alternativa

5. Doctrina pedagógica

El currículum está diseñado para enseñar a investigar, resolver problemas, propiciar el pensamiento creativo, la solidaridad social, liderazgo, el trabajo en equipo, etc. El aprendizaje guiará hacia la búsqueda del conocimiento y al desarrollo del sentido de responsabilidad para poner el saber de salud al servicio de la sociedad. En suma, se está sosteniendo la existencia de un currículum flexible que esté acorde con los bruscos cambios tecnológicos.

En esta sección del documento se abordan algunas concepciones del modelo educativo de la UNAH utilizado para la elaboración del currículum de la Especialidad en Radiología e Imagen.

La Especialidad en Radiología e Imágenes Médicas se construyó tomando como base la teoría constructivista, la teoría crítica y la teoría humanista. Es constructivista porque está fundamentada en teorías cognitivas del aprendizaje, principalmente enfocadas a la resolución de problemas de la realidad, y que partiendo del nivel de desarrollo de los estudiantes, pretende asegurar la construcción de aprendizajes científicos, colaborativos, significativos y desarrolladores; posibilitando que los estudiantes realicen estos aprendizajes por sí mismos, que modifiquen sus esquemas de conocimiento, establezcan ricas relaciones entre el nuevo conocimiento y sus esquemas de conocimiento ya existentes.

La Especialidad en Radiología e Imágenes Médicas facilita en un cien por ciento la aplicación de la metodología constructivista, crítica y humanista ya que se forman profesionales constructores de conocimiento, críticos de la realidad y valoradores de los principios éticos del desarrollo de la medicina y con conciencia social para influir en el desarrollo de Honduras.

Del argumento anterior emerge el interés de presentar la propuesta de esta especialidad bajo la óptica de la multidisciplinariedad y más específicamente, por la construcción curricular alrededor de problemas sociales y de salud. Además se nutre de la perspectiva pedagógica del Modelo educativo de la UNAH, basado en la teoría constructivista, la teoría crítica y la teoría humanista, teorías que están bien reflejadas en la configuración metodológica del plan de estudios de la Especialidad Radiología e Imagen.

V ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Objetivo General del Postgrado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Formar profesionales en el campo de la radiología e imagen capaces de aplicar criterios técnicos y científicos que le permitan intervenir en la solución de los problemas de salud con sentido humanitario y vocación de servicio.

Objetivos Específicos:

- Mantener el interés permanente en auto preparación de la práctica en su especialidad.
- Adquirir habilidades y destrezas en el manejo y utilización de técnicas y procedimientos de la radiología.
- Demostrar actitudes éticas, humanistas, sociales, vocación de servicio que le permitan una interrelación médico social adecuada con el paciente, su entorno familiar y la comunidades.
- Valorar la importancia de la investigación, la creación de nuevos conocimientos y tecnología adecuada a la
- A la realidad de los servicios en el área de su especialidad.

Definición ocupacional y profesional

El presente plan de Estudio para la formación de especialistas en Radiología e Imágenes Médicas está constituido por el perfil del egresado el que define las características deseables que deberá mostrar el futuro especialista, e Conocimientos o formación intelectual (el saber), habilidades y destrezas, o desempeño operativo (el saber hacer) y actitudes y valores, u orientación humano-profesional (el ser) logrando estos aspectos el especialista en Radiología e Imágenes Médicas podrá contribuir a satisfacer determinadas necesidades relacionadas con la superación de la formación profesional del médico e incidir en la calidad de la atención que brindará.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

De Latinoamérica y el Caribe, Honduras es uno de los países con índices socioeconómico más precarios.

Por ellos, en la política del Ministerio de Salud Pública se ha incluido la estrategia de la extensión de la cobertura pretendiendo mejorar el acceso a los servicios de salud, para lo cual se ha contemplado el fortalecimiento de las unidades productoras de servicio (UPS) para brindar mejor atención a la población.

Una de las estrategias es la apertura de hospitales regionales y de área, clínicas periféricas de emergencia y la reapertura de emergencia en el Hospital General San Felipe.

Actualmente, el país cuenta con 60 médicos especialistas en Radiología e Imagen, los cuales se concentran la mayoría en Tegucigalpa. San Pedro Sula y La Ceiba. La población de Honduras para el 2011 es de 8.144,000.00; lo que constituye a un radiólogo por cada 135,733 habitantes; dato distante de la proporción establecida por la OMS/OPS; y para confrontar esta realidad, hay que aclarar que menos del 50% del total de los mismos laboran en el sector público.

En la mayor parte de los centros hospitalarios del país no hay especialista en Radiología, por lo que los pacientes son atendidos por técnicos, los cuales están limitados a la toma de estudios de algunas modalidades y no realizan interpretación de las mismas. La falta de un diagnóstico y tratamiento oportuno, son factores que contribuyen a la tasa de morbimortalidad.

No existe un plan de financiamiento para formación de especialista fuera del país, lo cual crea una importante necesidad para realizar dicho entrenamiento dentro del mismo.

Existe gran demanda de especialistas de radiología para cubrir las necesidades del país. Las circunstancias actuales de los sistemas de salud y la complejidad de los cuidados médicos hacen cada vez más necesario el contar con recursos humanos que puedan enfrentar las nuevas necesidades epidemiológicas, evaluar y manejar clínicamente pacientes complejos en los que la prevención y el tratamiento son elementos condicionantes de su sobrevivencia y calidad de vida posterior. Considerando los antecedentes expuestos se confirma la necesidad de contribuir al desarrollo de la salud de la sociedad hondureña mediante la especialidad en Radiología e Imagen.

El perfil de egreso de los profesionales para el campo ocupacional del Especialista en Radiología e Imágenes, responde a estándares y criterios propios de este postgrado: Los egresados tendrán competencias en el análisis, evaluación, aplicación de técnicas para el diagnóstico, gestión,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

investigación y capacidad de transferir conocimientos. Este postgrado está muy relacionado a la realidad de Honduras que demanda la necesidad de profesionales en el campo de la salud en el área de radiología e imágenes como un insumo determinante para el diagnóstico preciso del estado del cuerpo humano en la búsqueda de conocer sobre la situación de la salud de las personas.

Los graduados del programa serán profesionales formados en competencias del área de la salud, en los primeros tres años se ejecutaran rotaciones por las diferentes modalidades de la radiología, con el objetivo de conocer la física indicaciones y protocolos de estudio de las patologías.

El Cuarto año el médico residente rotará por las diferentes salas clínico quirúrgicas del hospital, con el objetivo de reforzar los conocimientos adquiridos en cada área de la medicina.

Distribución de las asignaturas

Primer Año						
Año	Código	Asignaturas	Créditos	Horas Académicas	Horas Autónomas	Requisitos
Primer año	ERI-101	Anatomía Macroscópica	3	45	90	Ninguno
	ERI-102	Neuroanatomía	1	15	30	
	ERI-103	Embriología	1	15	30	
	ERI-104	Histología	1	15	30	
	ERI-105	Rayos X Convencional I	2	30	60	
	ERI-106	Fluoroscopia I	2	30	60	
	ERI-107	Ultrasonido I	3	45	90	
	ERI-109	Investigación Científica I/Bioética I	4	60	120	
		Total		17	255	

Segundo Año						
Año		Contenido	Créditos	Horas Académicas	Horas Autónomas	Requisitos
Segundo año	Eri-201	Rayos X Convencional y Fluoroscopia II	1	15	30	Primer año
	Eri-202	Ultrasonido II	3	45	90	
	Eri-203	Tomografía I	5	75	150	
	Eri-204	Resonancia Magnética I	5	75	150	
	Eri-205	Mamografía I	3	45	90	
	ERI-206	Intervencionismo I	4	60	120	
	ERI-208	Investigación Científica II/Bioética II	4	60	120	
		Total		25	375	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Primer periodo					
Año	Código	Asignaturas y espacios pedagógicos	Créditos	Horas	Requisitos
Primer año	ERI-101	Rayos X Convencional I	3	45	Médico
	ERI-102	Fluoroscopia I	2	30	
	ERI-103	Ultrasonido I	22	330	
	ERI-104	Trabajo Académico Individual I	15	675	
	ERI-105	Investigación Científica /Bioética I	11	480	General
	ERI-106	Práctica Clínico- Radiológica I	24	1440	
	ERI-107	Guardias I	22	1344	

Tercer Año						
Año		Contenido	Créditos	Horas Académicas	Horas Autónomas	Requisitos
Tercer año	ERI-301	Ultrasonido III	1	15	30	Segundo año
	ERI-302	Tomografía II	5	75	150	
	ERI-303	Resonancia Magnética II	5	75	150	
	ERI-304	Mamografía II	3	45	90	
	ERI-305	Intervencionismo II	4	60	120	
	ERI-307	Rotación Patología	1	15	30	
	ERI-309	Investigación Científica III/Bioética III	4	60	120	
		Total		23	345	

Cuarto Año						
Año		Contenido	Créditos	Horas Académicas	Horas Autónomas	Requisitos
Cuarto año	ERI-401	Neuroradiología	2	30	60	Tercer año
	ERI-402	Radiología Cabeza y Cuello	3	45	90	
	ERI-403	Imagen en la Unidad de Cuidados Intensivos	2	30	60	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

ERI-404	Gastrorradiología	2	30	60
ERI-405	Urorradiología	2	30	60
ERI-406	Radiología Musculoesqueletica	3	45	90
ERI-407	Radiología Pediátrica	3	45	90
ERI-408	Radiología Gineco-Obstétrica	2	30	60
ERI-409	Radiología Imagen en Urgencia	2	30	60
ERI-410	Investigación Científica IV/Bioética IV	4	60	120
	Total	25	375	750

RESUMEN DE HORAS DE TRABAJO EN CUATRO AÑOS

ESPACIO PEDAGOGICO	Horas
Trabajo Académico Individual (I,II,III,IV)	2,925
Práctica Clínica- Radiológica (I,II,III,IV)	5,760
Guardia (I,II,III,IV)	5,376
Servicio Comunitario	15
Rotación Externa	30
Rotación Electiva	30
Gestión Administrativa	45
Total horas practicas	14,181

Síntesis la propuesta para desarrollar el postgrado de Especialidad de Radiología e Imágenes está debidamente fundamentada desde una perspectiva epistemológica, socioeconómica y educativa y cumple con los requisitos establecidos en la normativa de la educación superior, representando una oportunidad para la formación educativa de calidad en Honduras.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE CARRERAS DE POSTGRADO

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares la Dirección de Educación Superior realizó visitas al campus de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se identificaron elementos básicos que permitirá la creación y funcionamiento de la Especialidad, para la cual la UNAH cuenta con:

VII. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD

1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO

También se cuenta con una infraestructura física básica, en el Edificio de Ciencias de la Salud ubicado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, con aulas suficientes y acondicionadas didácticamente; a través del Convenio Tripartito UNAH, Secretaria de Salud, e Instituto Hondureño de Seguridad Social y el Hospital Escuela Universitario que cuentan con Clínicas para ubicar los estudiantes y cubículos apropiados para atender a los docentes, y espacios académicos especializados, laboratorios recursos bibliográficos básicos para el desarrollo de la Especialidad en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Radiología e Imágenes, recursos financieros para desarrollarlo, según informes elaborados a partir de supervisiones y análisis de documentos.

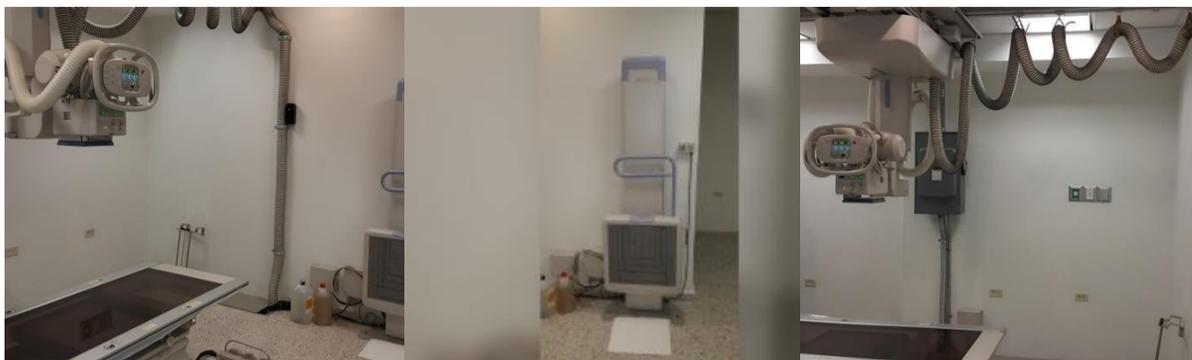


Equipo de Radiología Convencional

Es una técnica de imagenología en la que se observan las estructuras internas del cuerpo. Se realiza con un equipo de radiológico convencional, el aparato emite unas radiaciones electromagnéticas (Rayos X) que atraviesan el cuerpo en razón de la densidad de los materiales que lo componen.

Se recogen los resultados en una placa radiográfica, que es como una película de cámara de fotos (la luz también es una radiación electromagnética, pero menos energética). En el cuerpo humano se pueden distinguir, generalmente, tres densidades, que dan origen a las estructuras que se pueden estudiar:





Radiología Digital

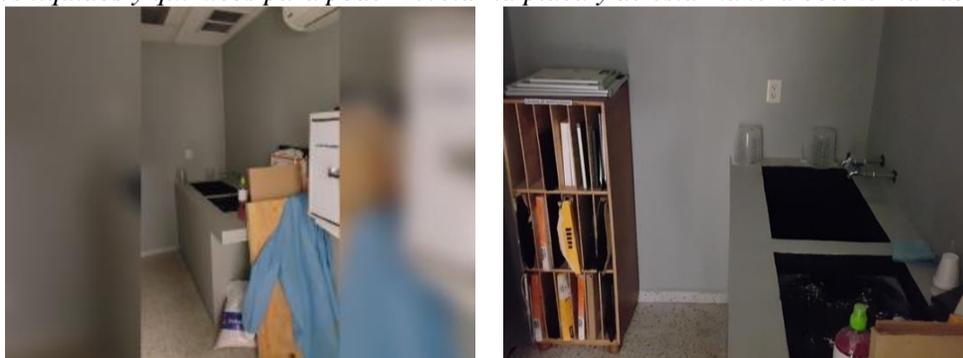
Se utiliza para denominar a la radiología que obtiene imágenes directamente, en formato digital sin haber pasado previamente por una película fotográfica. Al igual que ocurre en la fotografía la película fotográfica es sustituida por un dispositivo que captura las imágenes en forma digital, de esta manera se pueden optimizar de forma digital, virtualmente eliminando la necesidad de repetir exposiciones y por consiguiente bajando la dosis de radiación que recibe el paciente.

Aparte se cuenta con chasis largo que se utiliza para tomas radiográficas de la parte del tórax y lumbar.



Cuarto Oscuro

Es donde se hace el revelado de forma tradicional, se coloca la placa de aluminio dentro de los diferentes líquidos y químicos para poder revelar la placa y de esta manera obtener la radiografía.



Mamógrafo convencional o analógico

La consola nos muestra una película radiográfica de la parte mamaria donde se utiliza para detectar cáncer y otras anomalías en ambos senos.



Revelador del Mamógrafo convencional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016



Mamógrafo Digital

Esta es similar a la mamografía convencional, pero el sistema está equipado con un receptor digital donde se registran las imágenes de rayos-x en vez de registrarlas en película de radiografía y una de las ventajas es que el paciente recibe una dosis menor de radiación.



Área de Intervencionismo percutáneo

En esta área se pueden realizar biopsias, siempre y cuando no se tenga que abrir al paciente para obtener la muestra.



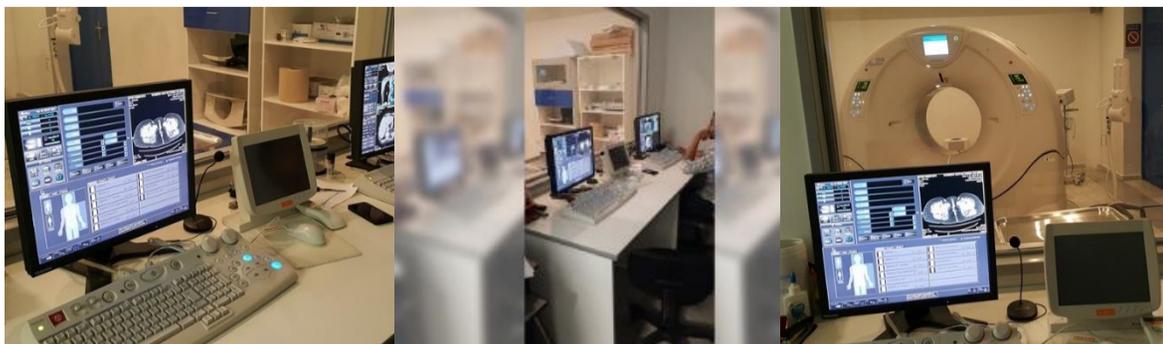
Tomógrafo One Aquilion

Posee una arquitectura de 320 filas de detectores lo que habilita a adquirir volúmenes de 160 mm de extensión longitudinal en 0.35 segundos y 0.5 mm de espesor. Con una cobertura de hasta 80 mm. Y de esta manera lograr generar hasta 320 cortes.



Procesamiento de Imágenes del Aquilion One

Son computadoras con memoria y software especiales diseñadas para la creación en forma digital de la tomografía.



Área de recuperación

Es donde el paciente va a ser tratado después de ciertos exámenes, como en la fotografía se muestra están los diferentes adaptadores, que se necesitan para esta área.

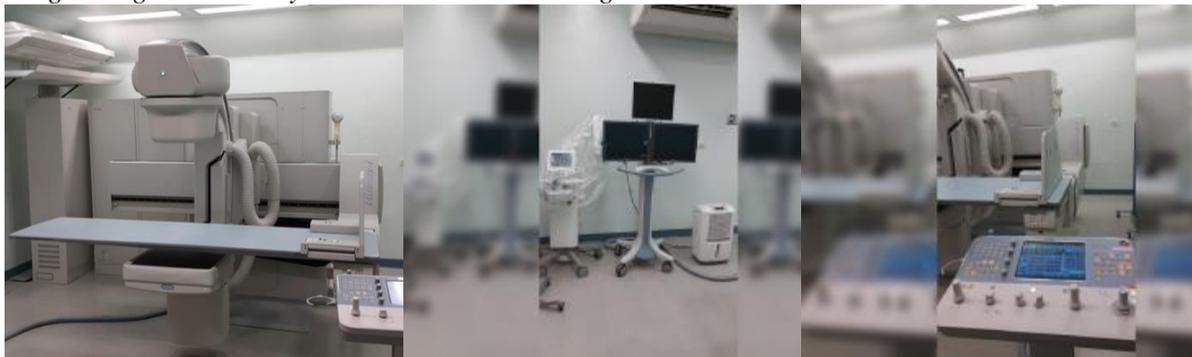


Pantalla de Luz



Ultimax-i (fluoroscopia)

La incorporación de un arco en C permite la región de interés para ser observada desde varios ángulos. Además, la combinación de un detector de panel plano (FPD) 43cm x 43cm proporciona un campo de imagen de gran tamaño para una amplia variedad de exámenes. La nueva tecnología de imagen "Super filtro de reducción de ruido (SNRF)" se ha adoptado para mejorar la visualización en fluoroscopia, que es de importancia crítica en muchos exámenes. Este sistema hace que sea posible llevar a cabo formación de imágenes multidireccional con un campo de imagen de gran tamaño y excelente calidad de imagen.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

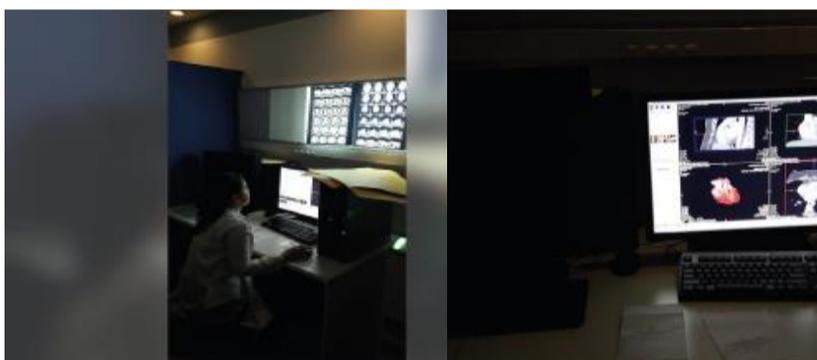
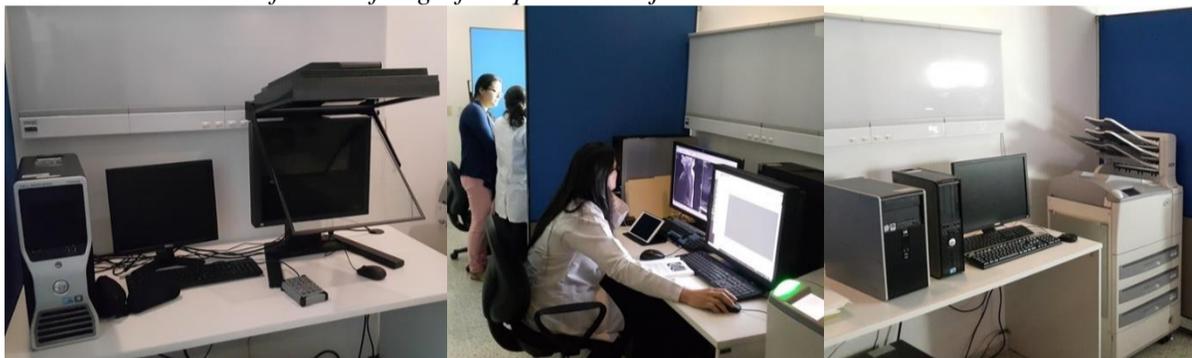
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016



Computadoras para dictámenes de pantalla

Son computadoras especializadas con software diferentes y resoluciones de pantalla de gran tamaño debido a las diferentes fotografías que se manejan.



Vantage Titan 3T (Resonancia Magnética)

Tiene un ancho 71 cm de abertura, el Vantage Titan 3T es el más cómodo sistema de Resonancia Magnética y capacidad de imán de 3 teslas (3T) para todos sus pacientes. Las bobinas integradas Atlas dan a los operadores una amplia gama de flexibilidad y ofrecen capacidades únicas cuando se combina con el paquete MRA sin contraste más evolucionado disponible.



2. TALENTO HUMANO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, representada en la Facultad de Ciencias Médicas cuenta con recursos humano graduado de la carrera de Medicina general y con grado de Especialidad. Adjunto cuadro que detalla la planta docente. En el Convenio Tripartito entre la UNAH, Instituto Hondureño de Seguridad Social y la Secretaria de Salud establece términos de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

colaboración entre los especialistas asistenciales con funciones docentes y enlaces médicos por cada una de las instituciones mencionadas.

La propuesta del Plan de Estudios incluye una lista de ocho asesores de tesis del postgrado.

En relación al personal docente que participará en el desarrollo de la carrera de Radiología e Imágenes en el grado académico de Especialidad, cuenta con el personal docente que a continuación se detalla:

No.	Nombre	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experiencia Docente y Asistencial
				Recon.	Incorp.		
1	Sayda Carolina Lanza Pérez	Doctora en Medicina y Cirugía (UNAH)	Especialidad en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Universidad de San Carlos de Guatemala)		RI-4168-02-2013	Si	Con experiencia
2	Jorge Alberto Almendarez Avila	Doctor en Medicina y Cirugía (UNAH)	Especialidad en Radiología (Universidad de San Carlos de Guatemala)		No RI	3167	X
3	Rolando Lenin Portillo Gallo	Doctor en Medicina y Cirugía (UNAH)	Especialidad en Radiología (Universidad Francisco Marroquín Guatemala)			SI	X
4	Rossell Cipriano Palencia Casco	Doctor en Medicina y Cirugía (UNAH)	Especialidad en Radiología (Universidad de San Carlos de Guatemala)		RT-2676-03-2007	Si	X
5	Eysa Rossana Carrasco Reynaud	Doctora en Medicina y Cirugía (UNAH)	Especialidad en Radiología e Imágenes (Universidad Nacional Autónoma de México)		RT-2312-05-2005	Si	X
7	Glenda Xiomara Ortiz Velásquez	Doctora en Medicina y Cirugía (UNAH)	Especialidad en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Universidad de San Carlos de Guatemala)	SI	RI-2576-10-2006	Si	

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Según Acuerdo N° 741-294-2016 del Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria No 294 realizada en febrero del 2016, recomienda aprobar.

La creación y funcionamiento de la carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el grado académico de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones realizadas por el Consejo Técnico Consultivo.

3. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó análisis a la estructura del Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes y Recursos materiales. Durante el proceso de análisis de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

documentación, presentada por la UNAH, se elaboró observaciones, enmarcadas en aspectos de forma y fondo a los documentos, también se realizaron reuniones de asesoramiento, para constancia de esta actividad, se anexan documentos al expediente.

X. CONCLUSIONES

- 1) Los diferentes apartados del diagnóstico y Plan de Estudios, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. Además cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano y recursos económicos para su desarrollo.
- 2) La UNAH, cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos, para la apertura del postgrado solicitado, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas a las instalaciones de la Facultad de Ciencias Médicas, Edificio de Ciencias de la Salud, ubicadas en el campus de ciudad universitaria; reuniones con autoridades, personal técnico y análisis de documentación presentada.
- 3) Para el desarrollo de la Especialidad de Radiología e Imágenes Médicas, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), cuenta con el Convenio Tripartito 0885 firmado en 1989 para el funcionamiento de los Postgrados de la Facultad de Ciencias Médicas, entre las instituciones de la Secretaria de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, y la UNAH, facilitando el talento humano, la infraestructura y financiamiento para proporcionar becas a los estudiantes
- 4) El Plan de estudio refleja el fundamento epistemológico de las ciencias de la salud, así como la demanda de la sociedad.

XII. RECOMENDACIONES

En consecuencia la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior;

- a) **Aprobar la Creación y funcionamiento** del plan de estudios de la carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad para la modalidad educativa presencial, y para desarrollarse en el Campus Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), así como en las instituciones de salud disponibles, ubicados en el Municipio del Distrito Central; dado que este centro posee las potencialidades en cuanto a recursos didácticos, equipo, y docentes para cumplir con los objetivos del Plan de Estudios solicitado.
- b) La Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento en un periodo de seis meses para identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular del postgrado y que estas experiencias, puedan socializarse con otras instituciones educativas del nivel superior con intención de contribuir en el desarrollo de la salud hondureña.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 22 de Abril del 2016.

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

cc:Expediente
RES/AVA”

El Ing. José Mónico Oyuela Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente el Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno se aprueba, aprobado por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

Acta CES No. 301 del 22 de abril de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

ACUERDO No. 3240-301-2016.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2939-285-2014, de fecha 23 de septiembre de 2014 el Consejo conoció y dio por recibida la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 741-294-2016 y la Opinión Razonada OR-DES-737-04-2016 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Radiología E Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Razonada expresa que: Los diferentes apartados del diagnóstico y Plan de Estudios, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. Además cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano y recursos económicos para su desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH, cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos, para la apertura del postgrado solicitado, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas a las instalaciones de la Facultad de Ciencias Médicas, Edificio de Ciencias de la Salud, ubicadas en el campus de ciudad universitaria; reuniones con autoridades, personal técnico y análisis de documentación presentada. **CONSIDERANDO:** Que Para el desarrollo de la Especialidad de Radiología e Imágenes Médicas, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), cuenta con el Convenio Tripartito 0885 firmado en 1989 para el funcionamiento de los Postgrados de la Facultad de Ciencias Médicas, entre las instituciones de la Secretaria de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, y la UNAH, facilitando el talento humano, la infraestructura y financiamiento para proporcionar becas a los estudiantes **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudio refleja el fundamento epistemológico de las ciencias de la salud, así como la demanda de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 741-294-2016 y la Opinión Razonada OR-DES-737-04-2016 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Radiología E Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **SEGUNDO: Aprobar la Creación y funcionamiento** del plan de estudios de la carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad para la modalidad educativa presencial, y para desarrollarse en el Campus Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), así como en las instituciones de salud disponibles, ubicados en el Municipio del Distrito Central; dado que este centro posee las potencialidades en cuanto a recursos didácticos, equipo, y docentes para cumplir con los objetivos del Plan de Estudios solicitado. **TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera** de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad con las siguientes características: **Nombre de la Carrera:** Radiología e Imágenes Médicas; **Código:** ERI; **Duración de la Carrera:** 4 años; **Numero de Períodos:** 2; **Número de Asignaturas/Número de unidades prácticas:** 32; **Unidades Valorativas/Créditos:** 90; **Modalidad de Estudio:** Presencial; **Grado Académico:** Especialidad; **Acreditación:** Especialista en Radiología e Imágenes Médicas; **Lugar:** Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **Fecha de Creación de la Carrera:** 2015. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento en un periodo de seis meses para identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular del postgrado y que estas experiencias, puedan socializarse con otras instituciones educativas del nivel superior con intención de contribuir en el desarrollo de la salud hondureña. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad; para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **SEPTIMO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CUMPLASE.**

DÉCIMA: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO

Acta CES No. 301 del 22 de abril de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

CONSULTIVO NO.731-291-2015 Y LA OPINIÓN RAZONADA AMPLIADA ORD-DES-744-03-2016, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIPLOMACIA PREVENTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, (UDH). EN TEGUCIGALPA, F.M., ORIENTADA A QUE SE AUTORICE LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA CON EL NOMBRE DE POLÍTICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 731-291-2015

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3000-289-2015, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 289, de fecha 13 de febrero de 2015 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Maestría en Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y los documentos acompañados, en base al escrito presentado por la Comisión nombrada, se pronuncia:

OBSERVACIÓN

1. Según el diagnóstico elaborado por la Universidad de Defensa, existe la necesidad de conocimiento sobre relaciones internacionales que incluyen la realización de acciones y gestiones de los nuevos temas de la agenda internacional, la defensa de los intereses hondureños para garantizar la integridad territorial y la soberanía nacional; definir y evaluar estratégicamente las funciones de las Misiones Diplomáticas y Consulares, tomando en cuenta el proceso de integración centroamericana.
2. Mediante la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Académica la Secretaría de Defensa y la Secretaría de Relaciones Exteriores están desarrollando estudios que les permitan establecer, en el ámbito de las relaciones Internacionales, estudios de postgrado que inserten a profesionales hondureños en un mundo moderno y globalizado que produce nuevos conocimientos que requieren innovadoras formas de análisis de los entornos internos y externos de la problemática nacional e internacional.
3. La Universidad de Defensa Nacional es un Centro de Educación Superior dependiente de la Secretaría de Defensa Nacional, dedicada a la formación y perfeccionamiento en el nivel de educación superior que requiere la institución armada.
4. Según las Normas Académicas de Educación Superior el diseño de una propuesta curricular se plasma en el Diagnóstico, Plan de Estudio y que los posgrados se obtienen con la acumulación de créditos académicos conforme a la valoración establecida que requiere un mínimo establecido de horas académicas y pueden ser profesionalizantes o académicas.
5. En este caso la propuesta de la Maestría en Política Exterior y Diplomacia presentada por la Universidad de Defensa contempla que la misma tiene la duración de dos (2) años estableciéndose en el plan de estudios 16 asignaturas con la respectiva descripción mínima haciendo un total de 54 unidades valorativas, no señalándose el total de créditos o el equivalente a las horas académicas.
6. La Universidad de Defensa Nacional posee el personal idóneo, capacitado y con el conocimiento académico para desarrollar el posgrado, así como con las instalaciones físicas.
7. Con la propuesta de este posgrado, serán beneficiados directamente los oficiales superiores de las Fuerzas Armadas, así como civiles que ostenten un título universitario a nivel de licenciatura brindándoles oportunidades laborales, crecimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

profesional y personal a mayor cantidad de hondureños para que puedan participar como docentes, asesores, opciones a cargos públicos y privados, etc.

POR TANTO DICTAMINA:

PRIMERO: Que considera de importancia la creación de un posgrado en Política Exterior y Diplomacia como una nueva oferta para la población hondureña.

SEGUNDO: Que dado que el Plan de Estudios propuesto por la Universidad de Defensa Nacional de Honduras debe ser congruente con los requerimientos que establecen las normas académicas debiendo adaptarse el mismo en cuanto al requerimiento de la acumulación de créditos académicos conforme a la valoración mínima establecida para las Maestrías y la naturaleza de las mismas que puede ser profesionalizante o académica, se recomienda a la Universidad proponente, previa remisión al Consejo de Educación Superior señalar el total de créditos o el equivalente a las horas académicas y la naturaleza de la Maestría, DICTAMINÁNDOSE FAVORABLEMENTE, previa verificación por la Dirección de Educación Superior de la incorporación de las observaciones señaladas en el presente inciso.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la **Maestría en Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la **Maestría en Política Exterior y Diplomacia en el Grado Académico de Maestría de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

San Pedro Sula, Cortés. 27 de octubre de 2015.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN
PRESIDENTA”**

“OPINIÓN RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIPLOMACIA PREVENTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) -EN TEGUCIGALPA, F.M.¹,- ORIENTADA A QUE SE AUTORICE LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA CON EL NOMBRE DE POLÍTICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA.

OR-A-DES-744-03-2016

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades

¹ Opinión Razonada ampliada de conformidad con los requerimientos del Consejo de Educación Superior en sesión No. 300 de fecha viernes 18 de marzo de 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

que le competen en relación a la solicitud de **aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios**, presentada por la Universidad de Defensa de Honduras. Se llevó a cabo la revisión de los antecedentes, los informes y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, el Plan de Estudios, Estudio de Factibilidad o Diagnóstico, Perfiles Académicos de Docentes, de acuerdo con la normativa aplicable para la creación de posgrados en las Normas Académicas y de los criterios e indicadores aplicables para la creación de posgrados en Honduras, así como, la Constitución de la República, Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Simplificación Administrativa, Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras y el documento de Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de UNESCO – CINE 2011, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo Universitario de la Universidad de Defensa de Honduras, en sesión NO. 25, acta NO. 25-2013 de fecha 04 de diciembre de 2013, de la ahora llamada carrera de Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz, en el Grado de Maestría, adscrita a la Vicerrectoría Académica, e instruye para que fuera presentada la solicitud ante el Consejo de Educación Superior para su aprobación.
2. En cumplimiento a la resolución anterior, y en el marco de la Ley de Educación Superior, la Representación Legal de la Universidad de Defensa de Honduras presentó ante el Consejo de Educación Superior en fecha 13 de febrero de 2015, la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz en el Grado de Maestría, adjuntando a la misma el documento diagnóstico y el plan de estudios propuesto por la Universidad de Defensa de Honduras.
3. La Dirección de Educación Superior en la revisión previa realizada a la documentación presentada por la Universidad de Defensa de Honduras para la aprobación de creación y funcionamiento de la carrera, en su momento emitió observaciones a la documentación presentada y solicitó a la Universidad de Defensa de Honduras la incorporación de las mismas, **recomendando incluso el cambio de nombre de la carrera por el de Política Exterior y Diplomacia**.
4. El Consejo de Educación Superior de Honduras, mediante Acuerdo No. 3000-289-2015 de fecha 13 de febrero de 2014 admitió la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Maestría de Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz, en el grado de Maestría de la Universidad de Defensa de Honduras, y la turnó junto con los documentos que la acompañaban al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y de la Opinión Razonada correspondientes.
5. El Consejo Técnico Consultivo realizó el análisis de los documentos presentados junto a la propuesta de creación y funcionamiento de la carrera, y siguiendo el procedimiento establecido, emitió dictamen favorable No. **731-291-2015** en sesión de fecha 27 de octubre de 2015, y **estando de acuerdo con la Dirección de Educación Superior respecto del cambio de nombre de la carrera, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la carrera con el nombre de “Política Exterior y Diplomacia”**.
6. La Dirección de Educación Superior en fechas 29 de enero, 10 y 25 de febrero y 01 de marzo, en reuniones sostenidas con el equipo técnico de la Universidad de Defensa de Honduras, compartieron observaciones y discutieron sobre las mejoras sugeridas a la propuesta relacionada con los ejes temáticos de la carrera, la reestructuración de la propuesta curricular, syllabus, ejes de investigación, los procesos de asesoría de tesis y otros aspectos administrativos y técnicos que normarán el buen desempeño de la carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

7. La Universidad de Defensa de Honduras atendió las sugerencias y presentó documentos nuevos que recogen el cumplimiento de los requerimientos al Diagnóstico, Plan de Estudios y documentación de la Planta Académica docente conducentes a la creación del programa de postgrado de Maestría en **Política Exterior y Diplomacia**, y teniendo a la vista el **dictamen favorable** del Consejo Técnico Consultivo, se emitió la presente opinión razonada.
8. En sesión No. 300 del Consejo de Educación Superior de fecha 18 de marzo de 2016, la Secretaría del Consejo presentó el punto “Décimo Sexto: Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo NO. 731-291-2015 y Opinión Razonada No. ORD-DES-744-03-2016 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Maestría en Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). Emisión de Acuerdo.” de cuya discusión se acordó lo siguiente:
 - a. Suspender el punto para próxima sesión, y que la Secretaría modifique la redacción del mismo, indicando el nuevo nombre de la carrera.
 - b. La Universidad de Defensa de Honduras debe aumentar su planta docente con grado de doctor al menos un docente más.
 - c. Instruir a la Dirección de Educación Superior para que verifique en los Estatutos de la Universidad de Defensa, si los ámbitos, disciplinas o campos del conocimiento que tiene autorizados permiten la oferta de la carrera solicitada.
 - d. Verificar en la clasificación internacional –CINE 2011 la definición del sector de estudios en el que se agrupará esta carrera y concluir si es competencia de la Universidad de Defensa de Honduras proponer oferta en ese sector.

La Dirección de Educación Superior, procedió nuevamente a realizar el análisis de la normativa, leyes y documentos técnicos, a partir de los cuáles esta opinión razonada fue ampliada y cumplimentada para fortalecer la fundamentación técnica y legal, sobre la cual el Consejo de Educación Superior emitirá su decisión final, fundamentos y ampliaciones que han sido incluidos en diferentes apartados de este documento:

III. CARACTERÍSTICAS DEL POSTGRADO

Nombre:	Política Exterior y Diplomacia
Grado:	Maestría
Código:	MPD-003
Duración de la Carrera:	Dos (2) años
Período Académico:	Seis (6) periodos académicos (incluye propedéutico)
Número de Períodos al Año:	Cuatro (4)
Unidades Valorativas:	Cincuenta y dos (52)
Número de Asignaturas:	Veinte (20)
Modalidad de Estudio:	Presencial
Lugar:	Tegucigalpa
Acreditación:	Máster en Política Exterior y Diplomacia
Fecha de creación de la carrera:	Marzo de 2016
Fecha de inicio de la carrera	Abril de 2016
Clasificación CINE-2011	Sector de Estudios No. 3. Ciencias Sociales, educación comercial y derecho.

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DEL POSTGRADO EN POLÍTICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA.



Para evaluar la fundamentación de la propuesta, se realizó un análisis de los diferentes componentes y razonamientos fundamentales en el ámbito epistemológico, social, económico, político y educativo, cuyos rasgos más importantes son:

1. Fundamento Epistemológico:

Mapa Conceptual de la Maestría en Política Exterior y Diplomacia



Fuente: Construcción propia

El mapa conceptual que antecede expone la fundamentación epistemológica de la carrera de Política Exterior y Diplomacia propuesto por la Universidad de Defensa de Honduras, en la que se destaca que el núcleo o eje integrador de la carrera lo constituyen las Relaciones Internacionales, un campo que está nutrido por la Economía, la Filosofía Política, la Historia, las Ciencias Políticas en los ámbitos de Política Pública, Política Exterior y la Diplomacia; y por las Ciencias Jurídicas y Sociales, específicamente con las teorías del Derecho Internacional tanto público como privado, entre otras. El derecho internacional es una materia que determina el tipo y los alcances de la Diplomacia. En el modelo también se aprecia a la investigación científica como un eje transversal, con el cual se espera desarrollar competencias en los maestrantes para la investigación científica aplicada a las relaciones internacionales y la gestión diplomática.

El Plan de Estudios propuesto para esta carrera prevé un currículum de 20 espacios de aprendizaje, organizados en los siguientes ejes:

EJE CIENTÍFICO	ESPACIOS DE APRENDIZAJE
RELACIONES INTERNACIONALES	Introducción a las Relaciones Internacionales Estructura Económica Internacional Cooperación para el Desarrollo Estrategias de Negociación
POLÍTICA EXTERIOR	Fundamentos de seguridad y defensa Nacional. Geopolítica Política Exterior de Honduras Solución de Conflictos
POLÍTICA PÚBLICA	Metodologías para el Análisis Político y Económico Política Comparada Políticas Públicas de Honduras
DIPLOMACIA	Ceremonial Diplomático y Protocolo
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO	Derecho de Tratados Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado Derecho Diplomático y Consular
INVESTIGACIÓN	Métodos y técnicas de Investigación Seminario de Tesis I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

	Seminario de Tesis II Seminario de Tesis III
--	---

El análisis de la temática que será desarrollada en cada asignatura del campo disciplinar evidencia la estrecha relación, consistencia e integralidad del conocimiento entre los diferentes ejes y las competencias a desarrollar por el programa.

Clasificación CINE- UNESCO 2011

La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) forma parte de la familia internacional de Clasificaciones Económicas y Sociales de las Naciones Unidas, las cuáles **son empleadas a nivel mundial en la elaboración de estadísticas** con el objetivo de acopiar y analizar datos comparables a nivel internacional de manera más consistente.²

La Carrera de Política Exterior y Diplomacia propuesta por UDH se clasifica en el campo o sector 3 “**Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho**”, pues epistemológicamente esta carrera está nutrida por la Economía, la Historia, Filosofía Política, Sociología, Geografía, Ciencias Políticas y Ciencias Jurídicas y Sociales”, asimismo, dada la naturaleza militar de la institución, el campo 8 “servicios”, 86 “servicios de seguridad” de la CINE-2011 incluye el campo de la Educación Militar, que es uno de los ejes de aplicación de este programa.

La Carrera de Política Exterior y Diplomacia **es una carrera del campo de las Ciencias sociales, educación comercial y Derecho**; orientada al ejercicio del servicio exterior de civiles y militares según la clasificación CINE-2011.

2. Justificación Social

El Estado hondureño a igual que todos los países requieren de profesionales competentes que le representen y salvaguarden sus intereses y los de la población en general, frente a los gobiernos de otros Estados, con el propósito de realizar los intercambios y negociaciones con liderazgo, equidad, respeto y eficiencia. Profesionales que sean lectores exactos de la realidad nacional e internacional, el perfil de egreso establecido en este programa de estudios, justifica socialmente su implementación.

Aspectos Legales:

De conformidad con la **Constitución de la República, Art. 245** (numerales 4, 12, 13, 14, 15, 16, 34, 43 y 44) Son atribuciones del Presidente de la República, “Mantener la paz y seguridad interior de la República y repeler todo ataque o agresión exterior” (4), “**Dirigir la política y las relaciones internacionales**” (12), “ Celebrar tratados y convenios, ratificar previa aprobación del Congreso Nacional, **los Tratados Internacionales de carácter político, militar, los relativos al territorio nacional, soberanía y concesiones, ...**(13)”, “**Nombrar los jefes de misión diplomática y consular** de conformidad con la Ley ...(14)” “**Recibir a los jefes de misiones diplomáticas extranjeras, a los representantes de organizaciones internacionales**; expedir y retirar el Exequátur a los Cónsules de otros Estados”(15); “**Ejercer el mando en Jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General**, y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República”(16); “**Dirigir y apoyar la política de Integración Económica y Social, tanto nacional como internacional ...**”(34) “Permitir o negar, previa autorización del Congreso Nacional, **el tránsito por el territorio de Honduras de tropas de otro país**” (43); “Permitir, previa autorización del Congreso Nacional, **la salida de tropas hondureñas a prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con los tratados y convenciones internacionales** para operaciones sobre el mantenimiento de la paz” (44), todas funciones vinculadas con las relaciones internacionales.

² Clasificación CINE-2011 pág. 6.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Los **Secretarios de Estado** son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia (**Art. 247 de la Constitución de la República**), en el marco de lo cual fue suscrito en el mes de noviembre de 2013, el *“Convenio Interinstitucional de Cooperación Académica entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores a través de la Academia Diplomática José Cecilio del Valle y la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de la Universidad de la Defensa de Honduras”*.

El **Art. 274 de la Constitución de la República**, “Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás leyes y reglamentos que regulen su funcionamiento. Cooperarán con el Poder Ejecutivo en las labores de alfabetización, educación, agricultura, conservación...”; **Art. 277** “Las Fuerzas Armadas estarán bajo el mando directo del Comandante en Jefe de las fuerzas Armadas, por su intermedio ejercerá el Presidente de la República ...”.

Según el Art. 5 y 26 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras, la Secretaría de Defensa Nacional tiene entre otras funciones las de “Velar porque se ejecute debidamente la política de defensa nacional por las Fuerzas Armadas; y, **Representar a Honduras en los organismos internacionales de defensa; ...** (Decreto N° 39-2001 - 29/10/2001).

La Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras, establece que los miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras son servidores del Estado (Art. 2), y que las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás leyes y reglamentos que regulen su funcionamiento. **Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones** a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, **educación**, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. **Participarán en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales**, prestarán apoyo logístico de asesoramiento técnico en comunicaciones y transporte; en la lucha contra el narcotráfico; colaborarán con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones emergencia que afecten a las personas y los bienes; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, **de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional**.

En el Título XI -DE LOS AGREGADOS DE DEFENSA Y OFICIALES DE ENLACE - CAPITULO I -DE LOS AGREGADOS DE DEFENSA, la Ley Constitutiva expresa:

Artículo 247. Los Agregados de Defensa tendrán carácter diplomático y formarán parte de la delegación hondureña acreditada en el país respectivo. Ser regirá por la ley correspondiente.

Artículo 248. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores y a propuesta del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas podrá nombrar para prestar servicio en las Embajadas de Honduras en el Exterior en los cargos de Agregados de Defensa a miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras en situación de Activo.

Artículo 249. Para ser Agregado de Defensa, se requiere ser Oficial General o Superior y hondureño por nacimiento, su cargo se denominará Agregado de Defensa, sin embargo, si representa a una de las fuerzas se denominará Agregado Militar, Agregado Aéreo, Agregado Naval o Agregado de Policía, según sea el caso, se regirán por la ley respectiva y su reglamento interno; y el Capítulo II - DE LOS OFICIALES DE ENLACE, de la misma ley estipula en el Artículo 250, que “Son oficiales de enlace los nombrados por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, para mantener estrecha coordinación y comunicación oficial, entre las Fuerzas Armadas y otras entidades nacionales e internacionales. Sus funciones y atribuciones se regirán por su Reglamento Interno”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Lo anterior, es indicativo que el campo de las relaciones internacionales y la diplomacia es una materia de aplicación especial por parte de los gobiernos del mundo, en este caso, abundantes argumentos se han presentado *supra* que evidencian la absoluta competencia de las Secretarías de Defensa y de Relaciones Exteriores de Honduras en la formación de Recurso Humano especializado, formalizado así a través del Convenio de Cooperación adjunto.

3. *Justificación Económica*

Honduras se verá fortalecida con profesionales que fomentarán su participación y presencia en el concierto de las naciones, creadores de la imagen que el país necesita para fortalecer los indicadores de inversión, ahorro, consumo y captación tributaria. Asimismo, la iniciativa de la Universidad de Defensa de Honduras disminuirá costos a la Secretaría de Relaciones Exteriores del país, en la formación de su recurso humano especializado en relaciones internacionales, siendo este uno de los propósitos del Convenio suscrito entre ambas Secretarías.

4. *Justificación Político-Educativa*

La **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**, es una institución de educación superior pública, dependiente de la Secretaría de Defensa Nacional cuya categoría institucional es de “Universidad” y que por antonomasia, es responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos. Esta universalidad permite la interdisciplinariedad que se requiere para el logro de sus más amplios objetivos. Las Universidades pueden tener un carácter relativamente especializado por el énfasis en una o más áreas afines. A la Universidad le corresponde:

- a) Impartir enseñanza, en todas las ramas de las ciencias,
- b) Contribuir al progreso de la ciencia, a la formación de investigadores y al desarrollo de la investigación científica, literaria y técnica.
- c) Preparar a los futuros profesionales, exigiéndoles a su vez un amplio y cualitativo acervo de conocimientos específicos, acordes con el rol que van a desempeñar en la sociedad.
- ch) Proporcionar una cultura superior y un perfeccionamiento personal y profesional necesarios para asimilar los avances científicos y responder cualitativamente a la demanda social. (*Art. 50 N.A. de El Nivel*).

La Universidad de Defensa de Honduras, es una institución del Estado de Honduras, y como tal responde a requerimientos directos de órganos superiores, tal es el caso, la creación y funcionamiento de una carrera de postgrado en el campo de las Relaciones Internacionales y Diplomacia, para formar cuadros propios para la Secretaría de Defensa y para las Fuerzas Armadas de conformidad con sus funciones atribuidas en la Constitución de la República y la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, así como de los profesionales que demanda la Secretaría de Relaciones Exteriores en el marco de sus competencias.

La cooperación entre la Secretaría de Defensa de Honduras y la Secretaría de Relaciones Exteriores está fundamentado en los artículos antes citados de la Constitución de la República, de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, así como, Art. 32 de la Ley General de Administración Pública, referida a la cooperación técnica que debe existir entre dependencias de la Administración Pública, y formalizado mediante convenio de fecha 11 de noviembre de 2013.

La UDH contribuye en la formación de profesionales de las relaciones internacionales, con un perfil profesional con especialización en disciplinas como las políticas públicas y diplomacia, capaces de formular una política exterior integral y coordinada. Las universidades del país están obligadas a escudriñar y encontrar nichos carentes de profesionalización en el país, así mismo, están obligadas a contribuir en los campos de su



competencia a incrementar la diversificación de la oferta académica y del nivel de posgrados, puesto que es una prioridad establecida en el plan de desarrollo del Sistema de Educación Superior.

La doctrina pedagógica de esta carrera se sustenta en el modelo constructivista y el mismo se refleja en los diferentes apartados e instrumentos de planificación didáctica para la ejecución del plan.

5. El modelo curricular del programa de Maestría en Política Exterior y Diplomacia:

El Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras – UDH, aprobado por el CES-**ACUERDO 1469-186-2005** sobre los ámbitos, disciplinas o campos del conocimiento para los cuales puede desarrollar oferta, establece en el Artículo 5, **Nivel de Educación**, que la Universidad de Defensa de Honduras, **impartirá educación superior en los niveles de pre-grado y post-grado**; Art. 6 **Naturaleza**: que la Universidad de Defensa de Honduras es una entidad de naturaleza educativa militar y **tendrá la responsabilidad de realizar la formación académica en el marco de la concepción científica, en consonancia con los intereses de la sociedad hondureña**; y Capítulo II. De los fines de la Universidad de Defensa de Honduras: Art. 9.- **Fines. ... c) Impulsar el estudio de las ciencias militares y demás áreas del conocimiento a nivel superior**, a partir de lo cual se concluye que es competencia de la Institución ofrecer el programa propuesto.

El diseño curricular del programa promete al graduado competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales. Las competencias conceptuales conformarán **el saber profesional**, a través de la formación de estructuras conceptuales con la información, conceptos, principios y teorías que conforman el saber disciplinar y profesional y de operar exitosamente en el campo de las relaciones internacionales, que es un ámbito ejercido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y por la Secretaría de Defensa en materia de su competencia, Secretaría está última de la cual la Universidad de Defensa de Honduras es parte.

En cuanto a las competencias procedimentales, las que conformarán **el saber hacer** y que se refieren a las capacidades para formar nuevas plataformas de conocimientos mediante estructuras definidas con la debida metodología, procedimientos y técnicas habituales de la profesión. Y finalmente, las competencias actitudinales, las que conformarán **el saber ser profesional** y se refieren a la predisposición o a la adopción de determinadas actitudes o hacia determinados tipos de percepción, valoración o acción.

Resumen de competencias: El plan desglosa los conocimientos, las prácticas y las actitudes a lograr a través del programa, de la siguiente forma:

C. CONCEPTUALES	C. PROCEDIMENTALES	C. ACTITUDINALES
Comprensión teórica y metodológica del “Poder”, de las Políticas Internacionales de los Estados y la Normativa Jurídica aplicable, Identificación de amenazas tradicionales y/o transnacionales, Sistemas de Integración, Análisis crítico y técnicas para el estudio de países, Fundamentos del derecho	Proponer iniciativas de política exterior, Interpretar objetivamente información y sucesos, Estudiar y analizar ámbitos de la normativa, Evaluar procesos históricos trascendentales, Reconocer las acciones en las etapas del ciclo de los conflictos de índole diplomático, Resolver situaciones de	Fomenta y practica principios éticos, culturales, ambientales y sociales en su actuación profesional. Propicia el pensamiento reflexivo, crítico, analítico e innovador. Demuestra interés por la investigación y la innovación permanente. Trabaja en equipo. Ejerce el liderazgo, Trabaja bajo presión,



C. CONCEPTUALES	C. PROCEDIMENTALES	C. ACTITUDINALES
internacional y la globalización, Comprensión de procesos internacionales de integración política, económica y social. Formulación de instrumentos de política exterior y relaciones internacionales. Asesoría en el área de Tratados Internacionales. Proceso de Investigación Científica – Metodología.	crisis o conflictos Elaborar y ejecutar planes, vinculados a la cooperación técnica internacional, Analiza problemas internacionales, sus causas y posibles consecuencias, y plantea alternativas de solución. Desarrolla procesos de investigación.	Participa activamente en la toma de decisiones, Es proactivo, Promueve programas comunitarios que impulsen el Plan de País. Muestra actitud de apertura, amplitud y disposición al cambio, Apoya actividades de Logística Internacional, Respeta la Patria y los valores cívicos e integracionistas.

Este Programa de Maestría está justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de doctrina educativa, para que sea aprobada por el Consejo de Educación Superior.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

El perfil de egreso de los profesionales del campo ocupacional en política exterior y diplomacia, responde a criterios de calidad propios de un programa de Maestría, el que pretende brindar conocimientos avanzados en el área de la ciencia, la técnica o el arte, que habilitan para el desempeño profesional especializado, la docencia y la investigación. El profesional en Política Exterior y Diplomacia estará formado en competencias genéricas y específicas del campo de las Relaciones Internacionales: la política exterior, la política pública, el derecho internacional (público y privado), la geopolítica y el ejercicio de la diplomacia. Sustentado ha sido el programa a través del diagnóstico realizado, el cual evidencia la vinculación del programa con la realidad nacional y las relaciones internacionales del país.

Las competencias genéricas aludidas consisten en la capacidad de interpretar situaciones de relaciones internacionales del país, problemas socioeconómicos, políticos y culturales del país en su relación bilateral o multilateral con otras naciones, la normativa y las convenciones internacionales, los protocolos de actuación frente a conflictos, a fin de influir o hacer propuestas encaminadas a la solución de problemas o de aprovechamiento o ensanchamiento de las relaciones diplomáticas, el fomento de la Paz y la cooperación entre naciones.

Capacidad para interactuar con distintos equipos multidisciplinarios, con intereses comunes u opuestos, capacidad para liderar, integrar, organizar, dirigir y evaluar equipos de trabajo y logro de metas, negociador respetuoso, puntual, honesto y con ética en el cumplimiento de sus funciones, tareas y acciones en pro del servicio exterior del país, con visión prospectiva y crítica para los intereses de la república de Honduras.

Las competencias específicas están relacionadas con la correcta aplicación de instrumentos legales y protocolos de actuación internacional en representación oficial, diseño y aplicación de estrategias y sistemas de integración, fomento de las relaciones internacionales, atención de amenazas tradicionales y/o transnacionales, gestión de la diplomacia y el protocolo, formulador de propuestas técnicas en material legal, procesos de integración, manejo de conflictos internacionales, Tratados Internacionales, liderazgo en la toma de decisiones y desarrollador de procesos de investigación aplicada.

Respecto de la demanda, este programa nace con una demanda cautiva, conformada por funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y funcionarios uniformados de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Secretaría de Defensa de Honduras y es abierto para ciudadanos civiles en general. El estudio diagnóstico muestra la motivación positiva hacia esta carrera por parte de estos grupos. Adicionalmente, datos estadísticos de educación superior revelan que además de los graduados de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz, también podrían ingresar al programa los graduados de la Universidad Tecnológica Centroamericana y Universidad Tecnológica de Honduras, instituciones que también desarrollan carreras de grado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, Negocios Internacionales para América Latina, Marketing y Negocios Internacionales, Mercadeo y Comercio Internacional, entre otras.

Líneas de Investigación del posgrado:

La Universidad de Defensa de Honduras tiene definidas once (11) líneas de investigación institucionales y para esta carrera de maestría en Política Exterior y Diplomacia, prioriza por las siguientes:

a. Sistemas de Información y Comunicaciones

En esta área se pretende el dominio y conocimiento de las tecnologías de comunicación alámbrica e inalámbrica, para contribuir al desarrollo, transferencia y aplicación de la tecnología de la información y las comunicaciones, sobre todo en la aplicación de servidores en sitios estratégicos, protección de hacking, identidad digital, gestión de riesgo (manipulación, difusión, o pérdida de información confidencial) así como el fomento de las tecnologías de procesamiento de señales de imágenes y video, sistemas de detección de falsificación de identidades.

Objetivos

- Desarrollar la seguridad informática y de las comunicaciones.
- Fomentar la criptociencia en los sistemas de información sobre todo la diplomática o de interés de Estado.
- Fomentar el uso de la tecnología basada en el uso de redes de comunicaciones inalámbricas y bases de datos soportadas por plataformas sostenibles y de bajo costo que permitan la comunicación y el control en áreas de trabajo, zonas rurales y de difícil acceso.

b. Ciencias Militares

Esta área de investigación está orientada al fortalecimiento de la estrategia militar y defensa nacional, tecnología militar aplicada a las operaciones, fuerzas armadas y su vinculación con la sociedad.

En la estrategia y defensa nacional pretende orientar las investigaciones a la gestión del talento humano y su organización, nuevos roles para las Fuerzas Armadas, política militar interna y externa, reingeniería y modernización de la educación militar.

Las relaciones cívico militares, los aportes del ejército en desastres naturales y provocados, en brigadas médicas, en la protección del medio ambiente y el ecosistema.

Objetivo:

Impulsar la investigación científica y el desarrollo del ejército de Honduras en relación al fortalecimiento de la defensa y seguridad nacional.

c. Política Exterior de Honduras

En esta área de investigación se pretende analizar el conjunto de las decisiones públicas que toma el gobierno del Estado de Honduras en función de los intereses nacionales y en relación con los demás actores del sistema internacional de un país. Debido a que el análisis de la política exterior implica tanto el estudio de la política internacional como de los asuntos domésticos, la disciplina académica se localiza e incide en la intersección entre la teoría de las relaciones internacionales y la política



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

pública. La política exterior se nutre de disciplinas como el estudio de la diplomacia, de la guerra (o del conflicto), de las organizaciones intergubernamentales, y de las sanciones económicas, cada una de las cuales cobran una importancia capital por la cual el Estado puede llevar a cabo su política exterior.

Objetivos

- Analizar la política exterior de Honduras en relación al narcotráfico, tráfico de personas y otros ilícitos internacionales.
- Razonar la política exterior de Honduras en relación a aspectos económicos a nivel micro y macro.

Actividades de Vinculación Social

La vinculación universitaria es el nexo entre dos o más entes que buscan un beneficio común óptimo y de calidad, que impacte de manera positiva en la sociedad con los valores y humanismo que distinguen a la Universidad de Defensa de Honduras.

Es la dirección encargada de establecer y facilitar mecanismos de coordinación interinstitucional entre los sectores: privado, público y social en afán de crear relaciones de colaboración que permita beneficios para las partes involucradas en cualquier ámbito: educativo, empresarial, gubernamental y social.

Las actividades de vinculación preparadas para la **Maestría en Política Exterior y Diplomacia** son las que generen conocimiento nuevo por medio de investigaciones en temas de diplomacia y política exterior en vinculación directa con la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo que permitirá a sus estudiantes “aprender-haciendo”.

La carrera llenará un vacío de profesionales certificados en la gestión de la política exterior del Estado y fortalecerá la internacionalización de instituciones y de negocios inclusive.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE CARRERAS DE POSGRADO

La verificación realizada al cumplimiento de indicadores y estándares mínimos para la creación y apertura de carreras de posgrado por la Dirección de Educación Superior a la Universidad de Defensa de Honduras, comprobó que esta institución cuenta con la competencia para desarrollar un posgrado en el ámbito de las relaciones internacionales, infraestructura física y organizativa para la gestión de la carrera, con una planta docente de elevado perfil profesional y especializado en el área científica del programa y las relaciones internacionales, a nivel de doctorado, con fortalezas financieras, laboratorio de cómputo y acceso ininterrumpido a internet, apoyos institucionales formalizados a través de convenios de cooperación y alianza estratégica entre la Secretaría de Defensa y la Secretaría de Relaciones Exteriores, principal demandante de profesionales en este campo.

VII. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL POSTGRADO

La Universidad de Defensa de Honduras, cuenta con recursos humanos especializados con postgrados en áreas como: (Derecho, Derecho Público, Derecho Internacional, Derecho Empresarial, Comercio Internacional, Economía, Relaciones Internacionales, Geografía, Diplomacia, Seguridad y Defensa Hemisférica, Administración, Administración de Proyectos, Finanzas, Gestión del Desarrollo, Investigación y Análisis de Políticas Públicas, Estadísticas Económicas y Sociales), áreas de formación pertinentes con el Programa de Política Exterior y Diplomacia. La mayoría de los candidatos cuentan formación pedagógica para docencia o experiencia docente en Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Se observa que la formación y experiencia de profesionales es bastante amplia en el ejercicio diplomático y las relaciones internacionales, se recomienda acreditarse con la documentación legal y académica correspondiente. La validación de títulos y la colegiación profesional debe evidenciarse para todos los candidatos, se instruye a la UDH la incorporación de documentos acreditantes a los expedientes correspondientes.

Las autoridades acreditadas para la gestión del programa de postgrado son las siguientes:

1. Director(a) de Postgrados: **Máster Mario Antonio Rodríguez**
2. Coordinador del Programa (Carrera): **Máster José Roberto Valenzuela**
3. Coordinador de Investigación y Vinculación: **Máster Geovany Iraheta**

Asimismo, la Universidad cuenta con una infraestructura física adecuada, con aulas acondicionadas didácticamente para alojar los estudiantes y cubículos apropiados para los maestros, y espacios académicos, laboratorio de informática, áreas culturales y deportivas, materiales, equipo de cómputo y audiovisuales, recursos bibliográficos básicos y recursos financieros para desarrollar el **postgrado en Política Exterior y Diplomacia en el grado académico de Maestría**, según informes elaborados a partir de supervisiones en "in situ" al Campus Principal de UDH en Tegucigalpa, M.D.C.

				
Aula	Aula Magna	Aula	Áreas deportivas	Biblioteca

Docentes Propuestos para el desarrollo del postgrado³:

No.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Col.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Observaciones
					Re c.	Inc.				
1	Ramón Cristóbal Romero Burgos	Abogado y Notario	Máster en Derecho Empresarial	Si	Si		FNHO-1380 Colegio de Abog.1 0715	Sí	Si	

³ Ampliada de conformidad a lo instruido por el Consejo de Educación Superior (sesión 300 18-marzo-2016)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

2	José María Leiva Leiva	Abogado	Doctor en Derecho	Si	Si	Si	Colegio de Abog.1 751	Si	Si	
3	Alan Javier Oviedo García	Abogado	Máster en administración y gerencia pública. Master en Derecho público.	Si	Si	Si	Colegio de Abog. 2806	Si	Si	
4	Hugo Noé Pino	Licenciado en economía	Doctor en Economía	Si	Si	Si	Colegio de Economistas 257	Si	Si	
5	José Roberto Valenzuela	Licenciado en Relaciones Internacionales	Maestría en Comercio internacional. Maestría en estudios asiáticos	Si	Si	Si		Si	Si	
6	Elías Humberto Euceda López	Abogado	Máster en derecho empresarial corporativo. Máster en diplomacia y relaciones internacionales	Si	Si	Si		Si	Si	
7	Noé Pineda Portillo	Licenciado en Geografía. Licenciado en sociología	Maestrías: Geografía económica, Sociología, Desarrollo Económico Local, Economía, Derecho Internacional. Doctorado en Geografía	Si	Si	Si		Si	Si	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

			Económica.							
8	Carlos Humberto Ramos	Licenciado en Relaciones Internacionales y Diplomacia y Ciencias Aeronáuticas	Máster en Seguridad y Defensa Hemisférica	Si	No			Si	Si	En trámite su de reconocimiento licenciatu y incorporación maestría
9	Cynthia Gabriela López	Abogada y Licenciada en Relaciones Internacionales	Doctorado en Derecho Público y Máster en Administración y Gerencia Pública.	Si	Si	Si	Colegio de Abo.10525	Si	Si	
10	María José Mejía	Licenciada en Relaciones Internacionales	Maestría en Administración de Proyectos.	Si	No			Si	Si	En trámite su reconocimiento de licenciatu y maestría
11	Carlos Alejandro Meza	Licenciado en Relaciones Internacionales	Máster en Dirección Empresarial y Comercio Internacional	Si		Si		Si	Si	
12	Fernanda María Martínez	Licenciada en Relaciones Internacionales	Máster en Finanzas	Si		Si			Si	En trámite su reconocimiento maestría
13	Germán Velázquez Romero	Licenciado en ciencias Militares	Máster en Seguridad estratégica	Si	Si	No	EHO-1903	Si	Si	En trámite su incorporación y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

										maestría
14	Alfredo Santos Tábora Mejía	Licencia do en Economía	Doctor en Gestión del Desarrollo	Si	Si		Colegio de Admón . de Empresas 989780 918	Si	Si	
15	Adán Suazo Morazán	Lic. En Economía	Máster en Investigación y Análisis de Políticas Públicas, Máster en Estadísticas Económicas y Sociales	Si	Si	SI		Si	Si	
16	Oscar Antonio Mejía Chinchilla	Licencia do en Ciencias Militares	Maestría en Seguridad y Defensa	Si		No	FNHO-1383	Si	Si	
17	Publio Graco Pérez Gonzales	Ingenier o Mecánic o Industrial y Relaciones Internaci onales y Diploma cia	Máster Administrac ión de Proyectos / En Diplomacia	Si	Si	No				En trámite su incorpor ación de maestría
18	Mario Antonio Rodríguez Núñez	Lic. en Ciencias Militares	Máster en Administrac ión de Empresas con Orientación en Finanzas	Si	Si	Si	EHO-2583	Si	Si	
19	Marcio Anael Sierra Varela	Licencia do en Administ ración de	Máster en Administrac ión de Empresas	Si	Si		Colegio de Admón .	Si	Si	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

		Empresas (UNAH)	con				99991060			
20	Aracely Banegas Alfaro	Licenciada en Ciencias Jurídicas con orientación en Derecho Empresarial	Máster en Ciencias Políticas, seguridad y defensa	Si	Si	No		Si		En trámite la incorporación de la maestría
21	José Antonio Cruz Oliva	Licenciado en Sociología	Dr. En Sociología Política					Si		
22	Jorge Alberto Amaya Banegas	Licenciado en Historia	Dr. En Ciencias Políticas y Sociología con orientación en Estudios Iberoamericanos					SI		

En relación a la propuesta de docentes, se considera que la Universidad de Defensa de Honduras cuenta con el personal docente necesario para desarrollar la Maestría en Política Exterior y Diplomacia en el Campus Principal de Tegucigalpa, dado que la formación profesional de los candidatos a docentes es sólida, a nivel de maestría y doctorado⁴. Es destacable también que la planta docente cuenta con experiencia profesional como diplomáticos de carrera y/o funcionarios de alto nivel en el Gobierno, como Secretarios de Estado, Representantes de Honduras en Organismos Regionales y Mundiales.

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

El Consejo Técnico Consultivo considera de importancia la creación de un posgrado en Política Exterior y Diplomacia como una nueva oferta para la población hondureña, recomendó establecer claramente en el plan de estudios la acumulación de créditos o el equivalente a las horas académicas, además, recomienda que la UDH avance en la definición de la naturaleza de la Maestría como académica o como profesionalizante.

⁴ Planta Docente ampliada por instrucciones del Consejo de Educación Superior (Sesión 300 18-marzo-2016)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

La Dirección de Educación Superior da fe de que se integraron los cambios sugeridos al Plan de Estudios, que se han incorporado los créditos, las horas teóricas, prácticas y de trabajo autónomo. Respecto a la definición de programa académico o profesionalizante, la UDH queda sujeta a cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Posgrados recién aprobado por el Consejo de Educación Superior en los plazos establecidos.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de asesoría y acompañamiento brindado a la Universidad de Defensa de Honduras, en diferentes momentos dio a conocer observaciones a la propuesta y señalamientos específicos de mejora y adecuación a los criterios y estándares de ley, sobre los contenidos del diagnóstico, plan de estudios y la planta docente. La institución conoció y acató las observaciones técnicas y legales y presentó nueva documentación de conformidad, con los documentos anexos para el seguimiento en la ejecución del programa.

Asimismo, se amplía esta Opinión Razonada en varios apartados, en el cumplimiento de las observaciones e instrucciones dadas por el Pleno del Consejo de Educación Superior en sesión No. 300 de fecha 18 de marzo de 2016, respecto de la Planta Docente, la competencia y el ámbito de la oferta de la UDH y sobre la definición del sector de estudios de Política Exterior y Diplomacia según la CINE-2011 de UNESCO.

IX. CONCLUSIONES

- 1) La Universidad de Defensa de Honduras, UDH solicitó en legal y debida forma, al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado con el nombre de Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz, en el grado de Maestría, no obstante, en el proceso de análisis académico-curricular, tanto el Consejo Técnico Consultivo, como la Dirección Superior en base a las observaciones recibidas por los Centros de Educación Superior y de su propio análisis curricular, concluyeron que procede la creación de la carrera pero con el nombre de Política Exterior y Diplomacia, sugerencia que fue aceptada también por la Universidad de Defensa de Honduras.
- 2) La Universidad de Defensa de Honduras, UDH, cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos, para la apertura del posgrado solicitado, los que fueron verificados mediante la revisión de la propuesta y los documentos acompañados, así como a través de los informes de visitas previas realizadas a la institución. Se presentaron documentos finales congruentes con el nuevo diseño curricular y el nuevo nombre para la carrera.
- 3) El nuevo plan de Estudios de la Maestría en Política Exterior y Diplomacia ha sido fundamentado en sus aspectos epistemológicos, legal, pedagógicos, económico, político y social y tiene definidas las líneas de investigación en las áreas de Sistemas de Información y Comunicación, Ciencias Militares y Política Exterior de Honduras, lo que constituye un elemento fundamental para los estudios de posgrado, así como su proceso de gestión curricular.
- 4) Los diferentes apartados del diagnóstico y plan de estudios elaborados para el programa de posgrado propuesto, están descritos de conformidad con la guía para la elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior vigente. Además la Institución cuenta con la infraestructura física, el equipamiento, el recurso humano y los recursos económicos para el desarrollo del programa de Maestría en Política Exterior y Diplomacia de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

- 5) La UDH ha suscrito convenios con instituciones nacionales y extranjeras que le aseguran contar con apoyos técnicos y de intercambio académico para el desarrollo del programa, tales como: centros de educación superior nacionales y extranjeros, instituciones públicas nacionales, organismos regionales y asociaciones de industriales, documentos que se anexan al Plan de Estudios.
- 6) La competencia de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) para ofrecer la carrera de Política Exterior y Diplomacia, se fundamenta en el contenido de la presente Opinión Razonada, de conformidad con lo establecido en la **Constitución de la República** (Arts. 245 (numerales 4, 12, 13, 14, 15, 16, 34, 43 y 44), 247, 274 y 277), **Ley General de la Administración Pública** (Art. 32), **Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras** (Arts. 2, 3, 5, 26, 247, 248, 249 y 250), **Ley de Procedimiento Administrativo** (Arts. 35 y 40), **Normas Académicas de la Educación Superior** (Art. 50), **Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras** (Arts. 5, 6 y 9), así como lo establecido en la **CINE-2011** de UNESCO y en el **Convenio** de cooperación suscrito entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Defensa de Honduras.
- 7) La Universidad de Defensa de Honduras, cuenta con un cuerpo docente especializado, formado a nivel de maestría y doctorado, con amplia experiencia en el campo de las Relaciones Internacionales y la Diplomacia, como diplomáticos de carrera y altos cargos en la administración y de representación internacional del Estado en diferentes gobiernos.
- 8) La UDH tiene una experiencia aproximada de diez años en el desarrollo de carreras de grado y desde 2010 desarrolla posgrados relacionados con los campos de formación en ciencias militares, defensa y seguridad.
- 9) El Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras fue aprobado por el Consejo de Educación Superior y está en proceso su publicación, por lo que la UDH deberá preparar el plan de seguimiento, con el propósito de que en el plazo establecido este programa se adecúe a esa nueva normativa.
- 10) El programa de Maestría en Política Exterior y Diplomacia llenará un vacío profesional en el país, y su eficiente desarrollo fortalecerá el cuerpo de profesionales y negociadores del Estado hondureño en materia de relaciones internacionales y diplomacia.
- 11) Fundamentan el análisis de la presente propuesta y el cumplimiento de observaciones dadas por el Consejo de Educación Superior en sesión No. 300 de fecha 18 de marzo de 2016, además de las mencionadas en la conclusión No. 6 que antecede, lo prescrito en las siguientes normativas: Constitución de la República (Arts. 96 y 321 al 327), Código Civil (Art. 7), Ley General de Administración Pública (Arts. 7, 8 (numeral 2) y 32), Ley de Procedimiento Administrativo (Arts. 19, 20, 21, 24, 25, 31, 32, 35, 40 (letras a y ch), 72, 83, 114, 116 y 130; Ley de Simplificación Administrativa (Art. 2 numerales 2 y 4), Ley de Educación Superior (Arts. 20 letras b), ch), d) y g) y 24), y Reglamento General de la Ley de Educación Superior (Art. 43).

X. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

- a) Aprobar la creación y autorizar el funcionamiento de la carrera de posgrado solicitada como Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz, con el nombre de “Política Exterior y Diplomacia” en el Grado de Maestría a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), de conformidad con la readecuación curricular y los consensos logrados entre el Consejo Técnico Consultivo, Dirección de Educación Superior y la Institución misma, para desarrollarlo en la modalidad presencial, en el Campus Principal de la Universidad en Tegucigalpa, dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, recursos didácticos, equipo, instalaciones físicas y docentes, y la pertinencia en la formación de profesionales en esta área para el desarrollo del país.
- b) Instruir a la UDH para que en el plazo de dos meses, presente a la Dirección de Educación Superior el Plan de Desarrollo de la carrera, en el que se incluya entre otros, el fortalecimiento y actualización del acervo bibliotecario en el área disciplinar (en forma física y/o virtual) y el plan de capacitación didáctica de los docentes.
- c) Mandar que la Dirección de Educación Superior supervise el desarrollo del posgrado en el término de seis meses para evidenciar el cumplimiento de requerimientos establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrados de Educación Superior y en el plazo de un año para valorar su gestión académica y el funcionamiento del mismo.
- d) De conformidad con lo indicado en la sesión No. 300 de fecha 18 de marzo de 2016, se recomienda aprobar en carácter “*de ejecución inmediata*” la creación y funcionamiento de esta carrera.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de abril, 2016

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RNL/RUSP.”

El Ing. José Mónico Oyuela Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente el Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno se aprueba, aprobado por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3241-301-2016.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3000-289-2015 de fecha 13 de febrero de 2014 admitió la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Maestría de Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz, en el grado de Maestría de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 731-291-2015 y la Opinión Razonada OR-DES-744-03-2016 de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación y Funcionamiento de la Carrera en Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz, en el Grado de Maestría, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). En Tegucigalpa, F.M., orientada a que se autorice la creación y el Funcionamiento de la Carrera con el nombre de Política Exterior y Diplomacia, en el Grado de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Defensa de Honduras, UDH solicitó en legal y debida forma, al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado con el nombre de Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz, en el grado de Maestría, no obstante, en el proceso de análisis académico-curricular, tanto el Consejo Técnico Consultivo, como la Dirección Superior en base a las observaciones recibidas por

Acta CES No. 301 del 22 de abril de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

los Centros de Educación Superior y de su propio análisis curricular, concluyeron que procede la creación de la carrera pero con el nombre de Política Exterior y Diplomacia, sugerencia que fue aceptada también por la Universidad de Defensa de Honduras. **CONSIDERANDO: Que** la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos, para la apertura del posgrado solicitado, los que fueron verificados mediante la revisión de la propuesta y los documentos acompañados, así como a través de los informes de visitas previas realizadas a la institución. Se presentaron documentos finales congruentes con el nuevo diseño curricular y el nuevo nombre para la carrera. **CONSIDERANDO: Que** el nuevo plan de Estudios de la Maestría en Política Exterior y Diplomacia ha sido fundamentado en sus aspectos epistemológicos, legal, pedagógicos, económico, político y social y tiene definidas las líneas de investigación en las áreas de Sistemas de Información y Comunicación, Ciencias Militares y Política Exterior de Honduras, lo que constituye un elemento fundamental para los estudios de posgrado, así como su proceso de gestión curricular. **CONSIDERANDO: Que** los diferentes apartados del diagnóstico y plan de estudios elaborados para el programa de posgrado propuesto, están descritos de conformidad con la guía para la elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior vigente. Además la Institución cuenta con la infraestructura física, el equipamiento, el recurso humano y los recursos económicos para el desarrollo del programa de Maestría en Política Exterior y Diplomacia de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **CONSIDERANDO: Que** la UDH ha suscrito convenios con instituciones nacionales y extranjeras que le aseguran contar con apoyos técnicos y de intercambio académico para el desarrollo del programa, tales como: centros de educación superior nacionales y extranjeros, instituciones públicas nacionales, organismos regionales y asociaciones de industriales, documentos que se anexan al Plan de Estudios. **CONSIDERANDO: Que** la competencia de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) para ofrecer la carrera de Política Exterior y Diplomacia, se fundamenta en el contenido de la presente Opinión Razonada, de conformidad con lo establecido en la **Constitución de la República** (Arts. 245 (numerales 4, 12, 13, 14, 15, 16, 34, 43 y 44), 247, 274 y 277), **Ley General de la Administración Pública** (Art. 32), **Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras** (Arts. 2, 3, 5, 26, 247, 248, 249 y 250), **Ley de Procedimiento Administrativo** (Arts. 35 y 40), **Normas Académicas de la Educación Superior** (Art. 50), **Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras** (Arts. 5, 6 y 9), así como lo establecido en la **CINE-2011** de UNESCO y en el **Convenio** de cooperación suscrito entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Defensa de Honduras. **CONSIDERANDO: Que** la Universidad de Defensa de Honduras, cuenta con un cuerpo docente especializado, formado a nivel de maestría y doctorado, con amplia experiencia en el campo de las Relaciones Internacionales y la Diplomacia, como diplomáticos de carrera y altos cargos en la administración y de representación internacional del Estado en diferentes gobiernos. **CONSIDERANDO: Que** la UDH tiene una experiencia aproximada de diez años en el desarrollo de carreras de grado y desde 2010 desarrolla posgrados relacionados con los campos de formación en ciencias militares, defensa y seguridad. **CONSIDERANDO: Que** el Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras fue aprobado por el Consejo de Educación Superior y está en proceso su publicación, por lo que la UDH deberá preparar el plan de seguimiento, con el propósito de que en el plazo establecido este programa se adecúe a esa nueva normativa. **CONSIDERANDO: Que** el programa de Maestría en Política Exterior y Diplomacia llenará un vacío profesional en el país, y su eficiente desarrollo fortalecerá el cuerpo de profesionales y negociadores del Estado hondureño en materia de relaciones internacionales y diplomacia. **CONSIDERANDO: Que** fundamentan el análisis de la presente propuesta y el cumplimiento de observaciones dadas por el Consejo de Educación Superior en sesión No. 300 de fecha 18 de marzo de 2016, además de las mencionadas en la conclusión No. 6 que antecede, lo prescrito en las siguientes normativas: Constitución de la República (Arts. 96 y 321 al 327), Código Civil (Art. 7), Ley General de Administración Pública (Arts. 7, 8 (numeral 2) y 32), Ley de Procedimiento Administrativo (Arts. 19, 20,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

21, 24, 25, 31, 32, 35, 40 (letras a y ch), 72, 83, 114, 116 y 130; Ley de Simplificación Administrativa (Art. 2 numerales 2 y 4), Ley de Educación Superior (Arts. 20 letras b), ch), d) y g) y 24), y Reglamento General de la Ley de Educación Superior (Art. 43). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 731-291-2015 y la Opinión Razonada OR-DES-744-03-2016 de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación y Funcionamiento de la Carrera en Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz, en el Grado de Maestría, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). En Tegucigalpa, F.M., orientada a que se autorice la creación y el Funcionamiento de la Carrera con el nombre de Política Exterior y Diplomacia, en el Grado de Maestría. **SEGUNDO.** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado solicitada como Diplomacia Preventiva y Construcción de la Paz, con el nombre de “Política Exterior y Diplomacia” en el Grado de Maestría a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), de conformidad con la readecuación curricular y los consensos logrados entre el Consejo Técnico Consultivo, Dirección de Educación Superior y la Institución misma, para desarrollarlo en la modalidad presencial, en el Campus Principal de la Universidad en Tegucigalpa, dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, recursos didácticos, equipo, instalaciones físicas y docentes, y la pertinencia en la formación de profesionales en esta área para el desarrollo del país. **TERCERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la carrera “Política Exterior y Diplomacia” en el Grado de Maestría a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) con las siguientes características: **Nombre:** Política Exterior y Diplomacia; **Grado:** Maestría; **Código:** MPD-003; **Duración de la carrera:** Dos (2) años; **Período Académico:** Seis (6) periodos académicos (incluye propedéutico); **Número de períodos al año:** Cuatro (4); **Unidades Valorativas:** Cincuenta y dos (52); **Número de asignaturas:** veinte (20); **Modalidad de Estudio:** Presencial; **Lugar:** Tegucigalpa; **Acreditación:** Master en Política Exterior y Diplomacia; **Fecha de creación de la carrera:** marzo de 2016; **Fecha de inicio de la carrera:** Abril de 2016; **Clasificación CINE- 2011:** Sector de Estudios No.3. Ciencias sociales, educación comercial y derecho. **CUARTO:** Instruir a la UDH para que en el plazo de dos meses, presente a la Dirección de Educación Superior el Plan de Desarrollo de la carrera, en el que se incluya entre otros, el fortalecimiento y actualización del acervo bibliotecario en el área disciplinar (en forma física y/o virtual) y el plan de capacitación didáctica de los docentes. **QUINTO:** Mandar que la Dirección de Educación Superior supervise el desarrollo del posgrado en el término de seis meses para evidenciar el cumplimiento de requerimientos establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrados de Educación Superior y en el plazo de un año para valorar su gestión académica y el funcionamiento del mismo. **SEXTO:** Trasladar a la Secretaría de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Política Exterior y Diplomacia” en el Grado de Maestría a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH); para que realice el registro correspondiente. **SEPTIMO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **OCTAVO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **CUMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO.595-261-2013 Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-751-04-2016, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

**CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”
(UNICAH), EN OLANCHITO, YORO. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 595-261-2013

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2625-268-2012 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 268 de fecha viernes 7 de diciembre de 2012 y teniendo a la vista de la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, **UNICAH**; en la ciudad de Olanchito, Yoro, y los documentos acompañados, dictamina en base a lo siguiente:

1. La Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo para elaborar dictamen sobre la propuesta de creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en la ciudad de Olanchito, Yoro; integrada por representantes de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), presentó los hallazgos de la inspección en la guía de observación respectiva, en la sesión anterior de este Consejo.
2. La Comisión, integrada por los señores Lic. Adolfo Bocaletti (UCENM), Lic. Ana Madrid (UPNMF) y el Lic. Oscar Flores (UNAH-CURVA), concluyó en su informe lo siguiente: “Conclusiones: No se tuvo a la vista los documentos que mostraran si la solicitud es para la creación de un centro regional, asociado o como se nos indicó una extensión de otro centro, de igual forma, la Comisión considera que la UNICAH debe presentar un plan de mejora para este centro y recomendamos que si se cumple con el mismo y una vez cotejado este cumplimiento por la Dirección de Educación Superior el dictamen sea favorable”
3. El Consejo Técnico Consultivo habiendo conocido el informe de Comisión, en sesión No. 260 de fecha 30 de abril de 2013, dispuso dar por recibido el informe e instruyó a la Universidad Católica de Honduras, elaborar con el apoyo de la Comisión el Plan de Mejoras solicitado, para asegurar las reformas a la infraestructura del centro y las reformas académicas necesarias para subsanar las falencias en el ámbito académico señaladas en el informe.
4. Con fecha 21 de mayo de 2013 el Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la UNICAH remite las respuestas de la UNICAH a las observaciones realizadas por la Comisión nombrada para emitir el dictamen, en base a lo cual el Consejo Técnico Consultivo emitió el presente Dictamen, recomendando al Consejo de Educación Superior,

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Después de haber discutido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en la ciudad de Olanchito, Yoro; y de haber conocido el informe de inspección de instalaciones, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar a la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en la ciudad de Olanchito, Yoro; para desarrollar en la modalidad presencial la siguiente oferta académica: Administración de Empresas, Psicología, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Ciencias de la Computación, Derecho y Mercadotecnia..



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

2. Instruir a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones de la Comisión, requiriendo a la UNICAH los documentos que muestren la organización y administración del centro, el programa de actualización global del personal docente, el plan de mejoramiento de la estructura física y equipamiento, así como darle seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por UNICAH en tales documentos.

Tegucigalpa, MDC. 28 de mayo de 2013.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. CARLOS ÁVILA MOLINA
PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA INGENIERIA INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH) EN OLANCHITO, YORO,

OR-DES – 751 -04- 2016

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de ampliación del funcionamiento de la **oferta académica de la carrera de Ingeniería Industrial , en el Grado Académico de Licenciatura**, solicitada por la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz”(UNICAH)**. Se llevó a cabo la revisión de los antecedentes, los informes del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, Planes de Estudio, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación y funcionamiento de Centros de Educación Superior y Criterios para la Apertura de Programas de Estudio; formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta Opinión Razonada tiene como antecedente los siguientes:

1. Presentación de la Solicitud de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para que se autorice la creación y el funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro y la ampliación de la oferta académica siguiente: Administración de Empresas, Psicología, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Ciencias de la Computación, Derecho y Mercadotecnia. Emisión de Acuerdo.
2. Solicitud recibida en el Consejo de Educación Superior en Sesión celebrada el 7 de diciembre del 2012, Acta 268, con emisión de Acuerdo No 2625-268-2012, acordando: admitir la solicitud y remitirla al Consejo Técnico Consultivo y a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Dirección de Educación Superior para que emitan Dictamen y Opinión Razonada respectivamente.

3. Acuerdo No.1584-190-06 Segundas Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de ingeniería Industrial, emitido por el Consejo de Educación Superior en sesión 190 realizada el 10 de Marzo del 2006, que surge del dictamen No.301-170-2005 presentado por el CTC y la OR-DES-360-03-2006 de la Dirección de Educación Superior, donde se recomienda la aprobación a las Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.
4. Dictamen No 595-261-2013 emitido por el Consejo Técnico Consultivo, sesión 261 realizada el 28 de marzo del 2013, que surge del Informe presentado por la comisión nombrada en Sesión del CTC Acta No 260 de fecha 30 de abril del 2013. El Dictamen recomienda aprobar la solicitud, previa comprobación por la Dirección de Educación Superior, del cumplimiento de las observaciones elaboradas por la Comisión, así como la revisión de la documentación correspondiente.
5. Visita de observación realizada por el equipo técnico de la Dirección de Educación Superior, con el informe de fecha 18 de diciembre del 2013 presentado a las autoridades de la UNICAH, para el cumplimiento de las recomendaciones vertidas en el mismo. Las recomendaciones se concentraron en diez recomendaciones generales y dieciocho recomendaciones específicas.
6. Informe de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, fechado mayo 2015 en respuesta al Informe de la Dirección de Educación Superior del 18 de diciembre 2013.
7. Visita de Supervisión, por el equipo técnico de la Dirección de Educación Superior para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las recomendaciones vertidas en el Informe de la Dirección de Educación Superior, actividad realizada los días 1,2,3 de Junio del 2015.
8. Acuerdo del Consejo de Educación Superior No 3117-295-2015, Acta No 295 Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Octubre del 2015 donde se aprueba la Creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en la ciudad de Olanchito, Depto. de Yoro.

III. DATOS GENERALES

Nombre de la Carrera	Ingeniería Industrial
Código	IG-02001
Duración de la Carrera	4 AÑOS
Número de períodos	12 PERÍODOS ACADÉMICOS DE 15 SEMANAS CADA UNO
Número de unidades valorativas	189
Número de asignaturas	60
Modalidad de Estudio	PRESENCIAL
Acreditación	TÍTULO DE INGENIERO (A) INDUSTRIAL
Grado Académico	LICENCIATURA
Año de creación	1999
Reformas al Plan	RP(2) -140-10-06 del 19/10/06



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

IV. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTANDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior, realizó visitas al Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en Olanchito, Departamento de Yoro; identificándose los siguientes elementos básicos que permitirán el desarrollo de la carrera solicitada:

Recursos para la creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Industrial, del Centro Regional de Olanchito, de la UNICAH

a- Ámbito Organizacional y Administrativo

El Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en la ciudad de Olanchito, Yoro, cuenta con las autoridades administrativas-académicas siguientes: Directora Lic. Reina Isabel Galo quien coordina también las acciones académicas de las tres Carreras de Derecho, Psicología e Ingeniería Industrial; Administradora Lic. Jazmín Seneida Colindres; Ing. Elsy Cristina Figueroa encargada de la Biblioteca y del Programa de Bienestar Universitario, asistida por la Lic. Elsy Diosana Rosales; Asistente de Registro a cargo del Ing. Lucas Roberto Reyes, y el Abogado y Notario Amílcar Vladimir Zelaya Lozano Director del Consultorio Jurídico.

La administración es dirigida mediante el sistema de planificación institucional conformado por un Plan Estratégico de Desarrollo de la UNICAH al cual está vinculado el Plan Operativo Anual del Centro Regional en Olanchito. La planificación estratégica institucional, apunta a el logro de procesos gestados con estándares de calidad, siendo coherente con los principios, valores, misión y visión, modelo educativo, planificación académica para el desarrollo del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial.

Los procesos administrativos-organizativos son desarrollados por sistemas estandarizados digitales, como ser registro y matrícula de estudiantes, expedientes de los mismos brindándoles asesoría académica y seguimiento a los estudiantes por medio de plataforma tecnológica, para la elección de las asignaturas que puede y debe llevar según el flujograma del plan de estudios; el reclutamiento, contratación, capacitación, evaluación de los docentes es administrado por medio de una base de datos; la evaluación docente es realizada de forma periódica utilizando formatos y procedimientos en línea.

b- Ámbito Pedagógico Curricular

- El plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial se encuentra aprobado y registrado, con reformas aprobadas, según Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 1584-190-2006 del 10 de marzo de 2006 y RP(2) -140-10-06 del 19 de octubre de 2006.
- La carrera de Ingeniería Industrial cuenta con las aulas y los laboratorios para las asignaturas para ser utilizados desde el primer año hasta el tercer año del Plan de Estudios.
- Las actividades académicas a partir del cuarto año para el desarrollo de los talleres y laboratorios de tres asignaturas son apoyadas por el Centro Regional de la UNICAH en la ciudad de la Ceiba Atlántida, proporcionando instalaciones, espacio y equipo adecuados a las necesidades académicas para servicio de los estudiantes. Se constató la planificación de los laboratorios y talleres así como la contratación de los docentes para atender esta actividad. Los docentes presentan experiencia y curriculum adecuado al conocimiento demandado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

- Se constató que la contratación de los docentes cumple con los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento. Sin embargo los estudiantes de las Carreras ofrecidas, demandan ampliación de la planta docente.
- Las actividades académicas se rigen por el sistema de planificación académica desarrollada para cada asignatura según el plan de estudios aprobado.

Los valores fundamentales de la UNICAH, el Modelo Educativo-pedagógico descansa en la doctrina de la religión católica

RESUMEN DE DATOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE LA UNICAH EN OLANCHITO, YORO

Carrera/Fecha de apertura. 2010.	Matricula General	Matricula 2do Periodo ... 2015	Graduados	Planta docente	Observaciones
Ing. Industrial	87	26	5 (1)*	9 (5 Ing) (4)**	

*Estudiantes en proceso de graduación

** Profesionales de otras áreas.

Talento Humano para el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería.

El Centro Regional de la UNICAH “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en Olanchito, Yoro ha contratado recurso humano con nivel de pregrado y postgrado. Cuenta con una planta de docente de cinco ingenieros para las áreas especializadas y docentes que atienden la formación general y asignaturas optativas.

No.	Nombres	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.
					Rec on.	Incorp.		
1	Daniela Saraf Bardales Villalta	<ul style="list-style-type: none"> licenciada en finanzas 	Master en relaciones internacionales y comercio exterior, pasante de la maestría en economía y finanzas			RT 19953 - 03-11, Folio: 352, Tomo: XL	En proceso, actualmente no está dando clases, en agosto hace su proceso en un Colegio afin porque no hay de Finanzas.	3 Años
2	Elsy Cristina	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería industr 				RT-21473-08-11, Folio: 372,	En proceso, actualme	4 Años



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

N	Nomb	Estudios	Estudios	Registr o de la	Validación de Títulos y grados	No. De Coleg.	Experie ncia	
	Figuer oa Mejía	ial				Tomo: XLIII	n te no está dando clases, en agosto hace su proceso en el Colegio.	
3	Hécto r Orlan do Girón Martí nez	• Ingenie ría Industr ial		No 216639 folio:22 442 Tomo: XLVII		Graduado en la UNAH	C2686 Colegio de Ingenier os Mecánic os, Eléctric s Químico s de Hondura s	4 Años
4	Orlan do Javier Argue ta Martí nez	• Ingenie ría electric ista industri al		No.213 508, Folio: 22160, Tomo: XLVI		Graduado UNAH	6-697 Colegio de Ingenier os Mecánic os, Electrici stas y Químico s de Hondura s	14 Años
5	José Javier Reyes Osort o	▪ Ingeni ería Industr ial				RT.12647- 12- 2007,FOLI O:281, TOMO XXV	C00245 9 Colegio de Ingenier os Mecánic os, Eléctric s y Químico s de Hondura s	4 Años
6	Luis Alons o Quesa da Puerto	▪ Ingeni ería Quími co Industr ial		No367 36 Folio: 36636 Tomo: LXXI		Graduado en la UNAH	C-13891 Colegio de Ingenier os Mecánic	10 Años



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

N	Nomb	Estudios	Estudios	Registr o de la	Validación de Títulos y grados	No. De Coleg.	Experie ncia	
						os Eléctrico s y Químico s de Hondura s		
7	Nemesio Rafael Palacios Ponce	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en economía agrícola 	Master en finanzas	(No.24575, Folio: 24377, Tomo: I) (RT-14326-08-08, Folio: 325, Tomo: XXIX)		Graduado en la UNAH	3771 Colegiado en el Colegio de Profesionales en Ciencias Agrícolas de Honduras	9 Años
8	Wilfredo Trochez Martínez	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en administración de empresas agropecuarias 		No.063, Folio: 063, Tomo: XIII		Graduado en la UNAH	1574 Colegio de Profesionales en Ciencias Agrícolas de Honduras	5 Años
9	María Teresa Martínez Matute	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecta 				RT8244-06-2005 Folio: 243 Tomo: XV II	792 Colegio de Arquitectos	3 años (actualmente no está dando clases apoya con Dibujo I y Dibujo Técnico)

c. Ámbito de Infraestructura, tecnología y materiales

El Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz, en Olanchito, Yoro cumple con los criterios y estándares establecidos en la normativa de educación superior en cuanto a edificaciones, espacios, aulas, acondicionamientos, sanitarios, espacios de convivencia, área verde.

Se constata la existencia y utilización de: espacios administrativos adecuados, acondicionados para desarrollar las actividades en relación a registro, oficinas administrativas, para las autoridades y el personal administrativo Las instalaciones cuentan con diferentes oficinas como: El área de Registro, el área de Admisiones, el área de Dirección, área de Servicios, la Biblioteca y Centro de Documentación (que custodian, textos, libros de consulta, hacen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

entrega de textos a los alumnos en calidad de préstamo), oficinas administrativas, computadoras, impresoras, fotocopadoras, teléfonos, archivos metálicos, estantes, oasis para agua, sillas ejecutivas y de visitas, extinguidores, todo el equipo completamente nuevo y cuenta con espacio territorial suficiente para continuar ampliando la infraestructura, de acuerdo a las demandas.

Espacios Pedagógicos Se constató la creación de los espacios pedagógicos indispensables para los estudiantes en su proceso de formación de la carrera de Ingeniería Industrial, como ser: Laboratorio para física, química, y biología, construidos con espacios adecuados y materiales resistentes al uso. Estos espacios se presentan con el mobiliario y equipo necesario y con las condiciones de seguridad básicas.

.Se anexa cuadro resumen de los espacios, el equipamiento y condiciones de los mismos

		
<p>LABORATORIO DE FÍSICA</p>	<p>LABORATORIO DE QUÍMICA</p>	<p>LABORATORIO DE BIOLÓGÍA</p>

El Centro Regional de Olanchito, cuenta con los laboratorios para desarrollar las asignaturas de Física I, Física II, Química de la carrera de Ingeniería Industrial; a partir del periodo IV se planifican las prácticas de laboratorios en el Campus San Isidro, de la UNICAH, en la ciudad de la Ceiba, para los cual los estudiantes se trasladan a este campus.

La administración del Centro Regional San Isidro contrata los servicios de docentes Ingenieros especialistas y con experiencia para servir los laboratorios de Maquinado, de Metrología y laboratorio de Neumática; el laboratorio de Bancos ha sido desarrollado en las instalaciones del Centro Regional.

c. 1 Otros espacios de Infraestructura

El edificio tiene espacios para cafetería, tiendas y fotocopadoras de fácil acceso, cuenta con espacio propio para estacionamiento de vehículos, no cuenta con espacio para enfermería. Se observó en el recorrido una limpieza adecuada en pasillos y aulas; el centro tiene servicios sanitarios en excelentes condiciones, limpios, separados por sexo. Así como los espacios para la administración académica.

d. .Ámbito de Biblioteca y Centro de documentación

El Centro de documentación está organizado y equipado con un inventario bibliográfico de formación general y de Ingeniería Industrial, se anexa el inventario de los textos y documentos



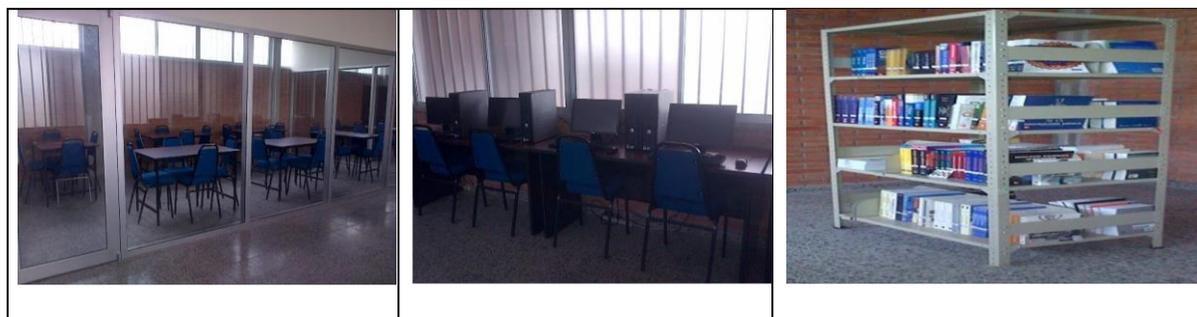
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016



Espacios, Equipo y Mobiliario.

- 5 computadoras para uso de la biblioteca virtual.
- 5 estantes de libros para las asignaturas generales y las áreas del conocimiento de las carreras en oferta
- sala de estudio con seis escritorios para uso grupal con capacidad para seis estudiantes en cada uno.

Laboratorio de computación: Cuenta con 42 computadoras, con sus respectivos escritorios y sillas, ubicadas en un espacio iluminado y climatizado.



e. **Ámbito de Investigación, Vinculación, Cultura Arte y Deportes:**

Se realizan algunas actividades de investigación, vinculación y cultura adscritas al desarrollo de las asignaturas del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial. No hay evidencias de un Plan Institucional para la aplicación de la investigación orientada a la explicación o solución de los diferentes problemas de la ciudad o la región. La vinculación es ejecutada por medio de actividades prácticas desarrolladas en diferentes instituciones de servicio social, salud, educación, religioso y espiritual.

VII. CONCLUSIONES

1. El Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, inició su funcionamiento a partir del año 2010 como un Centro Sede extensivo del Centro Regional San Isidro de la UNICAH, en la Ceiba, Atlántida. En el 2015 se aprobó su creación y funcionamiento como Centro Regional en Olanchito, Departamento de Yoro, según Acuerdo No. 3117-295-2015, del Consejo de Educación Superior, Acta No 295 Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Octubre del 2015.
2. La Carrera de Ingeniería Industrial apertura su matrícula a partir del 2010, actualmente presenta un registro de 26 estudiantes en proceso de formación, 5 graduados y uno con trámites de graduación.
3. Las recomendaciones vertidas en el informe de la Dirección de Educación Superior fechado 18 de diciembre del 2013, fueron asumidas por las autoridades de la UNICAH, mediante la ejecución de un Plan de Mejora, logrando cumplir: 20 satisfactoriamente, 7 débilmente satisfechas, y 5 no satisfactoria. Estas recomendaciones estaban concentradas en su mayoría en aspectos relativos a la creación de los laboratorios, equipamiento y materiales correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

4. Las actividades académicas a partir del cuarto año para el desarrollo de los talleres y laboratorios de tres asignaturas son apoyadas por el Centro Regional de la UNICAH en la ciudad de la Ceiba, Atlántida, proporcionando instalaciones, espacio y equipo adecuados a las necesidades académicas para servicio de los estudiantes. Se constató la planificación de los laboratorios y talleres así como la contratación de los docentes para atender esta actividad. Los docentes presentan experiencia y currículo adecuado al conocimiento demandado.
5. Las autoridades de la UNICAH “Nuestra Señora Reina de la Paz” presentaron un Plan de inversiones orientado a ejecutar la construcción de la infraestructura necesaria para la realización de los talleres y laboratorios de las asignaturas del cuarto y quinto año.

VII. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar de forma condicionada la ampliación de la oferta académica para el funcionamiento de la Carrera Ingeniería industrial en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, en el Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, ubicado en Olanchito, Departamento de Yoro.
2. Las autoridades de la UNICAH, deben comprometerse a presentar de forma inmediata los avances de ejecución del Plan de Inversión para la construcción y equipamiento de las instalaciones que deberán suplir los espacios de los laboratorios faltantes para el desarrollo completo de la Carrera de Ingeniería.
3. En un término de 3 meses realizar una Supervisión de seguimiento al Centro Regional de la UNICAH en Olanchito, Yoro, a partir de la fecha de aprobación de funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 22 de abril de 2016

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

RES/AVA/RNL

***ANEXO OPINION RAZONADA CARRERA INGENIERIA INDUSTRIAL
UNICAH, CENTRO REGIONAL EN OLANCHITO***

VISITA AL CENTRO REGIONAL SAN ISIDRO, UNICAH LA CEIBA (MARTES 02 DE JUNIO)

- Presentación y charla sobre el motivo de la supervisión a los laboratorios de Ingeniería Industrial en el campus San Isidro, La Ceiba, con el Rector del mismo Dr. Francisco Castro, Dr. Misael Arguijo y Lic. Iris Erazo.
- Inicio 9.00 am
- El rector Francisco Castro comenta que hay tres asignaturas involucradas en la carrera de Ingeniería Industrial que tienen laboratorios y que los alumnos del campus San Jorge de Olanchito deben venir a recibir a La Ceiba: 1- Ciencia de los materiales (incluye el laboratorio de Metrología, que es el estudio de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

mediciones). 2- Ingeniería en sistemas de la producción I (incluye laboratorio de Mecánica de Banco) y 3- Ingeniería en sistemas de la producción II (incluye el laboratorio de Maquinado, se aprende el funcionamiento de toda herramienta, fresado, taladro de banco, etc.)

- En la asignatura Sistemas Automatizados, se brinda el laboratorio de Neumática, pero esta asignatura aún no ha sido impartida en campus San Jorge.
- El rector Francisco Castro comentó que a partir del 2010 se inició la carrera de Ingeniería Industrial en campus San Jorge y que a la fecha se han recibido dos grupos de alumnos para recibir sus laboratorios en la Ceiba. La planificación de los laboratorios se prepara en el campus San Jorge, Olanchito y en La Ceiba se asigna el docente que impartirá el Laboratorio. Los mismos se imparten en fines de semana. Prácticamente, esta es una actividad que realizan en conjunto ambos campus.
- Se solicitó por parte del equipo técnico de la DES, documentos de planificación de todas las asignaturas del Campus San Jorge.

Visita al Laboratorio de Metrología, mecánica de banco y Maquinado

- Utilizan mesas de acero inoxidable para trabajar en el programa de SOLID WORK (programa más usado en la industria del diseño) donde materializan ideas, prototipos, etc. Los diseños se hacen en SOLID WORK y se mandan a imprimir a la Impresora 3D (Se tomaron fotografías)
- Hay mesas de madera para trabajar en modelos hechos en madera, el estudiante aprende lo básico, ej. a serruchar, cortar madera, etc.
- Estos laboratorios cuentan con todas las normas de seguridad requeridas.
- El docente es el Ing. Marcel Escobar quien tiene seis años de laborar en el campus San Isidro. Cuenta con un Diplomado en Pedagogía y ha recibido capacitaciones de parte de la UNICAH.
- Se les solicitó pedir la ACREDITACION sobre Metrología. Esta petición se hizo en base a la Ley de la Calidad aplicada a la Industria. Debe ser actualizado.

VISITA AL LABORATORIO DE NEUMÁTICA

- Este laboratorio lo imparte el Ing. David Figueroa Figueroa, quien ya cuenta con un Master en Gestión de Proyectos y está finalizando su Doctorado en Ciencias Administrativas. Asimismo trabaja en la ENEE, específicamente en las Plantas Térmicas donde es jefe.
- Para llevar este laboratorio, se debe cursar la asignatura de SISTEMAS AUTOMATIZADOS.
- Nos comentó como se imparte el laboratorio, el equipo con que cuentan (circuitos de centro con tecnología cableada (utiliza compuertas lógicas), programador lógico programable (PLP), el Logic Pro-Simulador (que utiliza lenguaje de escalera), estaciones de trabajo.
- Se han recibido en tres ocasiones estudiantes del campus San Jorge (se pasó información en el USB Lic. Rosa Elia del listado de alumnos y jornalización.) Cabe mencionar que han sido estudiantes de años anteriores ya que en este año los alumnos del campus San Jorge no cursan aún la asignatura de SISTEMAS AUTOMATIZADOS.
- Se desea implementar la asignatura de TECNOLOGIA DE MICROCONTROLADORES como coprogramática para la próxima reforma curricular.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

- Cuentan con normas de seguridad adecuadas ya que no exponen al alumno a altos voltajes.



El Centro Regional de Olanchito cuenta con los laboratorios para desarrollar las asignaturas de Física I, Física II, Química de la carrera de Ingeniería Industrial; a partir del periodo IV, este Centro programa los laboratorios en el Campus San Isidro, ubicado en la ciudad de La Ceiba, para los cual los estudiantes se trasladan a este campus.

Los laboratorios son programados sistemáticamente de acuerdo al grupo de estudiantes demandando la asignatura.

Se constató que los docentes del Campus San Isidro en La Ceiba, reúnen las competencias requeridas, planificando y manejando cada uno de los procesos que se desarrollan en función de los contenidos de las asignaturas vinculado con los laboratorios correspondientes. Se constató las condiciones de los laboratorios, el equipamiento y la planificación de las actividades, concluyendo que presentan condiciones óptimas para la ejecución de los laboratorios.

**Asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial
Laboratorios desarrollados con apoyo del Centro Regional Campus San Isidro, la Ceiba
Atlántida**

Asignatura	Laboratorio	Periodo Académico
PR201 Ciencia de los materiales	CNLM1 Metrología	
PR409 Ing. En Sistemas de Producción I	IGMB1 Mecánica de Banco	
PR 511 Ing. En Sistemas de Producción II	CNLM2 Maquinado	
PR 513 Sistemas Automatizados	IGLN1 Neumática	

son desarrollados en el con las asignaturas Ciencias de los materiales, Ingeniería en Sistemas de Producción I, Ingeniería en Sistemas de Producción II, Sistemas Automatizados,

LABORATORIOS CAMPUS LA CEIBA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

<p>EDIFICIO DE LABORATORIOS</p>	<p>EQUIPO</p>	<p>EQUIPO</p>	<p>MATERIALES</p>

”

El Ing. José Mónico Oyuela Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

El Lic. Carlos Echeverría representante de la Universidad Católica de Honduras, manifestó que le parece bastante pertinente y es totalmente razonable que sea condicionada su aprobación y tomaran con seriedad acatando el cumplimiento de las recomendaciones 2 y 3, se tomará con seriedad, ya que se necesita todo el equipamiento y los laboratorios porque hay que tenerlos para hacerlo bien .

La Dra. Margarita Oseguera, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, felicitó al Lic. Carlos Echeverría ya que si hay observaciones hay que cumplirlas y eso dice mucho de su universidad.

Seguidamente el Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno se aprueba, aprobado por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3242-301-2016.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No 2625-268-2012, del 7 de diciembre de 2012, el Consejo conoció y dio por recibida la Solicitud de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para que se autorice la creación y el funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro y la ampliación de la oferta académica siguiente: Administración de Empresas, Psicología, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Ciencias de la Computación, Derecho y Mercadotecnia. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.1584-190-06 del 10 de marzo de 2006, del Consejo de Educación Superior aprobó segundas reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH,. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 595-261-2013 y la Opinión Razonada OR-DES-751-04-2016 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación para Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura en el Centro Regional de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), en Olanchito, Yoro. **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Razonada expresa que: El Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, inició su funcionamiento a partir del año 2010 como un Centro Sede extensivo del Centro Regional San Isidro de la UNICAH, en la Ceiba, Atlántida. En el 2015 se aprobó su creación y funcionamiento como Centro Regional en Olanchito, Departamento de Yoro, según Acuerdo No. 3117-295-2015, del Consejo de Educación Superior, Acta No 295 Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Octubre del 2015. **CONSIDERANDO:** Que la Carrera de Ingeniería Industrial apertura su matrícula a partir del 2010, actualmente presenta un registro de 26 estudiantes en proceso de formación, 5 graduados y uno con trámites de graduación. **CONSIDERANDO:** Que las recomendaciones vertidas en el informe de la Dirección de Educación Superior fechado 18 de diciembre del 2013, fueron asumidas por las autoridades de la UNICAH, mediante la ejecución de un Plan de Mejora, logrando cumplir: 20 satisfactoriamente, 7 débilmente satisfechas, y 5 no satisfactoria. Estas recomendaciones estaban concentradas en su mayoría en aspectos relativos a la creación de los laboratorios, equipamiento y materiales correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que las actividades académicas a partir del cuarto año para el desarrollo de los talleres y laboratorios de tres asignaturas son apoyadas por el Centro Regional de la UNICAH en la ciudad de la Ceiba Atlántida, proporcionando instalaciones, espacio y equipo adecuados a las necesidades académicas para servicio de los estudiantes. Se constató la planificación de los laboratorios y talleres así como la contratación de los docentes para atender esta actividad. Los docentes presentan experiencia y currículo adecuado al conocimiento demandado. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la UNICAH “Nuestra Señora Reina de la Paz” presentaron un Plan de inversiones orientado a ejecutar la construcción de la infraestructura necesaria para la realización de los talleres y laboratorios de las asignaturas del cuarto y quinto año. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 595-261-2013 y la Opinión Razonada OR-DES-751-04-2016 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación para Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura en el Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), en Olanchito, Yoro. **SEGUNDO:** Aprobar de forma condicionada la ampliación de la oferta académica para el funcionamiento de la Carrera Ingeniería industrial en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, en el Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, ubicado en Olanchito, Departamento de Yoro. **TERCERO:** Que las autoridades de la UNICAH, deben comprometerse a presentar de forma inmediata los avances de ejecución del Plan de Inversión para la construcción y equipamiento de las instalaciones que deberán suplir los espacios de los laboratorios faltantes para el desarrollo completo de la Carrera de Ingeniería. **CUARTO:** Que en un término de 3 meses realizar una Supervisión de seguimiento al Centro Regional de la UNICAH en Olanchito, Yoro, a partir de la fecha de aprobación de funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH). **SEXTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: NOMBRAR COMISIÓN PARA QUE ELABORE PROPUESTA PARA REGULAR LA OFERTA DE DIPLOMADOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. EMISIÓN DE ACUERDO.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación de Superior,
Acta CES No. 301 del 22 de abril de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

manifestó que en la Dirección de Educación Superior han llegado inquietudes de todo tipo y una de ellas son los Diplomados, las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior, indican que los diplomados tienen que ser registrados, pero eso solo es para inscripción de acuerdo a las características y detalles. A veces se ofrecen diplomados a los que solo tienen educación primaria, ciclo común de cultura general o a veces a quienes ya tienen su Licenciatura y hay una variedad de diplomados y ofertas que son cuestionados, con el ánimo de no entorpecer el trabajo que tienen las universidades, pero por lo menos tener ciertos criterios básicos o comunes para las ofertas de los diplomados en general, tal como lo planteó el Dr. Euceda, que se debe comenzar con los diplomados de formación docente, porque vamos de diplomados a diplomados, ya que hay muchas observaciones, quejas que debieran ser de un mejor nivel. La idea es que se nombre una comisión, la Dirección de Educación Superior va recopilar toda la información básica para entregarla a la comisión para que tenga toda la documentación y pueda traer una propuesta ante el Consejo de Educación Superior.

El Dr. Armando Euceda, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que le parece que sea visto tal como lo manda la normativa pero cuando el pidió que se separara el tema de los diplomados y que un diplomado en particular que tenga que ver con formación para la docencia de la educación superior que pusieran un poco de atención, es porque esos diplomados tienen como perfil de ingreso la Licenciatura y no cree que se haga un bien a la gente joven que toma esos diplomados, cuando lo correcto sería que si quiere ser profesor universitario, tome una maestría para tener el perfil académico ya que el mundo se está moviendo hacia ese nivel académico. Por otro lado le parece que sí son necesarios los diplomados, pero que se agrupen por áreas, por ejemplo si son del campo de las humanidades que reciba un tipo de diplomados de acuerdo a la necesidad, los del área social o de la salud sea otro diplomado porque no se puede ver una cosa tan general, consideró que hay suficientes elementos para que este consejo oriente a las universidades o/a cualquier universidad que quiera hacer un diplomado orientada a la actividad de sus centro universitario.

El Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, apoyó la iniciativa, porque este es un tema que ha tenido mucha discusión, en una reunión de rectores se debatió el tema, habían quienes querían que durara 6 meses y otros que un año, en la Ley hay un vacío y hay que regularlos, en ese sentido estuvo totalmente de acuerdo. Por otra parte no hay duda que el diplomado ha sido un instrumento muy flexible para que las universidades den capacitaciones específicas de algo que se necesita, se puede encontrar términos medios pero que no lo vean en una razón jurídica que ya no se pueda hacer nada. Los diplomados hasta ahora que no han estado regulados han tenido una flexibilidad por lo que sugirió que se haga el estudio y que se discuta en el seno del Consejo ampliamente que tenga una regularización que sirva como liderazgo y que no amarre.

Seguidamente desde la Presidencia se propuso que la comisión estará integrada por el Dr. Marlon Brevé, Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); el Magíster Francisco Munguía, Director de Servicios Generales de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM); la Dra. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y el Dr. Armando Euceda de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se les daría un plazo de dos reuniones para que presenten un informe, la Dirección de Educación Superior hará la respectiva convocatoria.

El Dr. Armando Euceda, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sugirió que debería de haber una subcomisión para que haga el estudio sobre los diplomados en Educación Superior.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación de Superior, manifestó que la comisión establecería el procedimiento a seguir.

Por tanto se emite el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

ACUERDO No. 3243-301-2016.- El Consejo de Educación Superior.- **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Consejo de Educación conoció y dio por aprobada la solicitud presentada por el Director de la Dirección de Educación Superior de nombrar una comisión para que elabore propuesta para regular la oferta de Diplomados en los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior en su artículo 13 establecen que los Centros de Educación Superior podrán desarrollar programas de educación no formal notificando a la Dirección de Educación Superior para el registro correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior acordó nombrar una comisión para que establezca los criterios básicos o comunes para ofertar diplomados en los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 literal ch) y 17 literales a), b), k) de la Ley de Educación Superior, No. 14 literal ch) del Reglamento General de la Ley, Artículo 12 Y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior y demás leyes aplicables, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la petición presentada por la Dirección de Educación Superior de nombrar una comisión para que elabore propuesta para regular la oferta de Diplomados en los Centros de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar el nombramiento de la comisión que estará integrada por: el Dr. Marlon Brevé, vicerrector académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); el Magíster Francisco Munguía, Director de Servicios Generales de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM); la Dra. Rosario Duarte de Fortín Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras y el Dr. Armando Euceda de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que elabore los criterios básicos para ofertar diplomados en los Centros de Educación Superior. **TERCERO:** La Dirección de Educación Superior hará la respectiva convocatoria. **CUARTO:** La comisión deberá presentar el informe ante el Consejo en el mes de julio del año 2016. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: OFERTA ILEGAL DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior cedió la palabra al Ing. Senén Villanueva, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula, quien informó que ADEN sigue ofertando maestrías y procedió a presentar la publicidad que esta organización está haciendo.

EXECUTIVE MBA FLEXIBLE
Diseña tu plan de estudios de acuerdo a tus intereses

ETAPA ESENCIAL → ETAPA ELECTIVA → ETAPA INTEGRADORA

¡SOLICITA MÁS INFORMACIÓN AHORA!

NOMBRE	APELLIDO
TELÉFONO	
MAIL	
EMPRESA	CARGO
EDAD	NIVEL DE ESTUDIO
Cuando desea comenzar	
CONSULTA	

ENVIAR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

31
MAYO

LUGAR
ADEN SAN PEDRO SULA
¿No es su sede? Seleccione la suya

38 DÍAS : 09 HRS. : 34 MIN. : 39 SEG.

SEMANA ACADÉMICA EN BARCELONA / TERRASA

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

TÍTULO
MBA in
International
Management
Otorgado por:
EUNCET Business
School adscrita
a la Universitat
Politècnica de
Catalunya



UCI

**CERTIFICACIÓN
INTERMEDIA
Programa
especializado**
Certificación de
University of California
at Irvine Extension



SEMANA ACADÉMICA
EN BARCELONA / TERRASA

DURACIÓN:
20 semanas



UNIVERSITAT DE
Catalunya

DURACIÓN:
20 semanas



SEMANA ACADÉMICA
EN BARCELONA / TERRASA

PROGRAMAS OBLIGATORIOS

- PDG - Programa de Desarrollo Gerencial
- PHD - Programa de Habilidades Directivas
- Business Plan

ETAPA ELECTIVA

- Podrás elegir uno de los 4 programas que se encuentren en directa relación con tus objetivos profesionales y podrás seguir especializándote entre los 33 programas especializados online.
 - Dirección Agil Proyectos
 - Dirección Estratégica
 - Dirección Comercial
 - Dirección de Marketing
 - Business Innovation

- Podrás elegir uno de los 4 programas que se encuentren en directa relación con tus objetivos profesionales y podrás seguir especializándote entre los 33 programas especializados online.
 - Dirección Agil Proyectos
 - Dirección Estratégica
 - Dirección Comercial
 - Dirección de Marketing
 - Business innovation
 - 1 programa especializado online a elección

ACTIVIDADES DE FIN DE MASTER

- Trabajo de Fin de Master
- ADEN Solidario
- Semana académica en Barcelona / Terrasa

POR QUÉ ELEGIRNOS

Este MBA flexible te permite configurar tu master para gestión vigentes en el dinámico entorno empresarial, a la vez que podrás implementar estrategias propias de organizaciones de clase mundial, en un entorno lúdico y participativo.



Con este programa accedes a *My Oxford English*

ADEN International Business School ha firmado un acuerdo con *Oxford University Press* que permitirá a los participantes de los programas de ADEN acceder un curso online de inglés que contempla 12 niveles de enseñanza de este idioma en *My Oxford English*, a través de una plataforma virtual interactiva, ágil y flexible.

#1 EN INNOVACIÓN

Aprendizaje experiencial.
50 simuladores de negocios

SIMULADORES DE NEGOCIOS

Innovadores sistemas de formación que permiten vivenciar y reproducir situaciones propias del mundo de los negocios.

TESTIMONIOS DE NUESTROS EGRESADOS



MARGARITA AÑEZ SAMPEDRO
Subdirectora Operativa Compensar

"ADEN tiene un enfoque de trabajo centrado en la madurez de la persona en su proceso de aprendizaje. El equipo de docentes es de excelente nivel, multidisciplinario, expertos en los temas y de infinita calidad humana."

LA RED DE NEGOCIOS MÁS IMPORTANTE DE HISPANOAMÉRICA



ADEN
INTERNATIONAL
BUSINESS SCHOOL

INFORMES EN ADEN SAN PEDRO SULA

ADEN International Business School es una red educativa internacional, cuya actividad principal es su Escuela de Negocios. Está focalizada en el desarrollo profesional de directivos y gerentes de empresas.



Director Ejecutivo: Cesar Tielemans



Dirección: Hotel Hilton Princess, Salón ADEN Business School



Teléfono: (504) 9459-6989



sanpedrosula@aden.org

[1] Título propio reconocido en territorio español, a ser emitido en España, con requerimiento presencial de semana académica en Barcelona. Modalidad online con instancias presenciales optativas de apoyo. ADEN se reserva el derecho de cambiar certificados, universidades asociadas y profesores por razones de fuerza mayor o motivos ajenos a la misma. En dichos casos se los reemplazará por otros de similar prestigio y calidad académica. Aquellos participantes que superen las instancias de evaluación previstas en el programa, una vez que logren su admisión en las universidades europeas con las que ADEN tiene convenio, podrán solicitar a dichas instituciones su reconocimiento a modo de equivalencia para la obtención de títulos de MBA o MSc.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Continuó manifestando el Ing. Senén Villanueva que esta organización está adscrita a la Universidad de Cataluña, manifestó que hay una competencia desleal, ya que ADEN en la ciudad de San Pedro Sula, imparte sus clases en un hotel. Expresa que lo que le preocupa es que en la zona norte están los Consejos Regionales que se han creado bajo el esquema de visión de país y el Director Ejecutivo de ese Centro, aparece como miembro de la mesa de competitividad del Consejo Regional del Valle de Sula y se presenta como Director Ejecutivo de la Escuela. Consideró que es necesario que se haga algo porque esta es una competencia desleal.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación Superior, informó que este tema no es la primera vez que se aborda en el Consejo, este tema fue agotado con la abogada de la Dirección de Educación Superior ya que se reunieron en la Dirección con los ejecutivos de esa Escuela, se le informó que ellos no estaban autorizados para ejercer a nivel universitario y ellos manifestaron que no ofrecen ningún título aquí en Honduras, solo ofrecían algunos cursos y se ha verificado con la unidad de validación que no se ha recibido ningún título de ADEN y así hay otros casos, ya que le han informado que hay una Universidad nicaragüense que está ofreciendo cursos a personas de Tegucigalpa, eso es en fronteras de Nicaragua en un lugar llamado Estelí, se está recopilando mayor información, con respecto a lo de ADEN el Señor Secretario, manifestó que se podrían volver a citar con la Abogada y que los que formaron parte de la comisión se pueden incorporar a esa cita y talvez el Ing. Senén Villanueva se pudiera incorporar también, se puede retomar de manera urgente.

El Dr. Armando Euceda, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que es cierto que este tema ya fue discutido, la Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior lo trabajó, también se nombró una comisión en la cual él formó parte, participó el Dr. Marlon Breve de UNITEC, el Dr. Armando Enamorado de la UMH, quienes presentaron un informe. Lo que informaron fue que esta gente legalmente no aparecieron como universitarios, sin embargo aceptaron que no podían dar un título universitario, pero que nada les prohibía hacer actividad académica sea que fuera en un hotel, por lo que la comisión llegó a la conclusión que era un tema bastante difícil y que efectivamente es una cuestión a nivel internacional que han tenido mucho cuidado en los documentos que publican y que legalmente ellos lo podían hacer, no es un tema tan sencillo que puedan romper la voluntad de la gente que pueda participar, esa gente no participa para venir a incorporar un título acá esa es la realidad, no es un tema que por un anuncio ya les va a condenar sino que este es un tema que hay que repensarlo y decir, no será que como universidades públicas y privadas debemos movernos a estos escenarios y hacerlo con calidad y ofrecer mejores condiciones que los que tienen ellos.

El Ing. José Mónico Oyuela Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, dio lectura al acuerdo del acta 283 del año 2014, donde se había nombrado dos comisiones una que era para este caso específico y otra que trataba de universidades de países vecinos que venían a servir sus cursos aquí en fines de semana. Continuó manifestando que lo que si hay que evitar es que haya títulos porque después no los van a poder incorporar, pero quisiera escuchar la propuesta del Ing. Villanueva.

El Ing. Villanueva, Rector de la Universidad de San Pedro Sula, manifestó que el anuncio decía muy claro que extendían títulos pero a través de una Universidad de Barcelona, España, está adscrita a una Universidad de Cataluña y aquí puede venir con ese título a incorporarlo, aquí lo que están dando son cursos line, pero no están cumpliendo porque no sabemos cuánto tiempo duran y están engañando a la gente, porque hay muchas personas que reciben estos estudios no por aprender sino para obtener un título porque al final eso es lo que les interesa. Ellos están preocupados porque hoy es ADEN pero mañana pueden ser otros.

Se le cedió la palabra a la MSc. Amanda Mejía, Jefe del Departamento de Validación de la Dirección de Educación Superior, quien explicó cuál era el procedimiento a seguir en el momento que se recibe una solicitud de una persona, porque ya el Consejo aprobó ciertos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

requisitos que se deben cumplir, y el primero que se exige es que fuera de una Universidad debidamente legalizada, esto se revisa en el libro virtual oficial de la UNESCO, la Dirección de Educación Superior cuenta con ese libro, luego se revisan los demás documentos que vengan debidamente legalizados, de esa forma es que se estudian los expedientes, conforme a los requisitos aprobados por el Consejo de Educación Superior. También el solicitante tiene que acreditar que ha asistido a esa Universidad extranjera del país que corresponda. Sobre ADEN no se ha recibido ninguna solicitud.

El Ing. Villanueva, Rector de la Universidad de San Pedro Sula, manifestó que sería conveniente visitar esa Universidad de Cataluña porque por allí es donde salen esos títulos; los estudiantes pueden viajar una semana y por otro lado pueden poner que ellos han recibido las clases allá, en ese sentido es que ellos están jugando.

La MSc. Amanda Mejía, coordinadora del Departamento de Validación de la Dirección de Educación Superior, manifestó que otro de los requisitos que este Consejo aprobó es que presenten un documento oficial de la Universidad que expliquen cual es la metodología que utilizaron.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación de Superior, manifestó que se hará una revisión con respecto a esta Universidad y se informará en la próxima sesión.

El Dr. Armando Euceda, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que para dejar más claro la posición de la comisión que llegaron a un consenso de que la parte legal la investigaran los asesores legales tanto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, Universidad Metropolitana de Honduras y el de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y que ellos fueran los que expusieran un posible tratamiento del problema, pero a lo que si se llegó a la conclusión es que no era un problema sencillo. Concluyó que este tema es de abogados y sobre el reconocimiento legal habría que averiguar con la Universidad de Cataluña.

La Dra. Margarita Oseguera, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, informó que en el año 2006 ADEN visitó la Rectoría de la UNAH, para ver la posibilidad de un acuerdo, se hizo la consulta a la Dirección de Educación Superior, pero nunca se firmó ningún convenio, además manifestó que a ella le tocó participar en la comisión de investigar las universidades centroamericanas y descubrieron que la Universidad de San Carlos de Guatemala estaba ofreciendo una Especialidad aquí en el área de las Ciencias Médicas y programas de maestrías en Ocotepeque y también la Universidad de León estaba ofreciendo programas para el área de la salud era una Maestría exitosa porque ese programa no exigía los requisitos que la Autónoma exige. Se conversó con el Dr. Francisco Alarcón para solicitarle que incluyera un punto de agenda en el CSUCA, en esa ocasión y que la Rectora de la Autónoma planteara el problema. Se hicieron varias gestiones, los rectores no llegaron a ningún acuerdo y la situación continua esa es la realidad.

El Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, apoyó la posición del Ing. Senén Villanueva, y explicó su vivencia ya que él participó en esos cursos y manifestó que eso es puro mercadeo y que eso no es una educación virtual ya que solo fue una presentación en videoconferencia. Consideró que en ese sentido están engañando a la gente, cree que la vía sería irse por lo legal y decir qué leyes están infringiendo y manifestarles que están ejerciendo sin estar legal y que los convenzan, además se le puede pedir el currículo para averiguar qué hay detrás de esos cursos.

La Lic. Rosa Elia Sabillón, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tal como lo explicó el Dr. Euceda la investigación se hizo, manifestó que la investigación además de abordar el tema de lo legal abrir otros aspectos con más profundidad, solicitar la parte curricular y que ese trabajo no solo se les debe dejar a los miembros de la comisión, consideró que esa comisión debe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

hacerse acompañar por un equipo de investigadores que profundicen otras áreas, confiscar las páginas publicadas y entrevistar a personas que han recibido los cursos y presentar todo, eso sería un informe mucho más completo que el presentado anteriormente.

La Dra. Rita Tamashiro, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que la Dirección debe publicar qué es lo que este Consejo aprueba, cuales son los requisitos y qué es lo que van obtener con ese tipo de programas y dar a conocer qué es lo que las universidades les están ofreciendo, eso sería educar al público en cuanto a lo que es, un Centro de Educación Superior.

El Ing. José Mónico Oyuela, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, manifestó que este Consejo debe confiar en los procedimientos que utiliza la Dirección de Educación Superior cuando ingresan las solicitudes, y la otra cosa es el ejercicio de la profesión, que es lo que exigen los colegios profesionales porque la Dirección de Educación Superior no puede estar vigilando cómo lo hacen las juntas directivas de los colegios, también hay que complementar eso porque no hacen una buena labor.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación de Superior, propuso lo siguiente: en primer lugar: jurídicamente no se puede hacer nada, lo que sí se puede hacer es investigar si cuentan con los permisos legales para funcionar en el país, porque eso faltó averiguarlo y revisar la universidad que está ligada a ella, eso se va investigar.

Posteriormente el Ing. José Mónico Oyuela Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, propuso dar un espacio de tiempo a la Dirección para que se integre con la comisión y que en la próxima reunión informe sobre los avances, considerando todas las opiniones dadas por los miembros. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3244-301-2016.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido información sobre Oferta Ilegal de Educación Superior por organizaciones, presentada por algunos miembros del CES. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 2904-283-2014.- de fecha 15 de agosto de 2014 El Consejo de Educación Superior nombró una comisión que estuvo integrada por el Dr. Armando Euceda, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como coordinador; Dr. Marlon Brevé, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; MAE. Armando Enamorado Blanco, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para que en cumplimiento del Art. 41 de la Ley de Educación Superior, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 14 de las Normas Académicas de la Educación Superior, realizará las investigaciones necesarias en el caso de la oferta académica que está desarrollando **ADEN INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL** en honduras. **CONSIDERANDO:** Que según el Art. 160 de la Constitución de la República, sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las Universidades Privadas y Extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 41 de la Ley de Educación Superior, “la persona natural o jurídica que funde centros o carreras de educación superior al margen de la Ley de Educación Superior, se le sancionará con el cierre del centro o de la carrera creada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan”. **CONSIDERANDO:** Que como órgano auxiliar de la UNAH, el Consejo de Educación Superior dirige y decide sobre los asuntos del Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido; y en base a lo dispuesto en la Constitución de la República (Arts. 157, 160 y 161), en la Ley Orgánica (Art. 56), en el Reglamento General de la Ley (Art. 138), en la Ley de Educación Superior (Art. 41), en el Reglamento General de la Ley de Educación Superior (Arts. 78 y 79) y (Arts. 14 y 133) de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar un espacio de tiempo a la Dirección de Educación Superior para que se integre con la comisión nombrada mediante acuerdo No.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

2904-283-2014, para que en cumplimiento del Art. 41 de la Ley de Educación Superior, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 14 de las Normas Académicas de la Educación Superior, realice las investigaciones que sean necesarias en el caso de la oferta académica que está desarrollando **ADEN INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL**, para que en la próxima sesión informe sobre los avances, considerando todas las opiniones dadas por los miembros. **CUMPLASE** y **NOTIFIQUESE**.

DÉCIMO

CUARTO: SOLICITUD DE REFORMA EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. SE PRESENTA DOCUMENTO.- PETICIÓN. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, dio lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA REFORMA EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ASTRONOMIA Y ASTROFISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- SE PRESENTA DOCUMENTO.- PETICION

Honorable Consejo de Educación Superior:

JOSE RAMON MARTINEZ ROSA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito bajo el número 2462 del Colegio de Abogados de Honduras, atendiendo mis asuntos profesionales en las oficinas del Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicadas en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes sito en el tercer nivel del edificio de bibliotecas, donde se ubican las oficinas administrativas de dicha casa de estudios en el boulevard Suyapa Ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, con teléfono 2231-0640, actuando en mi condición de Abogado General y Apoderado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, extremo que acredito con la Copia del Instrumento Público número 512 de poder general para pleitos autorizado por el Notario Aníbal Rodríguez Umanzor en esta ciudad en fecha 08 de diciembre del año 2010, con todo respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Reforma en el Plan de Estudios **DE LA CARRERA DE ASTRONOMIA Y ASTROFISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en cumplimiento a sus atribuciones constitucionales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades que demanda la sociedad hondureña.

SEGUNDO: Mediante acuerdo No. 2630-268-2012 El Consejo de Educación Superior crea y da en visto bueno para el funcionamiento de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

TERCERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO No. CU-E-153-12-2015** emitido por el honorable Consejo Universitario, órgano de jerarquía máxima de la UNAH, que en su parte resolutive dice: **PRIMERO:** Aprobar la corrección relacionada con cambio de códigos de ciertas asignaturas que de especifican en el presente acuerdo y del cual presento una copia para su ilustración y en su numeral **SEXTO:** Que en base al artículo 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, se solicita el registro de dichos cambios a la Dirección de Educación Superior y que estos sean a su vez



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

reportados a la Secretaría General de la UNAH, para ser incorporados al Sistema de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP). SEPTIMO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata. “**COMUNIQUESE**”.

TERCERO: Del documento de reforma al Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la corrección al cambio de códigos de ciertas asignaturas de dicha carrera.

Se acompaña el respectivo plan de estudios corregido, 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch) 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55, 56 y 85 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICION

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis la solicitud con los documentos acompañados y razonados en auto se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la reforma del Plan de Estudios de la Carrera de **ASTRONOMIA Y ASTROFISICA** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras adscrita a la facultad de **CIENCIAS ESPACIALES** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Nivel Académico de **LICENCIATURA** y mandéis inscribir las reformas del Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de Marzo de 2016.

JOSE RAMON MARTINEZ ROSA

ABOGADO GENERAL UNAH.”

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3245-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **SEGUNDO:** Remitir esta solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y en estricto apego a lo solicitado. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGROEXPORTACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO Y SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. EN LOS CENTROS REGIONALES DEL CENTRO (CURC) Y DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP). SE PRESENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

DOCUMENTO.- PETICIÓN. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, dio lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGROEXPORTACION EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO Y SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- PARA SUS CENTROS REGIONALES DEL CENTRO (CURC) Y DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP). SE PRESENTAN DOCUMENTOS.- PETICION

Honorable Consejo de Educación Superior:

JOSE RAMON MARTINEZ ROSA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito bajo el número 2462 del Colegio de Abogados de Honduras, atendiendo mis asuntos profesionales en las oficinas del Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicadas en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes sito en el tercer nivel del edificio de bibliotecas, donde se ubican las oficinas administrativas de dicha casa de estudios en el boulevard Suyapa Ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, con teléfono 2231-0640, actuando en mi condición de Abogado General y Apoderado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, extremo que acredito con la Copia del Instrumento Publico de poder autorizado por el Notario Aníbal Rodríguez Umanzor en fecha 8 de diciembre del año 2010, con todo respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGROEXPORTACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO Y SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PARA SUS CENTROS REGIONALES DEL CENTRO (CURC) Y DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP)**. Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en cumplimiento a sus atribuciones constitucionales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades que demanda la sociedad hondureña.

SEGUNDO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO No. CU-E-154-12-2015** emitido por el Honorable Consejo Universitario, órgano de jerarquía máxima de la UNAH, Aprobar la creación y funcionamiento de la **CARRERA DE TECNICO UNIVESRITARIO EN AGROEXPORTACION EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO** su diagnóstico y plan de estudios, adscrita al Centro Universitario del Centro (CURC) y del Litoral Pacífico (CURLP) con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Abogado General y la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas.

TERCERO: Del documento de aprobación de Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se acompaña el respectivo estudio de justificación en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch) 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 67 de la Ley de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGROEXPORTACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO Y SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PARA SUS CENTROS REGIONALES DEL CENTRO (CURC) Y DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP)** y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D.C. 21 de Abril de 2016.”

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3246-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Agroexportación en el Estadio Académico de Grado Asociado y su respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para sus Centros Regionales del Centro (**CURC**) y del Litoral Pacífico (**CURLP**). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Agroexportación en el Estadio Académico de Grado Asociado y su respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para sus Centros Regionales del Centro (**CURC**) y del Litoral Pacífico (**CURLP**). **SEGUNDO:** Remitir esta solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y en estricto apego a lo solicitado. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), CAMPUS CHOLUTECA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. COPIA DE PODER DE REPRESENTACIÓN PARA SU DEBIDO COTEJO. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, dio lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), CAMPUS CHOLUTECA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. COPIA DE PODER DE REPRESENTACIÓN PARA SU DEBIDO COTEJO.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SONIA INES GÁLVEZ FERRARI, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con

Acta CES No. 301 del 22 de abril de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente junto con el original para su respectivo cotejo; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) PARA EL CAMPUS DE CHOLUTECA**. Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Como es de su conocimiento, el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Centro Regional de Choluteca de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), lo anterior, en virtud de haber cumplido con los requerimientos legales, técnicos, infraestructura y otros que son de observancia obligatoria.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, debido a la falta de especificación detallada en la solicitud original de “Aprobación de la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de UTH Choluteca”, en lugar de proponer la oferta académica de manera general, debimos solicitar igualmente su aprobación indicando y acompañando en su momento la documentación respectiva de cada carrera que se va impartir, misma que presentamos a través de la presente solicitud a efecto de que el Honorable Consejo de Educación Superior tenga a bien aceptar y aprobar la “AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADEMICA” de las carreras que se impartirán en nuestro Centro Regional de UTH en Choluteca.

TERCERO: Dicho lo anterior, a continuación describo las carreras que conforman la Oferta Académica antes referida:

- 1) Licenciatura en Gerencia de Negocios
- 2) Licenciatura en Mercadotecnia
- 3) Ingeniería en Computación
- 4) Ingeniería en Producción Industrial
- 5) Licenciatura en Relaciones Industriales
- 6) Licenciatura en Contaduría Financiera
- 7) Licenciatura en Comercio y Negocios Internacionales
- 8) Licenciatura en Derecho
- 9) Ingeniería Financiera

De todas y cada una de las carreras descritas, se adjunta la documentación soporte, así como la lista de verificación de la misma, así como, el convenio suscrito entre UTH y el Ministerio Público, el cual será aplicable a la carrera de Derecho como un complemento práctico que dotará al estudiante de la posibilidad de aplicar los conocimientos teóricos en una realidad práctica que le permitirá de forma anticipada afianzar su preparación profesional.

CUARTO: Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requerimientos para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADEMICA PARA EL CENTRO REGIONAL DE UTH CHOLUTECA cuya justificación se encuentra igualmente debidamente respaldada.

CUARTO: Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Licenciatura en Gerencia de Negocios (3 ejemplares).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

2. Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Licenciatura en Mercadotecnia (3 ejemplares).
3. Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Ingeniería en Computación (3 ejemplares).
4. Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial (3 ejemplares).
5. Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Licenciatura en Relaciones Industriales (3 ejemplares).
6. Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Financiera (3 ejemplares).
7. Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Licenciatura en Comercio y Negocios Internacionales (3 ejemplares).
8. Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Licenciatura en Derecho (3 ejemplares).
9. Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Ingeniería Financiera (3 ejemplares)
10. Convenio de Cooperación con el Ministerio Público (3 ejemplares).
11. Tres (3) Cds de los documentos descritos.
12. Lista de verificación de la documentación descrita.

II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 36, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 67, 68, 83, 90, 97,98, 100,101,104, 11,113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 145, 152, 158,, 163 y 164 de las Normas Académicas y demás aplicables.

III. PETICION

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, aprobar **LA AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), CAMPUS CHOLUTECA.**

Tegucigalpa, M. D. C. 12 de Abril 2016.”

Seguidamente se le cedió la palabra al Abogado Edwin Romell Galo, Secretario General de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), quien solicitó reconsiderar lo descrito en punto de acta No. 300 aprobada y ratificada por el Consejo de Educación Superior y fundamentó su petición en lo descrito en la página 105 del acta en mención que dice así: **“Seguidamente la Señora presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior manifestó que una fortaleza es acogerse al principio de legalidad, para lo cual las dos instancias que este Consejo consulta tienen que acogerse a ese principio de legalidad y no pueden ni los órganos de consulta sobre pasar lo que la propia solicitud plantea. Continuó manifestando que ya existen procedimientos y uno es para crear Centros y otro es aprobar la ampliación de carreras a otras sedes y todas las universidades pasan por ambos procesos. Consideró que hubo un error de procedimiento que hay que reconocerlo. Reiteró que la fortaleza de las decisiones y del desarrollo de las decisiones de la Dirección de Educación Superior obedece a ese aspecto. Por lo que el Consejo aun teniendo el Dictamen y la Opinión Razonada, lo que corresponde es aprobar la creación del funcionamiento del Centro, si a eso se remite la solicitud y una vez creado y funcionando el Centro legalmente a nivel de documento, cabe la aprobación de la oferta académica. Recomendó a la Dirección que como Secretaria que apoye al Consejo tal como lo establece la Ley y a la Universidad Tecnológica de Honduras que presente la solicitud de ampliación de carreas y como ya se hizo el análisis que en la sesión de abril idealmente se apruebe para las carreras que ya se**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

identificó”. y “El Dr. Armando Euceda, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que hay que tener cuidado con lo que es el derecho de petición para poder pronunciarse, por lo que procede es aprobar la apertura del Centro Regional y luego que ellos soliciten lo que es la oferta académica, pero en vista de que ya se analizaron se le puede dar una vía expedita para que no se atrasen pero si hay que cumplir con eso, no mira otra salida.” Continuo manifestando que en vista de que ya existe un dictamen del Consejo Técnico Consultivo aprobado, por lo que le parece que mandar de nuevo al Consejo Técnico Consultivo la aprobación de la oferta académica sería reiterativo y tardaría más de seis meses, por lo que sometió a la comprensión del Consejo reconsiderar esa situación porque antes se había decidido por este Honorable Consejo y ya la Opinión Razonada emitida por la Dirección de Educación Superior había analizada.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación Superior, consultó al Abog. Edwin Romell Galo, si, la solicitud es para que no pase al Consejo Técnico Consultivo y que sea la Dirección de Educación Superior que emita la Opinión Razonada.

El Abogado Edwin Romell Galo, de la UTH, reiteró que su petición es que se le dé la potestad a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada para que se apruebe la Oferta académica para este Centro en vista de que ya fue analizada y que no tenga que ir al Consejo Técnico Consultivo de nuevo, porque ya emitió su dictamen y fue debidamente aprobado.

La Lic. Rosa Elia Sabillón, miembro del CES por la Universidad nacional Autónoma de Honduras, manifestó que en la Opinión Razonada ya se analizó la oferta académica, recomendó que se escuche la petición realizada por la UTH, que la Dirección revise el informe donde dice cuáles son las carreras que si cumplen y que se especifiquen en la agenda y en la solicitud se diga cuáles son esas carreras.

El Abogado Edwin Romell Galo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), manifestó que así se hizo la solicitud y se presentó un documento completo con las enmiendas solicitadas para las carreras que la Dirección de Educación Superior consideraba que no cumplían pero ya fueron enmendadas para que dieran una Opinión Favorable.

Seguidamente el Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, manifestó que se ha recibido la solicitud donde se describen las carreras pero hay un proceso que seguir, no se puede votar por algo que no está, ya que no hay dictamen ni la Opinión razonada.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación Superior, manifestó, que la Dirección ya hizo la visita de observación y ya hay una Opinión Razonada de las carreras que cumplen, lo que sucedió fue que en la misma solicitud se pidió la apertura del Centro Regional y la Oferta Académica de las carreras a impartir y Consejo mandó a que se separaran, por lo que manifestó que es pertinente que le permitan a la Dirección que emita la Opinión Razonada y que no tenga que ir al Consejo Técnico Consultivo y que en la próxima sesión se presente la Opinión Razonada de las carreras que cumplen y en las que no, hasta que cumplan.

El Dr. Armando Euceda, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó lo siguiente: 1) que para votar en el Consejo los miembros necesitan dictamen y Opinión razonada favorable, a la vez le recordó a la UTH que los dictámenes del Consejo Técnico Consultivo son ilustrativos que ya pueden ser favorable pero si el consejo considera que no cumplen no se aprueba 2) si se quiere acelerar el proceso sobre las carreras que hay acuerdo que traen dictamen y Opinión Razonada favorable, pueden perfectamente traer el dictamen del CTC y si hubiese una carrera donde la Opinión no ha sido conciliada no la dictaminó favorablemente esa no se

Acta CES No. 301 del 22 de abril de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

puede aprobar y allí si tiene que ir al Consejo Técnico Consultivo y lo que ya está considerado favorablemente se puede presentar en la próxima sesión .

Seguidamente el Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, dio por recibida la petición presentada por el Abogado Edwin Romell Galo, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y la solicitud se traslada a la Dirección de Educación Superior para que en la próxima sesión presente Opinión Razonada.

Posteriormente consultó al pleno, se aprueba, aprobado por unanimidad por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3247-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Campus Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, solicita ampliación de oferta académica de las siguientes carreras: Licenciatura en Gerencia de Negocios; Licenciatura en Mercadotecnia; Ingeniería en Computación; Ingeniería en Producción Industrial; Licenciatura en Relaciones Industriales; Licenciatura en Contaduría Financiera; Licenciatura en Comercio y Negocios Internacionales; Licenciatura en Derecho; Ingeniería Financiera. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: 1) Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Licenciatura en Gerencia de Negocios (3 ejemplares). 2) Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Licenciatura en Mercadotecnia (3 ejemplares). 3) Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Ingeniería en Computación (3 ejemplares). 4) Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial (3 ejemplares). 5) Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Licenciatura en Relaciones Industriales (3 ejemplares). 6) Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Financiera (3 ejemplares). 7) Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Licenciatura en Comercio y Negocios Internacionales (3 ejemplares). 8) Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Licenciatura en Derecho (3 ejemplares). 9) Hojas de vida de los Docentes de la Carrera de Ingeniería Financiera (3 ejemplares) 10) Convenio de Cooperación con el Ministerio Público (3 ejemplares). 11) Tres (3) Cds de los documentos descritos. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido petición del Abog. Edwin Romell Galo, Secretario General de la Universidad Tecnológica de Honduras en el sentido de que se le dé la potestad a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada para que se apruebe la Oferta académica para este Centro en vista de que ya fue analizada y que no tenga que ir al Consejo Técnico Consultivo de nuevo, debido a que ya fue emitido el dictamen respectivo. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Campus Choluteca. **SEGUNDO:** Remitir esta solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior para que elabore Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en el Artículo No. 24 de la Ley de Educación Superior y en estricto apego a lo solicitado. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER DE REPRESENTACIÓN. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, dio lectura al documento siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER DE REPRESENTACIÓN.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SONIA INES GÁLVEZ FERRARI, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Como es de su conocimiento, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: Todos reconocemos que los procesos de reforma en los Planes de Estudios en muchas ocasiones resultan una necesidad imperiosa, dado que como centros educativos de educación superior somos responsables de responder a los intereses de actualización académica para el fortalecimiento y desarrollo de las disciplinas a nuestro cargo, bajo los nuevos paradigmas científicos y técnicos en el marco del actual contexto nacional e internacional.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión ordinaria No. 07-2015, punto No. 07, Acuerdo 07-08-15-07-07-CA, del día 07 de agosto de 2015, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar un documento para la “solicitud de aprobación de la reforma académica al plan de estudio de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales, cumpliendo con los requisitos que la ley de Educación Superior demanda para tales fines”. (Se acompaña original de Acuerdo).

TERCERO: Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la reforma solicitada cuya justificación se encuentra igualmente debidamente respaldada.

CUARTO: Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
2. Certificación del punto de Acta número 7, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 07-08-15-07-07-CA, para la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

- de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura (2 ejemplares, un original y una copia);
3. Diagnóstico del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura (3 ejemplares);
 4. Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado Académico de Licenciatura (3 ejemplares);
 5. Trece (23) CD'S, sobre el Plan de Comercio y Negocios Internacionales;
 6. Comprobante de pago, número 734865, por la cantidad de L. 3,500.00 y,
 7. Hoja de Vida de Docentes de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales.

II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables.

III. PETICION

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobar **LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** y extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 08 de marzo 2016.”

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente.

ACUERDO No. 3248-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: 1) solicitud 2) Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015; 3) Certificación del punto de Acta número 7, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 07-08-15-07-07-CA, para la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura (2 ejemplares, un original y una copia); 4) Diagnóstico del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura (3 ejemplares); 5) Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado Académico de Licenciatura (3 ejemplares); 6) Trece (23) CD'S, sobre el Plan de Comercio y Negocios Internacionales; 7) Comprobante de pago, número 734865, por la cantidad de L. 3,500.00 y, 8) Hoja de Vida de Docentes de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 literal ch) y 17 literales a), b), k) de la Ley de Educación Superior, No. 14 literal ch) del Reglamento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

General de la Ley, Artículo 47 de las Normas Académicas de Educación Superior y demás leyes aplicables, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Remitir esta solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y en estricto apego a lo solicitado. **NOTIFÍQUESE**

DÉCIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, CAMPUS USAP, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. DOCUMENTOS PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, dio lectura al documento siguiente:

SE SOLICITA APROBACIÓN DEL “CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CAMPUS USAP”, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable consejo de Educación Superior:

Yo, GABRIEL REYES MEJIA, mayor de edad, casado de nacionalidad hondureña, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01339, y de este domicilio, con oficinas profesionales establecidas y ubicadas en la Colonia Ideal, quince y dieciséis avenida, quinta calle, segundo piso, No. 252 al noreste de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en tránsito por esta ciudad, actuando en mi carácter de apoderado legal de la Universidad de San Pedro Sula, condición que acredito con fotocopia autenticada del Poder Especial para Pleitos adjunta a la presente, comparezco ante Vos con todo respeto a solicitar se apruebe la apertura y funcionamiento del “CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CAMPUS USAP, de mi representada conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La Universidad de San Pedro Sula, está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras, y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda.
2. Con una concepción metodológica más abierta, más flexible, que ofrezca, al estudiante herramientas para construir su propio proceso de enseñanza-aprendizaje y lo haga protagonista en la apropiación del conocimiento, ante el evidente desgaste de la forma tradicional de comunicarlo y socializarlo, el Centro Asociado de USAP promoverá metodologías y estrategias de educación apropiadas, que permitan aprovechar todo el potencial de las tecnologías al servicio de una formación más autónoma de todos aquellos que deseen hacerlo, mediante las expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual de la Educación a Distancia.
3. El Artículo 3 del reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras establece que “El marco regulatorio general de la educación a distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, se encuentra definido en la Ley de Educación Superior vigente, que plantea que la Educación Superior puede ofertarse a través de las Modalidades de Educación Presencial y a Distancia”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

4. Fundamentados en los argumentos precedentes, la Universidad de San Pedro Sula tomó la determinación de crear “El Centro asociado de Educación a Distancia Campus USAP”.

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los artículos; 20 inciso d) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, y en los artículos 14, 43 inciso c), 45 inciso ch), de su Reglamento; y los Artículos 54, 56 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Al Honorable Consejo de Educación superior, respetuosamente pido; admitir la presente solicitud y los documentos que la acompañan, y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado previa opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo.

San Pedro Sula, 30 de marzo del 2016

ABOG. _____

GABRIEL REYES

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente.

ACUERDO No. 3249-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de Aprobación del “Centro Asociado de Educación a Distancia Campus USAP”, de la Universidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que, acompañado a la solicitud la Universidad de San Pedro Sula (USAP).presentó los siguientes documentos: 1. Solicitud 2. Fotocopia de la Escritura Pública No. 4 debidamente autenticada 3. Un ejemplar del modelo de educación a distancia, 3) un CD`S y 4) Recibo con código de pago 731615 por L. 12,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución Legal del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, en base al Art. 17 literal c) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17, 32 y 33 de la Ley de Educación Superior, 62 y 67 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación del “Centro Asociado de Educación a Distancia Campus USAP”, de la Universidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (TC-20), EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. DOCUMENTOS PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, dio lectura al documento siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

SE SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (TC-20)” EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable consejo de Educación Superior:

Yo, GABRIEL REYES MEJIA, mayor de edad, casado de nacionalidad hondureña, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01339, y de este domicilio, con oficinas profesionales establecidas y ubicadas en la Colonia Ideal, quince y dieciséis avenida, quinta calle, segundo piso, No. 252 al noreste de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en tránsito por esta ciudad, actuando en mi carácter de apoderado legal de la Universidad de San Pedro Sula, condición que acredito con fotocopia autenticada del Poder Especial para Pleitos adjunta a la presente, comparezco ante Vos con todo respeto a solicitar se apruebe el plan de estudios de la carrera de “INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (TC-20)” en el grado de Licenciatura de mi representada conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La Universidad de San Pedro Sula, está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras, y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda.
2. Hoy día se utiliza la tecnología de la información y telecomunicaciones para implementar una amplia serie de actividades personales y empresariales, ya sea por medios móviles o fijos, físicos o inalámbricos, a fin de acceder a Internet para recibir y transmitir información de voz, texto e imagen, con facilidad y rapidez; información que sea simultáneamente oportuna, clara, precisa e integrada. Las posibilidades de comunicarse hacia y desde cualquier parte del mundo se han vuelto ilimitadas. En algunas áreas geográficas del planeta muchas personas trabajan desde sus hogares gracias a las infraestructuras del manejo de datos centradas en los llamados espacios virtuales, lo cual a su vez impacta positivamente en la operatividad de las organizaciones de toda clase y por ende impulsa la marcha ascendente de las economías de los países, base del mejoramiento general de la calidad de vida de los pobladores.
3. El Artículo 55 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que “La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizada por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la ley de Educación Superior, su reglamento y estas normas. Para emitir Opinión Razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las unidades académicas de los Centros que funcionen iguales o similares carreras”.
4. Fundamentados en los argumentos precedentes, la Universidad de San Pedro Sula tomó la determinación de crear la carrera de “Ingeniería en Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (TC-20)” en el grado de Licenciatura.

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los artículos; 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, y en los artículos 14, 43 inciso b), 45 inciso ch), de su Reglamento; y los Artículos 54, 56 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

PETICIÓN

Al Honorable Consejo de Educación superior, respetuosamente pido; admitir la presente solicitud y los documentos que la acompañan, y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado previa opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo.

San Pedro Sula, 28 de marzo del 2016

ABOG. _____

GABRIEL REYES

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente.

ACUERDO No. 3250-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (tc-20), en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que, acompañado a la solicitud la Universidad de San Pedro Sula (USAP), presentó los siguientes documentos: 1. Solicitud 2. Fotocopia de la Escritura Pública No. 4 debidamente autenticada 3. Un ejemplar del modelo de educación a distancia, 3) un CD`S y 4) Recibo con código de pago 747857 por L.25, 000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (tc-20), en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, PARA DESARROLLAR EN EL CAMPUS CENTRAL, EN LOS CENTROS REGIONALES Y EN LAS SEDES AUTORIZADAS PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACIÓN DOCENTE. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, dio lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN PARA DESARROLLAR EN EL CAMPUS CENTRAL, EN LOS CENTROS REGIONALES Y EN LAS SEDES AUTORIZADAS PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACIÓN DOCENTE.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Acta CES No. 301 del 22 de abril de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Yo, **JOSE HERIBERTO AMADOR DURON**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 07496 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Juan Ramón Mendoza, con oficinas ubicadas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de la sede central, teléfono móvil 98321095, correo electrónico jhrex2002@yahoo.es, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la autorización **de la reforma del plan de estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II ciclo en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus CENTRAL, en los Centros Regionales y en las Sedes autorizadas para el Programa Especial de Formación Docente**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedentes el acuerdo CSU-011-2015, del punto seis (6) correspondiente CSU No. 005-2015 de fecha 28 de agosto del 2015, que literalmente dice: **“ACUERDO CSU-011-2015 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el capítulo III, Artículo 6, inciso “a”, establece como uno de los objetivos “Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II, Artículo 21, inciso “a”, es atribución del Consejo Superior Universitario “Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaboran la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la Vicerrectoría de Educación a Distancia”. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 262-2011, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 22 de febrero del año 2012, fue aprobada la Ley Fundamental de Educación, para implementar la Reforma Educativa de Honduras, que responda a la Visión de País y Plan de Nación, se requiere aplicar con criterios técnicos y administrativos la Ley Fundamental de Educación.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley Fundamental de Educación establece que a partir del año 2018 se requerirá el título de Licenciado en Educación para ingresar a la carrera docente, a fin de asegurar una educación de calidad, permanente e inclusiva para todos los educandos; por ello, la formación inicial de los docentes en un factor indispensable, y como responsabilidad del Estado, ésta deberá realizarse en instituciones del nivel superior de carácter oficial.- **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la Formación de Docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, mismos que deben formarse con las competencias necesarias para atender las necesidades del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 del Reglamento de Formación Inicial de Docentes establece que las instituciones formadoras de docentes del nivel superior universitario, que desarrollen programas de formación inicial de docentes, en respuesta al objeto, fines, principios, valores, derechos y garantías, contemplados en la Ley Fundamental de Educación, su Reglamento General y reglamentos específicos derivados de la Ley, deberán revisar y actualizar el currículo y el pensum académico de las licenciaturas en educación que ofrecerán para la Educación Pre Básica, Básica en sus diferentes ciclos, y Media en sus diferentes modalidades y especialidades, para ajustarlos a los requerimientos establecidos en la Ley Fundamental de Educación. **CONSIDERANDO:** Que **la reforma del plan de estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II ciclo en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus CENTRAL, en los Centros Regionales y en las Sedes autorizadas para el Programa Especial de Formación Docente** está enmarcado en la Visión de País y Plan de Nación, los requerimientos de la Ley Fundamental de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

y sus reglamentos, el Plan Estratégico Institucional, en la declaratoria de UNESCO sobre diversidad y en los Planes de Acción del Desarrollo Humano, contenido en las estrategias de Gobierno para el Sector Educación. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de la reforma del plan de estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II ciclo en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus CENTRAL, en los Centros Regionales y en las Sedes autorizadas para el Programa Especial de Formación Docente fue conocida, analizada y aprobada en el Consejo Directivo. **- POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la reforma del plan de estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II ciclo en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus CENTRAL, en los Centros Regionales y en las Sedes autorizadas para el Programa Especial de Formación Docente. **- SEGUNDO** Elevar el presente acuerdo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **- Dado** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil quince. **M.A.E. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, Presidente; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, Secretaria”**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICION

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva se apruebe la **autorización de la reforma del plan de estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II ciclo en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus CENTRAL, en los Centros Regionales y en las Sedes autorizadas para el Programa Especial de Formación Docente**, se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C, 16 de marzo del 2016”

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente.

ACUERDO No. 3251-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Autorización de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II ciclo en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus CENTRAL, en los Centros Regionales y en las Sedes Autorizadas para el Programa Especial de Formación Docente. **CONSIDERANDO:** Que ha acompañado a la solicitud la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM). Presentó los siguientes documentos: 1. Solicitud 2. Fotocopia de la Escritura Pública No.1 debidamente autenticada 3. Un ejemplar del plan de estudios, 3) Un ejemplar de Diagnostico 4) un CD`S y 5) Recibo con código de pago 803 por L.15,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Autorización de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

ciclo en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus CENTRAL, en los Centros Regionales y en las Sedes Autorizadas para el Programa Especial de Formación Docente. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN PRE-BÁSICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, dio lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA LA APROBACION DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN PRE BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, JOSE HERIBERTO AMADOR DURON, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 07496 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Juan Ramón Mendoza, con oficinas ubicadas en la instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de la sede central, teléfono móvil 98321095, correo electrónico jhrex2002@yahoo.es, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación **del reforma del plan de estudios de la carrera de profesorado en educación prebásica en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedentes el acuerdo CSU-022-2015, del punto seis (6) correspondiente CSU No. 006-2015 de fecha 9 de septiembre del 2015, y que literalmente dice: **“ACUERDO CSU-022-2015 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el capítulo III, Artículo 6, inciso “a”, establece como uno de los objetivos “ Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM en su Artículo 21 inciso “o”, le confiere a este Consejo la potestad de “Conocer y aprobar las propuestas que el consejo Directivo presente ante este Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la Formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, mismos que deben formarse con las competencias necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 262-2011, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 22 de febrero del año



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

2012, fue aprobada la ley Fundamental de Educación, para implementar la Reforma Educativa de Honduras, que responda a la Visión de País y Plan de Nación, se requiere aplicar con criterios técnicos y administrativos la Ley Fundamental de Educación.-

CONSIDERANDO: Que la Ley Fundamental de Educación establece que a partir del año 2018 se requerirá el título de Licenciado en Educación para ingresar a la carrera docente, a fin de asegurar una educación de calidad, permanente e inclusiva para todos los educandos; por ello, la formación inicial de los docentes en un factor indispensable, y como responsabilidad del Estado, ésta deberá realizarse en instituciones del nivel superior de carácter oficial.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 del Reglamento de Formación Inicial de Docentes establece que las instituciones formadoras de docentes del nivel superior universitario, que desarrollen programas de formación inicial de docentes, en respuesta al objeto, fines, principios, valores, derechos y garantías, contemplados en la Ley Fundamental de Educación, su Reglamento General y reglamentos específicos derivados de la Ley, deberán revisar y actualizar el currículo y el pensum académico de las licenciaturas en educación que ofrecerán para la Educación Pre Básica, Básica en sus diferentes ciclos, y Media en sus diferentes modalidades y especialidades, para ajustarlos a los requerimientos establecidos en la Ley Fundamental de Educación.

CONSIDERANDO: Que la reforma del Plan de Estudios del **Profesorado de Educación Pre Básica en el Grado de Licenciatura**, está enmarcado en la Visión de País y Plan de Nación, los requerimientos de la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos, el Plan Estratégico Institucional, en la declaratoria de UNESCO sobre diversidad y en los Planes de Acción del Desarrollo Humano, contenido en las estrategias de Gobierno para el Sector Educación.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de reforma del Plan de Estudios del **Profesorado de Educación Pre Básica en el Grado de Licenciatura**, del Programa Especial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán fue conocida, analizada y aprobada en el Consejo Directivo. - **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Reforma del Plan de Estudios del **Profesorado de Educación Pre Básica en el Grado de Licenciatura.**-

SEGUNDO: Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos para que el Plan de Estudios del Profesorado de Educación Pre Básica en el Grado de Licenciatura se desarrolle con los niveles de calidad esperados.

TERCERO: Elevar el presente acuerdo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.-

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince. **M.A.E. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, Presidente; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, Secretaria**".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva se apruebe la solicitud de aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Pre Básica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C, 15 de marzo del 2016 ”

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente acuerdo:

Acta CES No. 301 del 22 de abril de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

ACUERDO No.3252-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre Básica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que acompañado a la solicitud la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM) presentó los siguientes documentos: 1. Solicitud 2. Fotocopia de la Escritura Pública No.1 debidamente autenticada 3. Un ejemplar del plan de estudios, 3) Un ejemplar de Diagnóstico y 4) un CD`S.**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre Básica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, PARA DESARROLLAR EN EL CAMPUS CENTRAL, EN LOS CENTROS REGIONALES DE SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, dio lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, PARA DESARROLLAR EN EL CAMPUS CENTRAL, EN LOS CENTROS REGIONALES DE SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.”

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, JOSE HERIBERTO AMADOR DURON, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 07496 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Juan Ramón Mendoza, con oficinas ubicadas en la instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de la sede central, teléfono móvil 98321095, correo electrónico jhrex2002@yahoo.es, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación para la creación y funcionamiento del Profesorado en Educación Básica para I y II ciclo en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedentes el acuerdo CSU-013-2015, del punto seis (6) correspondiente CSU No. 005-2015 de fecha 28 de agosto del 2015, que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

literalmente dice: **“ACUERDO CSU-011-2015 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el capítulo III, Artículo 6, inciso “a”, establece como uno de los objetivos “Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II, Artículo 21, inciso “a”, es atribución del Consejo Superior Universitario “Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaboran la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la Vicerrectoría de Educación a Distancia”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 21 inciso “o” Establece que es atribución del Consejo Superior “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 262-2011, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 22 de febrero del año 2012, fue aprobada la Ley Fundamental de Educación, para implementar la Reforma Educativa de Honduras, que responda a la Visión de País y Plan de Nación, se requiere aplicar con criterios técnicos y administrativos la Ley Fundamental de Educación.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley Fundamental de Educación establece que a partir del año 2018 para ingresar a la carrera docente se requerirá el título de Licenciado en Educación para asegurar una educación de calidad, permanente e inclusiva para todos los educandos; por ello, la formación inicial de los docentes en un factor indispensable, y como responsabilidad del Estado, ésta deberá realizarse en instituciones del nivel superior de carácter oficial.- **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la Formación de Docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, mismos que deben formarse con las competencias necesarias para atender las necesidades del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 del Reglamento de Formación Inicial de Docentes establece que las instituciones formadoras de docentes del nivel superior universitario que desarrollen programas de formación inicial de docentes, en respuesta al objeto, fines, principios, valores, derechos y garantías, contemplados en la Ley Fundamental de Educación, su Reglamento General y reglamentos específicos derivados de la Ley, deberán revisar y actualizar el currículo y el pensum académico de las licenciaturas en educación que ofrecerán para la Educación Pre Básica, Básica en sus diferentes ciclos, y Media en sus diferentes modalidades y especialidades, para ajustarlos a los requerimientos establecidos en la Ley Fundamental de Educación. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de autorización para la creación y funcionamiento del profesorado de educación básica para I y II ciclo en el grado de licenciatura del programa especial de formación de docentes en servicio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus CENTRAL, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y la Ceiba, está enmarcado en la Visión de País y Plan de Nación, los requerimientos de la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos, el Plan Estratégico Institucional, en la declaratoria de UNESCO sobre diversidad y en los Planes de Acción del Desarrollo Humano, contenido en las estrategias de Gobierno para el Sector Educación. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de creación y funcionamiento del profesorado de educación básica para I y II ciclo en el grado de licenciatura del programa especial de formación de docentes en servicio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus CENTRAL, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y la Ceiba fue conocida, analizada y aprobada en el Consejo Directivo. **.- POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el plan de estudios del **Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo en el grado de Licenciatura. SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil quince. **M.A.E. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, Presidente; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, Secretaria” TERCERO:** Elevar el presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

acuerdo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICION

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva se apruebe la solicitud de autorización para la creación y funcionamiento del profesorado de educación básica para I y II ciclo en el grado de licenciatura del programa especial de formación de docentes en servicio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus CENTRAL, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y la Ceiba, se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C, 15 de marzo del 2016 “

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3253-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de autorización para la creación y funcionamiento del profesorado de educación básica para I y II ciclo en el grado de licenciatura del programa especial de formación de docentes en servicio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus CENTRAL, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y la Ceiba, **CONSIDERANDO:** Que acompañado a la solicitud la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM) presentó los siguientes documentos: 1. Solicitud 2. Fotocopia de la Escritura Pública No.1 debidamente autenticada 3. Un ejemplar del plan de estudios, 3) Un ejemplar de Diagnóstico y 4) un CD'S. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de autorización para la creación y funcionamiento del profesorado de educación básica para I y II ciclo en el grado de licenciatura del programa especial de formación de docentes en servicio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus CENTRAL, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y la Ceiba. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROFESORADO EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN MATEMÁTICAS O CIENCIAS NATURALES O CIENCIAS SOCIALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, PARA DESARROLLAR EN EL CAMPUS CENTRAL, EN LOS CENTROS REGIONALES DE SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, dio lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN MATEMÁTICAS O CIENCIAS NATURALES O CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN PARA DESARROLLAR EN EL CAMPUS CENTRAL Y EN LOS CENTROS REGIONALES DE SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, JOSE HERIBERTO AMADOR DURON, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 07496 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Juan Ramón Mendoza, con oficinas ubicadas en la instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de la sede central, teléfono móvil 98321095, correo electrónico jhrex2002@yahoo.es, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Autorización para la creación y funcionamiento del profesorado de educación con orientación en matemáticas o ciencias naturales o ciencias sociales en el grado de licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus Central y en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedentes el acuerdo CSU-012-2015, del punto seis (6) correspondiente CSU No. 005-2015 de fecha 28 de agosto del 2015, y que literalmente dice: **“ACUERDO CSU-012-2015 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el capítulo III, Artículo 6, inciso “a”, establece como uno de los objetivos “ Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II, Artículo 21, inciso “a”, es atribución del Consejo Superior Universitario “Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaboran la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la Vicerrectoría de Educación a Distancia”.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el artículo 21, inciso “o” establece que es atribución del Consejo Superior “ Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 262-2011, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 22 de febrero del año 2012, fue aprobada la ley Fundamental de Educación, para implementar la Reforma Educativa de Honduras, que responda a la Visión de País y Plan de Nación, se requiere aplicar con criterios técnicos y administrativos la Ley Fundamental de Educación.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley Fundamental de Educación establece que a partir del año 2018 para ingresar en la carrera docente se requerirá del título de Licenciado en Educación, para asegurar una educación de calidad, permanente e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

inclusiva para todos los educandos; por ello, la formación inicial de docentes es un factor indispensable.- **CONSIDERANDO:** Que la formación de docentes es función esencial del Estado y por consiguiente ésta deberá realizarse en instituciones del nivel superior de carácter oficial y es factor indispensable para desarrollar la educación de calidad, que asegure a los educandos, aprendizajes relevantes y pertinentes.- **CONSIDERANDO:** Que el Sistema Educativos Nacional demanda mayores competencias profesionales a los docentes, los cuales están insertos en procesos permanentes de cambio que requieren de un desarrollo profesional que responda al las necesidades demandadas por la sociedad y el avance continuo de la ciencia de la educación y a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al proceso de aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que el diseño del Plan de Estudios del profesorado de educación con orientación en matemáticas o ciencias naturales o ciencias sociales en el grado de licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus Central y en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba se enmarca en la Visión de País y Plan de Nación, además de los requerimientos de la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos, el plan estratégico institucional, en la declaratoria de UNESCO sobre diversidad y en los Planes de Acción del Desarrollo Humano, contenido en las estrategias de Gobierno para el Sector Educación. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Plan de Estudios del profesorado de educación con orientación en matemáticas o ciencias naturales o ciencias sociales en el grado de licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus Central y en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba fue conocida, analizada y aprobada en el Consejo Directivo. **- POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios del profesorado de educación con orientación en matemáticas o ciencias naturales o ciencias sociales en el grado de licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus Central y en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba.- **SEGUNDO:** Ofrecer por única vez el plan de estudios del profesorado de educación con orientación en matemáticas o ciencias naturales o ciencias sociales en el grado de licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus Central y en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba. **TERCERO:** Establecer como requisitos de ingreso para este plan, el poseer título universitario en una carrera afín a la orientación, debidamente incorporado en las instancias correspondientes y mostrar constancia de estar laborando en una institución educativa privada en el área específica a profesionalizarse. **CUARTO:** Que el proceso de Gestión Curricular del Plan de estudios, estará dirigido por la Vicerrectoría Académica, quien nombrará una comisión multidisciplinaria integrada por los jefes del departamento de Ciencias Naturales, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Dirección FID y Dirección de Programas Especiales. **QUINTO:** Que la Gestión Administrativa y Financiera que demanda este plan de estudios estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Programas Especiales. **SEXTO:** elevar el presente acuerdo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de agosto del 2015. **M.A.E. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, Presidente; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, Secretaria”.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y en definitiva se apruebe la solicitud de Autorización para la creación y funcionamiento del profesorado de educación con orientación en matemáticas o ciencias naturales o ciencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

sociales en el grado de licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus Central y en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba, se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C, 16 de marzo del 2016 “

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3254-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de Autorización para la creación y funcionamiento del profesorado de educación con orientación en matemáticas o ciencias naturales o ciencias sociales en el grado de licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus Central y en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba, **CONSIDERANDO:** Que acompañado a la solicitud la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM) presentó los siguientes documentos: 1. Solicitud 2. Fotocopia de la Escritura Pública No.1 debidamente autenticada 3. Un ejemplar del plan de estudios, 3) Un ejemplar de Diagnóstico y 4) un CD`S. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Autorización para la creación y funcionamiento del profesorado de educación con orientación en matemáticas o ciencias naturales o ciencias sociales en el grado de licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus Central y en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba, **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), dos (2) ejemplares del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Constitucional en el Grado Académico de Maestría y Diagnóstico, debidamente registrados, foliados y sellados.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.3255-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Carrera de Derecho Constitucional, en el Grado Académico de Maestría en Derecho Constitucional, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH).; mediante

Acta CES No. 301 del 22 de abril de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Acuerdo No.3100-294-2015 de fecha 21 de agosto de 2015. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-051-04-2016, folios 297-395, Tomo IV-16. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Constitucional, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

QUINTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), dos (2) ejemplares del Plan de Estudios de la Carrera de Estado y Políticas Públicas en el Grado Académico de Maestría y Diagnóstico, debidamente registrados, foliados y sellados.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.3256-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Carrera de Estado y Políticas Públicas, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH).; mediante Acuerdo No.3160-297-2015 de fecha 16 de diciembre de 2015. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-052-04-2016, folios 396-596, Tomo IV-16. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), el Plan de Estudios de la Carrera de Estado y Política Pública, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); para los efectos de Ley. **CUMPLASE**

VIGÉSIMO

SEXTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, LICENCIATURA, CON OPCIÓN A TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON ÉNFASIS EN CATASTRO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), dos (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

ejemplares del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica, Licenciatura, con Opción a Técnico Universitario en Sistemas de Información Geográfica con Énfasis en Catastro y Diagnóstico, debidamente registrados, foliados y sellados.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.3257-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Carrera de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica, con opción a Técnico Universitario en Sistemas de Información Geográfica con Énfasis en Catastro, en el Estadio Académico de Grado Asociado y Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH).; mediante Acuerdo No.3157-297-2015 de fecha 16 de diciembre de 2015. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-050-04-16/S.A., folios 01.296, Tomo IV-16. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica, con opción a Técnico Universitario en Sistemas de Información Geográfica con Énfasis en Catastro, en el Estadio Académico de Grado Asociado y Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); para los efectos de Ley. **CUMPLASE**

VIGÉSIMO

SÉPTIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la MSc. Martha Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC, dos (2) ejemplares del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, y Diagnóstico, debidamente registrados, foliados y sellados.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.3258-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); mediante Acuerdo No.2910-283-2014 de fecha 15 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-(r)-049-04-16/S.A., folios 331-564, Tomo III-16. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); para los efectos de Ley. **CUMPLASE**

VIGÉSIMO

OCTAVO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Ing. Senén Villanueva, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP), dos (2) ejemplares del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración de Producción en el Estadio Académico de Grado Asociado, y Diagnóstico, debidamente registrados, foliados y sellados.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.3259-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Carrera de Técnico Universitario en Administración de Producción en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP); mediante Acuerdo No.3164-297-2015 de fecha 16 de diciembre de 2015. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-(r)-054-04-16/S.A., folios 425-480, Tomo V-16. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración de Producción en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP); debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula, (USAP); para los efectos de Ley. **CUMPLASE**

VIGÉSIMO

NOVENO: ENTREGA DE DOCUMENTOS SOPORTE DEL CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

- ✓ Estatuto Institucional de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
- ✓ Normas Académicas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
- ✓ Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
- ✓ Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Ciencias Forestales,

La Secretaría del Nivel hizo entrega a Ollie Dannilu Romero Bueso, Asistente de Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, (UNACIFOR), dos (2) ejemplares del Estatuto; Normas Académicas Institucionales, Modelo Educativo y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales; debidamente registrados, foliados y sellados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 301

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 22 de abril de 2016

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.3260-301-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación y registro de los Reglamentos, Estatutos, Modelos Educativo y Normas Académicas que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al registro de los mismos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior consideró que el el Reglamento del Estatuto, las Normas Académicas Institucionales, Modelo Educativo y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR); están acorde a la normativa de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Reglamento del Estatuto, las Normas Académicas Institucionales, Modelo Educativo y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Estatuto, las Normas Académicas Institucionales, Modelo Educativo y el Plan de Desarrollo Institucional respectivo con el No. RC-22-04-16 **folios** 01-121; 122-184; 185-267 y 268-315, Tomo I-16. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, (UNACIFOR), el Estatuto, las Normas Académicas Institucionales, Modelo Educativo y el Plan de Desarrollo Institucional; debidamente registrados. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, (UNACIFOR); para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO: VARIOS.

No hubo puntos varios

TRIGÉSIMO

PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, Ing. José Mónico Oyuela, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 301 del Consejo de Educación Superior del viernes 22 de abril de 2016, siendo las dos con dieciocho minutos de la tarde (2:18 p.m.).

Firman la presente Acta, el Ing. José Mónico Oyuela, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior y el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quienes dan Fe.

ING. JOSÉ MONICO OYUELA
PRESIDENTE DESIGNADO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MSc. RAMON ULISES SALGADO PEÑA
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR